TOMO LXVII — Montevideo, Miércoles 17 de Mayo de 1922 — Núm. 4848

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Resolución. Nombra revisador de Patentes de Giro en el Departamento de Paysandú al señor Abundio Mario Echeverry.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 15 de 1922.—Siendo necesario, para la mejor fiscalización del Impuesto de Patentes de Giro en el Departamento de Paysandú, ampliar el número de revisadores,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar revisador de Patentes de Giro en el citado Departamento al señor Abundio Mario Echeverry.

Comuníquese y archívese.—Por el Consejo: CAMPISTEGUY.—R. VECINO.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombra revisadores de Patentes de Giro en el Departamento de Rivera a los señores Félix E. Flor, Inocente Roballo y Felipe Cabrera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 15 de 1922.—Siendo necesario, para la mejor fiscalización del Impuesto de Patentes de Giro en el Departamento de Rivera, ampliar el número de revisadores,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar revisadores de Patentes de Giro en el citado Departamento a los señores Félix E. Flor, Inocente Roballo y Felipe Cabrera.

Comuníquese y archívese.—Por el Consejo: CAMPISTEGUY.—R. VECINO.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declara que la inhabilitación para operaciones aduaneras entre parientes existe, cualquiera que sea el grado de parentesco.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 15 de 1922.—Vista la consulta de la Dirección General de Aduanas a fin de que se determine el alcance de la resolución de 21 de Marzo próximo pasado que prohibe las operaciones entre funcionarios aduaneros y personas de su parentesco,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la inhabilitación para operaciones aduaneras entre parientes existe, cualquiera sea el grado de parentesco.

Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: CAMPISTEGUY. — R. VECINO. —T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General, elevando un proyecto de ley por el cual se establece que de las resoluciones y fallos que dicten las Comisiones Calificadoras y Juntas Electorales, con motivo de los juicios de tachas, sólo serán publicadas sus partes dispositivas.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Mayo 16 de 1922.—(Carpeta número 100).—Honorable Asamblea General: El artículo 15 de la ley de 31 de Mayo de 1901 dispone que toda resolución de las Comisiones Calificadoras deberá ser publicada, de acuerdo con el artículo 35 de la ley de Registro Cívico Permanente.

El artículo 16 de la misma ley de 1901 establece también que los fallos que dicten las Juntas Electorales, en las apelaciones que se les presenten de las resoluciones de las Comisiones Calificadoras, deberán ser publicados en los periódicos dentro de las 24 horas.

Ahora bien, Honorable Asamblea: la publicación íntegramente de esas resoluciones ocasiona crecidos gastos, que se han visto aumentados en estos últimos períodos, debido al aumento siempre creciente de las tarifas de publicaciones.

Es, puede decirse, el mayor renglón a que en materia de gastos electorales tiene que hacerse frente.

Y es por esa circunstancia que este Consejo ha pensado que podría orillarse ese inconveniente, disponiendo que de aquellas resoluciones sólo fueran publicadas sus partes dispositivas.

No cree este Consejo que exista algún inconveniente de orden práctico,—y antes bien, facilita el procedimiento, — ni que tampoco desaparezcan las garantías con que la ley ha querido rodear todos los actos preliminares del sufragio, al proponer a la consideración de V. H. esa medida.

En efecto: el artículo 35 de la ley de Registro Cívico Permanente dice que las resoluciones de las Comisiones Calificadoras se harán saber de viva voz a los ciudadanos asistentes, que en todos los casos son siempre los propios interesados o los delegados de los clubs o cualquier otro ciudadano que asume la representación de aquéllos.

De manera que las resoluciones de estas Comisiones son siempre conocidas antes de ser publicadas, y siendo así, sólo pueden ser consideradas las publicaciones como un exceso de garantías que da la ley.

Otro tanto puede decirse con respecto a las resoluciones de las Juntas Electorales, en virtud de las apelaciones que interponen los ciudadanos o partidos de los fallos de las Comisiones Calificadoras.

Y cabe agregar aún, que siendo éstos los interesados directamente en el diligenciamiento de los incidentes promovidos por las tachas, concurren personalmente a las corporaciones llamadas a resolver.

Pero no deseando este Consejo que desaparezca totalmente una de las garantías que da la ley, como es la de divulgar el conocimiento de todas las incidencias de los procesos electorales, propone a la consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley, por el cual se establece que de las resoluciones y fallos que dicten las Comisiones Calificadoras y Juntas Electorales, con motivo de los juicios de tachas, sólo serán publicadas sus partes dispositivas, con lo cual cree también habrá conseguido introducir una apreciable economía en los gastos de carácter electoral.

Con tal motivo, este Consejo reitera a V. H. las seguridades de su mayor consideración.—Por el Consejo: JUAN CAMPISTEGUY.—RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las publicaciones de las resoluciones y fallos que dicten las Co-

misiones Calificadoras y Juntas Electorales con motivo de los juicios de tachas,— a los que se refieren los artículos 15 y 16 de la ley de 31 de Marzo de 1901,— deberán ser publicadas únicamente en sus partes dispositivas.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Mayo 16 de 1922.—RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Nombra al señor Elbio Píriz Secretario-Tesorero de las oficinas escolares del Departamento de Durazno, y para auxiliar y portero a los señores Ricardo Fernández y Nicolás Hernández, respectivamente.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Mayo 16 de 1922.—(Carpeta número 3267|922).—Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal proponiendo al auxiliar de los oficinas escolares de Durazno don Elbio Píriz para desempeñar el cargo de Secretario-Tesorero de las mismas, para sustituir a éste al portero de ellas don Ricardo Fernández y en su lugar a don Nicolás Hernández;

Atento a que se ha llenado el requisito exigido por el artículo 28 del decreto de 29 de Diciembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nómbrase al señor Elbio Píriz para Secretario-Tesorero de las oficinas escolares del Departamento de Durazno, y para auxiliar y portero de las mismas a los señores Ricardo Fernández y Nicolás Hernández, respectivamente.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.—RODOLFO MEZZERA.**—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia del cargo de guardián de la Cárcel Penitenciaría, presentada por don Antonio Alé, y designa para sustituirlo al señor Ruperto Fernández.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Mayo 16 de 1922.—(Carpeta número 3172|922).—Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaría elevando la renuncia que del cargo de guardián de la misma ha presentado don Antonio Alé y la propuesta que formula a favor de don Ruperto Fernández para desempeñar dicho cargo;

Resultando del certificado médico expedido por el doctor Julián Alvarez Cortés que el candidato propuesto se encuentra en condiciones de buena salud para desempeñar el cargo referido,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la referida renuncia y designar guardián de la Cárcel Penitenciaría al propuesto don Ruperto Fernández.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.—RODOLFO MEZZERA.**—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombra peón del Liceo Departamental del Salto a don Bernabé González.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Mayo 16 de 1922.—(Carpeta número 36|922). — Vista la nota del señor Director del Liceo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de Salto, venida a conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública por intermedio de la Universidad;

Atento: Que el Director del Liceo propone al señor Bernabé González para desempeñar el cargo de peón de la Institución, que se encuentra vacante;

Atento la conformidad prestada por el señor Decano respectivo y lo que resulta del certificado expedido por el médico del Servicio Público de Salto acerca del estado de salud del candidato propuesto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase peón del Liceo Departamental de Salto al propuesto don Bernabé González.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.—RODOLFO MEZZERA.**—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Aprueba la designación del señor Juan Vidal Ballesteros para el cargo que se indica.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Mayo 16 de 1922.—(Carpeta número 71|922).—Vista la nota del señor Decano de la Facultad de Medicina proponiendo a nombre del Consejo Directivo de la misma al farmacéutico don Juan Vidal Ballesteros para desempeñar hasta el 28 de Febrero de 1923 el cargo de auxiliar de Análisis Químico General, incluído en el presupuesto interno de la Facultad;

Atento: Que el candidato propuesto, por la circunstancia de formar parte del personal de la Administración Pública, se encuentra eximido de presentar el certificado médico de buena salud,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar la designación del señor Juan Vidal Ballesteros para desempeñar por el término expresado el cargo de auxiliar de Análisis Químico General, del presupuesto interno de la Facultad de Medicina.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.—RODOLFO MEZZERA.**—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombra practicante de la Estación Agronómica de Cerro Largo a don José A. Zunino.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Mayo 16 de 1922.—(Carpeta número 2942|922).—Vista la precedente nota del Consejo de Patronato de las Estaciones Agronómicas proponiendo al estudiante de 5.o año de Agronomía don José A. Zunino para el cargo de practicante de la Estación Agronómica de Cerro Largo;

Atento a que se ha llenado el requisito exigido por el artículo 28 del decreto de 29 de Diciembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nombrar practicante de la Estación Agronómica de Cerro Largo al estudiante de 5.o año de Agronomía don José A. Zunino.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.—RODOLFO MEZZERA.**—T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita que los descuentos de las provisiones con cargo que efectúa la Sección Cantinas se hagan por intermedio de la Tesorería General de la Nación. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un telegrama de nuestra Legación en Inglaterra haciendo saber el embarque de loneta para carpas.— Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un telegrama recibido de nuestra Legación en Francia por el que comunica que al teniente Genta le faltan solamente datos proyectores. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite antecedentes relacionados con el despacho de Estaciones Radiotelegráficas. — Enterado, devuélvase.

5—Fernando Fraigola, alférez del cuerpo de inválidos — Solicita liquidación de pensiones desde la fecha que quedó tal.— Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

6—Liquidación por $ 15.67 a favor del ex sargento José Prado. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

7—Juan Caussi — Solicita abono por servicio fúnebre prestado al Ejército durante el mes de Abril pasado. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Escuela Militar — Solicita sea dado de baja el soldado Claudio Núñez, que revista en la Compañía de Infantería número 2, y sea dado de alta en su reemplazo Aníbal Rodríguez. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Escuela Militar — Solicita sea dado de alta en uno de los cuerpos del Ejército al aspirante Américo Speleta. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Zona Militar número 3 — Comunica que en el campo de Capilla Ferruco durante las maniobras el soldado Romualdo Curbelo fué herido por el suboficial Domingo Moreira. — Espérese la remisión del sumario.

11—Consejo de Guerra Permanente— Comunica que ha designado la audiencia del día 19 para verse la causa del cabo Mateo Alvez, del Regimiento de Artillería número 4, acusado del delito de lesiones corporales. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que habiendo regresado de Paysandú el señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno ha resuelto que se haga nuevamente cargo de las causas de su pertenencia. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Consejo de Guerra Permanente — Comunica que según cómputo de ley, el penado marinero de máquinas de primera clase Francisco las Fuentes cumple su condena el 29 de Agosto de 1923. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Jefatura de Policía de Minas — Remite la relación de las órdenes de pasajes expedidas por esa Jefatura con cargo a este Ministerio durante el mes de Abril próximo pasado. — Pasa a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

15—Ministerio del Interior — Comunica que ha nombrado al capitán Germán Muiño comisario de la 9.a sección de Treinta y Tres. — Comuníquese.

1—Plácida de los Santos de Rodríguez, viuda del capitán Dámaso Rodríguez—Solicita el pago de los gastos de entierro de su extinto esposo.—Devuélvase.

2—Batallón de Infantería número 7— Solicita reintegro de $ 8.00, importe del viaje de un auto conduciendo al soldado Mariano Alegre.—Infórme la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Adolfo S. Quintana—Solicita liquidación de haberes.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

4—Rita Rodríguez Larravide, pensionista militar—Solicita liquidación de haberes.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

5—Laura Ballesteros, hija del extinto coronel Nicolás Ballesteros—Solicita liquidación de haberes de su extinta hermana Elvira Ballesteros.—Vista a la interesada.

6—Regimiento de Caballería número 9—Solicita premio de constancia para el soldado Dionisio Rodríguez.—Informe la Contaduría General de la Nación.

7—Carmen Juárez, viuda del extinto capitán Pedro Céspedes—Solicita el pago de los gastos de entierro de su esposo.—Informe la Contaduría General de la Nación.

8—Agustina Martignoni de Valdez, viuda del coronel graduado Pascual Valdez.—Solicita cédula y pensión.—Pase a la Jefatura de Policía de Soriano para que la interesada justifique su identidad.

9—Jefatura Territorial de la Isla de Flores—Solicita premio de constancia para el marinero José Conde Veiga.—Vista al Fiscal Militar de 2.o turno.

10—Marcela Moreno, viuda del teniente Román Cardozo—Solicita cédula y pensión.—Pase a informe de la Caja de Pensiones Militares.

11—Fernando y Francisco Mirazzo, hijos del extinto capitán Elidio Mirazzo—Solicita cédula y pensión.—Pase a informe de la Caja de Pensiones Militares.

12—R. O. U. "Pesquero"—Da cuenta de las novedades ocurridas en su viaje a las costas del Oeste.—Enterado, archívese.

13—R. O. U. "Pesquero"—Da cuenta de las novedades ocurridas en su viaje a las costas del Este.—Enterado, archívese.

14—Merchant Ships of The World—Ofrece su revista para hacer publicaciones.—Pase a la Dirección de la Armada.

15—Consejo de la Federación Rural—Comunica la constitución del Consejo Directivo de esa Federación.—Acúsese recibo y archívese.

16—Batallón de Zapadores número 1—Remite una relación de los trabajos realizados en la construcción de la carretera de Las Piedras a la Granja Lenzi.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

17—Batallón de Infantería número 14—Solicita la reparación del galpón anexo a la Fortaleza General Artigas.—Devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

18—Haydée E. Islas, pensionista militar—Solicita liquidación de haberes.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

19—Isolina Fernández de Barrera—Solicita acrecimiento de pensión.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

20—Juan I. Casalla, mayor retirado—Sobre nuevo cómputo de servicios.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Ramón Sánchez—Solicita su reincorporación a la lista respectiva como sargento de inválidos.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

22—Amelia Albín—Solicita acrecimiento de pensión.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

23—Juan Silvera, capitán retirado—Sobre nuevo cómputo de servicios.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

24—Batallón de Infantería número 12—Solicita premio de constancia para el soldado Justo Barbosa.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que justifique su identidad el interesado.

25—Eduardo Pittamiglio, auxiliar de este Ministerio—Solicita tres días de licencia.—Concedida.

26—Venancia Teodora Rollano, por pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

27—Beretta, Fratelli y Cía.—Solicitan permiso para desembarcar y despachar 50 cajones con pólvora de caza.—Concedido.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 15 DE MAYO DE 1922.

1—Se manda entregar a la Habilitación del Ministerio de Hacienda la suma de $ 26.00 para pago a la Dirección General de Impuestos Directos de la provisión de 2.000 hojas de papel numerado.

2—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de $ 60.00 en los trabajos de reparación del Resguardo en Rincón de Paiva.

3—Se manda entregar a la Habilitación del Ministerio de Hacienda la suma de $ 82.50 para pago a la Imprenta Nacional de la impresión de papel numerado, encuadernación de varios libros y provisión de papel de diario para repartidos.

4—Se manda pagar a la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 121.08 por suministro de corriente eléctrica y materiales a la Secretaría de este Ministerio y dependencias en Febrero próximo pasado.

5—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para invertir la suma de pesos 2.500.00 en la impresión de libros y formularios para el servicio de dicha oficina en el ejercicio 1922-923.

6—Apruébanse las cuentas presentadas por el Banco de la República relativas a la venta de dólares efectuada por Lee Higginson y Cía. sobre letras de Tesorería.

7—Autorízase la devolución a varios contribuyentes de las sumas que respectivamente les correspondan, abonadas en demasía por concepto de Impuesto Inmobiliario, dentro de la suma total de pesos 349.83.

8—Autorízase la devolución a varios contribuyentes de las sumas que respectivamente les corresponden, abonadas en demasía por concepto de Impuesto Inmobiliario, dentro de la suma total de pesos 1.060.40.

9—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de $ 81.20 en la construcción de un local para el Resguardo en "Los Manantiales" (Receptoría de Maldonado).

10—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para aceptar el aumento de alquiler exigido por el propietario de la finca ocupada por el Resguardo Barrita del Tigre, jurisdicción de la Receptoría del Chuy.

11—Declárase que la inhabilitación para operaciones aduaneras entre parientes existe cualquiera sea el grado de parentesco.

12—Refuérzase el rubro "Alquileres de la Dirección General de Aduanas", con la suma de $ 12.000.00.

13—Se manda abonar el importe de las diferencias de sueldos reclamado por el Receptor de Aduanas de Paysandú señor Pablo J. Debalo.

14—Autorízase a la Fiscalía de Hacienda para invertir la suma de $ 35.00 en la adquisición de un uniforme para portero.

15—Declárase comprendida en los beneficios de las resoluciones de 28 de Enero y 14 de Abril de 1919 la desnaturalización y venta de alcohol para preparación de agua colonia.

16-17—Se resuelve no hacer lugar a la devolución solicitada por la sucesión del señor José María Castellanos por concepto de impuesto de sobretasa inmobiliaria.

18—Declárase que la Dirección de los talleres de Don Bosco está exonerada del pago del Impuesto Inmobiliario.

19—Confírmase la resolución de 17 de Abril próximo pasado que impone el pago de impuesto de ausentes a la West India Oil Company.

20—Nota de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo comunicando el nombramiento de Presidente y Secretario de la misma.

21—Se resuelve no hacer lugar a la gestión de los ex empleados de la Junta de Administración Militar sobre abono de la partida de $ 15.00 desde la fecha en que empezaron a desempeñar las nuevas funciones.

22—Declárase pensionista civil a la señorita Teresa Casaravilla con una asignación anual de $ 56.00.

23—Declárase a la señora Vicenta Vázquez de Benavente pensionista civil con una asignación anual de $ 44.23.

24—Declárase pensionista civil a la señora Ramona Gutiérrez de Rubio con una asignación anual de $ 1.189.80.

25—Declárase pensionista civil a la señora Catalina Argel de Viramo con una asignación anual de $ 212.71.

26—Declárase pensionista civil a la señora Casiana Nieves de Brun con una asignación anual de $ 73.69.

27—Declárase al señor Rómulo A. Revello jubilado del cargo de subcomisario de la policía de Paysandú con una asignación anual de $ 425.00.

28—Declárase al señor Esteban Osores jubilado del cargo de guardia civil de la policía de Flores con una asignación anual de $ 103.36.

29—Declárase al señor Cayetano Funes jubilado del cargo de guarda de 3.a clase de la Receptoría de Maldonado con una asignación anual de $ 381.92.

30—Declárase al señor Ireneo Ramírez jubilado del cargo de guardia civil de la policía de Tacuarembó con una asignación anual de $ 109.99.

31—Declárase al señor Pedro A. Balbis jubilado del cargo de subcomisario de la policía de Paysandú con una asignación anual de $ 290.75.

32—Concédese la prórroga de licencia solicitada por la pensionista civil señora María Gavazzo.

33—Acuse de recibo a la nota de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo comunicando la designación de Presidente y Secretario.

34—Se manda pagar a los señores Arduino Hnos. la suma de $ 1.165.00 por concepto de la impresión de los pliegos 6 al 10 del Anuario Estadístico del Uruguay.

35—Autorízase a la Habilitación del Ministerio de Hacienda para invertir la suma de $ 73.75 en la adquisición de útiles.

36—Refuérzase el rubro "Eventuales de Hacienda" con la suma de $ 2.000.00.

37—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de pesos 1.800.00 en una lancha automóvil destinada a la Receptoría de Fray Bentos.

38—Declárase que no corresponde compensación alguna al señor F. Walker Aguerre como denunciante contra los señores Wilson, Sons y Cía. por impuesto de Ausentismo.

39—Mensaje a la Honorable Asamblea General elevando el proyecto de ley por el cual el carbón de leña al introducirse al país será aforado a £ 1.30 los 100 kilos y pagará un derecho de 20 o|o sobre el mencionado valor.

40—Se manda reintegrar al empleado de la División de Resguardo señor Alberto Palazzo la suma de $ 44.80 descontada para pago de suplencias.

41—Acéptase la fianza ofrecida por el empleado de la Oficina de Crédito Público señor Alberto Villars.

42—Se manda reintegrar al guarda señor Bernabé Zeauxis la suma de $ 14.00 descontada para pago de suplencias.

43—Nómbrase para el cargo de revisador de patentes de giro en el Departamento de Paysandú al señor Abundio Mario Echeverry.

44—Autorízase a la Dirección General de Avalúos para encomendar al Jefe de Empadronamiento de Treinta y Tres los

trabajos de corrección y ampliación del empadronamiento de la propiedad raíz rural de dicho Departamento, por cuyo trabajo se abonará la suma de $ 1.800.00.

45—Autorízase la admisión temporaria de 3 cintas cinematográficas que importará la Federación Rural con fines de propaganda.

45—Nómbrase para los cargos de revisadores de patentes de giro en el Departamento de Rivera a los señores Félix E. Flor, Inocente Roballo y Felipe Cabrera.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 16 DE MAYO DE 1922.

1—Mensaje y proyecto de ley a la Honorable Asamblea General relacionado con la publicación de las resoluciones y fallos que dicten las Comisiones Calificadoras y Juntas Electorales.

2—Se manda librar orden de pago a favor de la Junta Electoral de Minas por $ 98.11 por publicaciones y útiles.

3-4—Se resuelve que la Contaduría General incluya la suma de $ 2.116.33, adeudados a los señores Brito Foresti, Rolando y Cía. por los certificados de pago demorados con motivo de obras en la ex Intendencia y Jefatura Política de Flores, en la planilla "Diversos créditos" para el ejercicio 1922-23.

5—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por $ 61.50 por útiles a las Comisiones Inscriptoras de ese Departamento.

6—Idem ídem por $ 18.00 a la Imprenta Nacional por impresión de formularios.

7—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en el primer presupuesto de la Universidad la suma de $ 199.39, adeudados a los ayudantes de clases de la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

8—Idem ídem de la suma de $ 4.590.90, adeudados por el mes de Marzo a los encargados de grupos de la misma Sección y Facultades de Ingeniería, Derecho, Enseñanza para Mujeres y Liceos Departamentales.

9—Se prorroga por última vez y por el término de seis meses la licencia concedida al auxiliar de Laboratorio de las Clínicas de la Facultad de Medicina señor Julio Cassiniga, reemplazándolo durante ella la señorita Clelia Dotta Viglietti.

10—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar la suma de $ 316.78 con destino al pago de cuentas por adquisición de útiles adeudados por la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno.

11—Se prorroga por última vez y por el término de tres meses la licencia concedida a la profesora del Liceo de San José señorita María Espinola, subrogándola durante ella el profesor Francisco N. Rovira.

12—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para girar hasta la suma de $ 26.00, adeudada a la Imprenta Nacional por útiles suministrados en el mes de Abril.

13—Se autoriza a la Dirección del Liceo de Paysandú para disponer de sus rentas propias hasta la suma de $ 38.50 para la adquisición de libretas para uso de los profesores.

14—Se acepta la renuncia presentada por el guardián de la Cárcel Penitenciaría Antonio Ale y se nombra en su reemplazo don Ruperto Fernández.

15—Se aprueba la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina a favor del señor Juan Vidal Ballesteros para el cargo de auxiliar de análisis químico general.

16—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir hasta la suma de $ 22.80 para pago de servicio de teléfono por el mes de Diciembre de 1921 a Marzo de 1922, adeudados por la Fiscalía de lo Civil.

17—Se nombra peón del Liceo del Salto a don Bernabé González.

18—Se autoriza a la Fiscalía de Menores para invertir hasta la suma de pesos 231.00 para efectuar diversas impresiones.

19—Se autoriza a la Universidad para adquirir 30 ejemplares de la obra "Crítica de la Literatura Uruguaya" al precio de $ 1.50 el ejemplar.

20—Se autoriza a la Dirección de la Cárcel Correccional para utilizar los servicios del aspirante Rufino Peña durante la licencia concedida al guardián Toribio Mansilla.

21-22—Se autoriza a la Secretaía de este Ministerio para girar hasta la suma de $ 45.00 para pago de útiles adquiridos por el mes de Abril de la Sociedad Importadora.

23—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre libertad de penados.

24—Idem ídem relacionado con el pago de diversas cuentas por útiles adeudadas por la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno.

25—Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre libertad de penados.

26—Idem ídem a la Honorable Cámara de Senadores comunicando el cúmplase puesto a la ley que prorroga el período de inscripción.

27—Idem ídem comunicando el cúmplase puesto a la ley que dispone la inversión de $ 1.000.00 con destino al reparto de víveres a los pobres y festejos que se realizarán en el pueblo de Las Piedras con motivo del aniversario de la batalla del mismo nombre.

28—Idem ídem al señor Presidente de la República transcribiéndole la ley a que se refiere la anotación anterior.

29—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública por la suma de pesos 800.00 para pago de asignaciones de sobrestantes del edificio de la escuela de Cuchilla Pereira (17.a sección de Montevideo).

30—Se nombra practicante de la Estación Agronómica de Cerro Largo al estudiante de 5.o año de Agronomía señor José A. Zunino.

31—Se dispone el pago de las asignaciones correspondientes al Intendente interino de la Cárcel Penitenciaría don Francisco Prechac y del vigilante 1.o encargado de las canteras de la Unión don Pablo Solari.

32—Mensaje y proyecto de ley arbitrando fondos para la terminación de las obras en el Solar de Artigas (Paraguay).

33—Se resuelve librar cheque a favor del Ministerio de Industrias contra los fondos depositados en el Banco de la República, provenientes de las utilidades del azúcar por la suma de $ 15.000.00, destinada a reintegrar al Ministerio igual suma utilizada para la adquisición de vestuario para la Colonia Suárez.

34—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para girar hasta la suma de $ 24.75 por una cuenta adeudada a la Papelería Schmidt por útiles en Marzo y Abril.

35—Idem ídem por $ 14.62 por igual concepto.

36—Se nombra al señor Elbio Píriz Secretario-Tesorero de las Oficinas Escolares de Durazno y auxiliar y portero de las mismas a los señores Ricardo Fernández y Nicolás Hernández, respectivamente.

La Secretaría.

TRAMITE

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración el día 15 de Mayo de 1922:

Emilio Ramón Martínez García, español.
Nicola Napolitano, italiano.
Manecio Gutiérrez, argentino.
José María Iraola, español.
Antonio P. Fecale, sirio.
José María Redondo, español.
Timoteo Villar, brasileño.
Moisés Radi, sirio.
Angel Patriarca, italiano.
Manuel Gracia Andrade, español.
Leoncio Toledo, español.
Augusto Tosi, italiano.
Odorico Píriz, brasileño.
Cloriando Martínez, argentino.
Eleuterio Ramón Villarreal, argentino.
Francisco Masullo, italiano.
Santiago Vine, español.
Baldomero Romero Spinola, español.
Germán Vidal, español.
Luis Pedro Ghia, italiano.
Manuel Casal, español.
Luis F. Arca, español.
José Momplet Pí, español.
Mateo Barletto, italiano.
Santiago Fernández, español.
Manuel Castro, brasileño.
José Fernández, español.
José Varela de Andrade, español.

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración con fecha 12 de Mayo de 1922:

Benigno Souto Varela, español.
Juan Bautista Taillado Etchevarne, francés.
Malaquías López Cuadra, español.
Carlos Crosa, italiano.
Francisco da Silva, brasileño.
Juan Conti, argentino.
Miguel Exames, brasileño.
Niceto García, español.
Bautista Minetti, italiano.
Benjamín Levy, turco.
Emilio Ossorio, español.
Mateo Cóppola, italiano.
Juan Viscovich, argentino.
Mariano José García, argentino.
Joaquín Rodríguez, español.
Agustín Molino Martín, español.
Domingo Malet, francés.
Manuel Suárez, español.
José Cabeza, español.
José Vignoli, italiano.
José Apra, italiano.
Alfredo Allegrini, italiano.
Manuel Martín, español.
Pejerto Rodríguez, español.
Canio Labrosano, italiano.
José Matías Isern Monner, español.
Manuel Durán, español.
Sebastián Babiloni, español.
Manuel Oza, español.
Jorge Montenegro, argentino.
Daniel Ojeda, argentino.
Antonio Calvo, español.
Juan Ronco, italiano.
Serafín Orbo Pazos, español.
Alejandro Díaz, español.
Enrique de la Torre, argentino.
Constantino Cambón, español.
Manuel Penedo, español.
José Porto, español.
Panaioti Cristóbulo, griego.
Ricardo Justo Novas, argentino.
Manuel López, español.
José Camarano, italiano.
Antonio Ciliegia, italiano.
Erwin Conzelmann, alemán.
Alfredo Vázquez, argentino.
Juan Bastarrochea, español.
Alfonso Pereira, español.
Jorge Alberto Campos, argentino.
Emilio Haenggi, suizo.
José Noé, italiano.
Carmelo Camodeca, italiano.

Antonio Vicenzo, italiano.
Nicolás López, español.
Antonio Riera, español.
Carlos Bolloli, italiano.
Emilio Windver, argentino.
José Chaves, español.
Rafael García, español.
Jacinto Pedreira, español.
Francisco Real, español.
Manuel Boedo Mosquera, español.
José Friaza, español.
Egidio Gasperi, italiano.
Francisco Matera, italiano.
Manuel González, portugués.
Enrique Bellotti, italiano.
Sebastiano Sorarú, italiano.
Alberto Motola, italiano.
Martín Olarrea, español.
Antonio Vachetta, italiano.
Federico Abello, español.
José Venerosi, italiano.
Miguel Napoli, italiano.
Juan Bautista Roldán, español.
Jaime Brugera Abadia, español.
Edmundo Ubaldo A. Donato, argentino.
Luis Montaldo, argentino.
Nicanor Barcia, español.
Antonio Fussi, italiano.
Máximo Jager, alemán.
Alfredo Seabra, portugués.
Alfonso Amorelli, italiano.
Luis Dubinsky, ruso.
César María Baltasar M. Pellati, italiano.
Antonio Lista Martínez, español.
Francisco Vidal, español.
Cristóbal Roselle, español.
Pablo Perelli, francés.
Juan Martilotta, italiano.
Amadeo de Dard, italiano.
José Gómez y Gómez, español.
Juan Miguel Nomicarios, griego.
Juan Arretch, francés.
Domingo Yanes, español.
Francisco Zinola, italiano.
David Esperanza, turco.
Vicente Dilandro, italiano.
Manuel Villar, español.
José García Paz, español.
Santiago Cal Otero, español.
José Porteiro Rey, español.
Miguel Montalios, griego.
Francisco Alonso, español.
José Torres Morales, inglés.
Francisco Ronzio, italiano.
Alberto Winterlich, alemán.
Francisco Gallo, italiano.
Silvio Amaro de Freitas, brasileño.
Francisco Federico Guillermo Bewersdorff, alemán.
Máximo Said, sirio.
Juan Bautista Esnal, francés.
Antonio Cademartori, argentino.
José de Díos, español.
Francisco Greco, italiano.
Manuel Norat, español.
Alejandro de la Fuente, español.
Juan Cubillas, español.
Florentino Martínez, español.
Manuel Rodríguez, español.
Dámaso Salaverri, español.
Pedro Fiori, italiano.
Clianti Juan, griego.
Rafael Caramés, español.
Estanislao Alvarez, español.
Joaquín Calisto Echeveste, español.
José Freiría Ordóñez, español.
Federico Rebollo, argentino.
Elías Mosco, griego.
Eduardo De Torres, español.
Pedro J. Costa, español.
Constantino Amado, español.
Ricardo Vila, español.
Manuel García, español.
Juan Díaz, español.
Vicente Cetrangelo, italiano.
Juan Antonio Gatti, argentino.
Linto A. Verani, italiano.
Ottorino Galeotti, italiano.
Agustín Giovannini, italiano.
Andrés Torreiro, español.
Santiago Martínez, español.
Pedro Bonomi, brasileño.
José Esteves, español.
Pascual Damián, argentino.
Eugenio Foglino, italiano.
Aquilino Martínez Paradela, español.
Nemesio de la Fuente, español.
Santiago Gago, español.
Bernardo Viñas, español.
Enrique Rinaldi, argentino.
Manuel Fernández, español.
Francisco Spinelli, italiano.
Juan Gomis, español.
Francisco Pérez Bellon, español.
Francisco Becoña Iglesias, español.
Domingo Antonio Fernández, español.
Abilio Jorge, sirio.
Amador A. Texeira, brasileño.
José Manuel Farías, brasileño.
Firmiano Gómez, brasileño.
Juan Fernández, brasileño.
Teófilo Vidarte, brasileño.
Luis Ferreiro Vigo, español.
Inocencio Guzmán, argentino.
Mario Miranda, brasileño.
Amador López, brasileño.
Primo Lombardi, italiano.
Joaquín Medero, brasileño.
Arístides Soca, brasileño.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Pasan a informe de la Cámara de Comercio los siguientes expedientes caratulados: "Depuratol", de A. Alberto Goncalves; "Naranjada", de Fernando Oreiro.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados: "Isabel la Católica Imperial", de Antonio Puga; "Regulador automático de velocidades para automóviles y motocicletas 'Grande'", de Laureano Grande.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados: "Ciertas nuevas y útiles mejoras en aparatos higiénicos para contener mondadientes que también pueden emplearse para fósforos y similares", de los señores Juan Bautista Bonnin y Francisco Carles Loossens; "Mejoras en bujías para motores de ignición", de Carrara, Vá y Dominicis; "Un nuevo horno a combustibles líquidos, para la fabricación de cal", de Pedro Talamoni.

—Pasa a informe de la Oficina de Patentes de Invención el expediente caratulado "Una bombilla para absorber líquidos y especialmente para cebar mate", de Eduardo Laborde.

—Se da vista al señor Juan Fernández en el expediente caratulado "Fabricación de la ceniza de soda" para que cumpla con el requisito indicado por el artículo 9.o de la ley de Patentes.

Marcas de Fábrica y de Comercio cuyo registro se autoriza

"Naumann", de la Aktiengesellschaft Vorn Seidel y Naumann, de Alemania.
"Electrola", de Victor Talking Machine Company, de Estados Unidos de América.
"Adjusto", de la Royal Worcester Corset Company, de Estados Unidos de América.
"Bon Ton", de la misma.
"Royal Worcester", de la misma.
"J. y J. M. Worrall", de la J. y J. M. Worrall Limited, de Inglaterra.
"Zenobia", de Zenobia Limited, de Inglaterra.
"Algolane", de la Societé Les Etablissemts Poulanc Freres, de Francia.
"Eparseno", de la misma.
"El Guardián", de Barclay y Cía., de Montevideo.
"Loro", de los mismos.
"Sancho Panza", de los mismos.
"La Paloma", de los mismos.
"Oyama", de Fernando Parrabere, de Montevideo.
"Biterquina", del mismo.
"B. D. A.", de la The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra.
"Casa Denegri", de Miguel Denegri, de Montevideo.
"Cobra", de la Blyth y Paltt Limited, de Inglaterra.
"Hebe", del señor Silvano Rodríguez, de Montevideo.
"Arkady", de la Ward Baking Company, de Estados Unidos de América.
"Cellucotton", de la Kimberly Clark Company, de Estados Unidos de América
"Tanlac", de la The Cooper Medicine Company, de Estados Unidos de América.
"Anusol", de Carl Weireben, de Alemania.
"Etiqueta Especial", de la The British Portland Cement Manufacturing Limited, de Inglaterra.
"Little David", de la Ingersoll-Rand Company, de Estados Unidos de América.
"Sunbean", de la The Sunbean Motor Car Company Limited, de Inglaterra.
"Vacina anticarbunclosa Manguinhos", de Alcides Godoy y Astrogildo Machado, del Brasil.
"Mentor", de la Ansonia Clock Company, de Estados Unidos de América.
"Ambar", de Alberto Martiriné, de Montevideo.
"Ratner", de la Ratner Safe Company Limited, de Inglaterra.
"Artigas", de Ramón Penadés, de Montevideo.
"Austin", de Austin Machinery Corporation, de Estados Unidos de América.
"Wolseley", de la Wolseley Motors Limited, de Inglaterra.
"San Martín", de Barcal y Cía., de Montevideo.
"E. E.", del señor Enrique Elizalde, de Montevideo.
"Redfern", de The Warner Brothers Company, de Estados Unidos de América.
"Etiqueta Especial", de la Sociedad Anónima Curtiembres Maroñas, de Montevideo.
"Ford", de la T. B. Ford Limited, de Inglaterra.

Transferencias de marcas autorizadas

"Fonotipia", de Enrique Brusco, a favor de Carl Linstrom A. G.
"Odeón", del mismo al mismo.
"Cabeza Coronada", de F. L. Moratorio, a favor de Weyesberg Hermanos.
"Flecha", del mismo al mismo.
"Titán", de Anselmo y Alfredo Rubio, a favor de la Champion Ignition Company, tan sólo en cuanto se relaciona a chisperos o bujías para motores a explosión interna de la categoría clase 20.
"Munsing Wear", de The Northwestern Kniting Company, a favor de The Munsingwear Corporation.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expediente sobre pago de obras hechas en el edificio de la escuela rural número 24 de Florida.

—Se dispone el pago de la cuenta de $ 30.00 al Instituto Meteorológico Nacional por compostura y arreglo de los relojes del Ministerio y dependencias correspondiente a los meses de Marzo, Abril y Mayo próximo pasados.

—A los Almacenes del Ministerio se remite un pedido de carbón formulado por la Dirección de Hidrografía.

—Se remite a la Dirección de Hidrografía el expediente relacionado con la adquisición de 30.000 kilos de carburo de calcio.

—Se resuelve que la Dirección de Ar-

quitectura proceda a efectuar una inspección a las obras del edificio de la escuela de 2.o grado número 39 de Colonia.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente relacionado con la demolición de las paredes de la Aduana que amenazan caerse.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expediente sobre reparaciones en el edificio que ocupa la Estación Agronómica de Salto y Paysandú.

—Al Banco de Seguros del Estado se remite la planilla de jornales abonadas al personal de la Dirección Puerto de Montevideo.

—A la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta de la Compañía del Gas de Montevideo por servicio prestado al Ministerio en el primer trimestre de 1922.

—Al Banco de Seguros del Estado se pasa la póliza de seguros del personal obrero ocupado en las obras del puente de Mazangano.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente relacionado con el proyecto de construcción de un edificio destinado a la Aduana de la Capital.

—Se dispone el pago de la planilla de jornales del personal de la Dirección Puerto de Montevideo por Marzo y Abril próximo pasados, encargado de la extracción de copias heliográficas.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el original del decreto que autoriza el pago de la suma de $ 60.00 a la empleada señorita Ester Vila.

—Al Guardaalmacén se remite el expediente relacionado con el suministro de materiales para las obras del Asilo Dámaso Larrañaga.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasan varios asuntos en consulta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Obreros sobre servicios prestados por varios en la Dirección de Vialidad y puerto de Montevideo.

—A la Contaduría General de la Nación se remiten las planillas de jornales del personal obrero encargado de las usinas, filtros, etc., de las subinspecciones de saneamiento de Salto, Paysandú y Mercedes.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite el certificado de obras número 3 por las ejecutadas en el pabellón de alienados de la Colonia de Santa Lucía.

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Consejo de Guerra Permanente

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA A LOS SOLDADOS DONATO V. DECENA Y BRAULIO MANCILLA, POR DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — Vista en juicio público esta causa, seguida contra los soldados Donato V. Decena y Braulio Mancilla, del Regimiento de Caballería número 7, acusados por el señor Fiscal Militar doctor coronel don Arturo Olave, del delito de deserción, por lo que solicita se les aplique la pena de quince meses de prisión, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que los prevenidos Decena y Mancilla firmaron contrato de servicio militar en dicha unidad, según consta a fojas 18 y 19;

Resultando: Que el día 1.o de Noviembre de 1921 los encausados salieron en uso de licencia hasta el día siguiente a las 8 horas, no regresando a su cuartel hasta el 21 del mismo mes y año, fecha en que fueron restituídos a él, con procedencia del Batallón de Infantería número 15, donde habían ingresado como voluntarios y donde fueron aprehendidos en la fecha mencionada (parte de fojas 1, declaración de fojas 5, 6 vuelta, 7 vuelta y 8);

Considerando: Que los hechos expuestos en el resultando anterior configuran para ambos prevenidos el delito de deserción previsto en el inciso 1.o del artículo 945 del Código Militar, penado por el 946 (1.a parte), de acuerdo con el 813 del mismo Código;

Por estas resultancias y consideraciones y las disposiciones legales citadas, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando a los prevenidos soldados Donato V. Decena y Braulio Mancilla a sufrir la pena de quince meses de prisión, que cumplirá cada uno en forma legal y con descuento de la preventiva sufrida, dejando a salvo los derechos del P. E. para exigir el cumplimiento de los respectivos contratos de servicio militar.

Ejecutoriada, vuelva al despacho, a sus efectos. — Estanislao Mendoza. — Gualberto G. Morera. — Luis S. Martínez.

Lo proveyó, etc. — Vicente Garassini, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO TRIFÓN GONZÁLEZ, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Vista en audiencia pública esta causa, seguida contra el soldado del Batallón de Infantería número 13, Trifón González, acusado por el señor Fiscal Militar de 2.o turno coronel doctor don Arturo Olave, como reo del delito de deserción, por lo cual solicita se le imponga al prevenido la pena de 18 meses de prisión;

Resultando: Que el prevenido suscribió un contrato de servicio militar por el término de un año el 1.o de Noviembre de 1920 (documento de fojas 16);

Resultando: Que encontrándose la unidad a que pertenece, de guarnición en la ciudad de Fray Bentos, salió en uso de licencia ordinaria hasta la lista principal del día 16 de Agosto de 1921, y no presentándose al vencimiento de la misma, siguió la falta hasta que fué aprehendido y restituído el 24 de Diciembre del citado año;

Resultando: Que el prevenido, en su declaración de fojas 4, sostiene que no fué aprehendido, sino que se presentó al Inspector de Policías del Departamento de Río Negro, encontrándose éste en la 4.a sección, manifestándole que era desertor y que quería volver a su cuerpo;

Resultando: Que el señor Inspector de Policías don José Casanova, en su declaración de fojas 33 vuelta, dice: Que estando en gira por la campaña, conoció al prevenido en el local de la comisaría de la 4.a sección de policía, en donde se encontraba preso y a disposición del Juez competente, por robo de un caballo. Allí se le apersonó y le hizo saber de que era desertor del Batallón de Infantería número 13;

Resultando: Que la conducta anterior del prevenido ha sido mala (documento de fojas 17);

Considerando: Que la acción del prevenido configura el delito preceptuado en la primera parte del artículo 945, penado por el 946, de acuerdo con la regla que para la aplicación de las penas divisibles da el 813 (todos del Código Militar);

Considerando: Que de conformidad con lo establecido en los artículos anteriormente citados, la pena que corresponde imponer al prevenido es la de quince meses de prisión y no la de diez y ocho meses, como lo solicita el señor Fiscal Militar;

Considerando: Que con respecto al informe de fojas 53 vuelta este Consejo se limita a consignar que ni en las declaraciones del prevenido (fojas 9, 19 y 28), ni en los informes suministrados por el Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, ni en ninguna parte del sumario consta que el robo del caballo, por el que se le sigue juicio ante la justicia civil, fuera consecuencia de la deserción, ni siquiera que el procesado se haya valido de aquel medio de locomoción para alejarse del cuartel donde prestaba servicios;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido soldado Trifón González, como reo del delito de deserción, a la pena de quince meses de prisión con descuentode la preventiva sufrida, dejando a salvo a la Superioridad los derechos para exigirle el cumplimiento del contrato de servicio militar de fecha 1.o de Noviembre de 1920.

Ejecutoriada, vuelva al despacho, a sus efectos. — Estanislao Mendoza. — Gualberto G. Morera. — Luis S. Martínez.

Lo proveyó, etc. — Vicente Garassini, Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 16 de Mayo de 1922

Trámite — José Lebredo. José M.a Iglesias. Rafael Guinovart. Francisco D. Johnston. Argemiro Cazapal. José C. Ferreira. C. Zerboni. Agustín Nograro. Donaldo Withington. Enrique Diez. Francisco Marin. Sebastián Munafó. José M.a Moreira. Elena B. de Salavarría. Suc. de Antonio Tessori. Suc. de Angel Barcelli. Eulogia Urrutia y otra. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Suc. de Ulises Gutiérrez Zorrilla. Antonio Turano con "La Fraternidad". Sucs. de Amelia V. de Genovés y otros. Juana Z. de Paulós (2). Carlos A. Belliure con Bonifacio Habiaga. Suc. de Filomena N. de de León. Amanda A. de Tellechea. Rafael Rodríguez. Suc. de José Vitureira. María Zapater y Otero. Herminia A. de Baral. Erminda B. de Rombys. Suc. de D. Musso. Ricardo Vecino. Teresa F. V. de Martínez. Suc. de Esteban B. Ciccolo. Suc. de Rosa María M. de Magliocca. Suc. de Enrique Piqué, tutela. Celedonia G. de Navarro.

Interlocutorias — Suc. de Enrique Turele. Suc. de Angel Ilandain.

Definitivas — Pablo Bueno. Antonio Martorell. Enrico Pleiff. Manuel C. Caballero. Suc. de Jesús Arbelo. Teresa P. de Navoni. Suc. de Antolín. Ibarra. Suc. de Juan M. Blanes. Ursula E. de Sacco. Juana P. de Bas. Elisa Grethen con Susana Marcy. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 16—Trámite—Suc. María L. J. Franco de Richero. Suc. Beatriz del Pino de Sapriza. Test. Alejo Rossell y Ríus. Test. Isabel Stephens de Constatt. Anselmo Garrastazú con Amelia Arthey Maciel y otros (2). Herminia Watrain de Pascual y otros con Domingo Ríos y otros. Darío Tassi con suc. Camilo de Imaz. Eugenio Barth y Cía. con María P. de Biestro. Alicia Escalada de Quintana con José Quintana Ganzo. Francisco Piria con Pablo Pochintesta. Paulina L. con suc. Rosalía M. de Dutra. La Caja Obrera con suc. Camilo de Imaz. María García, por sus hijos menores, con suc. Demetrio Ruiz. Francisco Pablo. Lucrecia P. de Brugnoni. Dugald Mac Ibriach (las sucs). con Luis M.a Ferreira. María M. Modernell y otro con suc. José Tocavent. Intestado Manuel Guzamari Núñez. José Pedro Arroyo. Manuel A. Castro. Suc. Amabilio o Amabile Zucco de Ferre o Ferro. Suc. Miguel Delgado y concurso de la misma sucesión (3). Miguel Franchesqui con José Otero Domínguez (2).

Interlocutorias — Test. Felipe Silveira de Andrade. Lucía Lemos, por sus hijos menores, con Juan Chiápporí y otros.

Definitivas — Irene Garabelli de Felippone. L. Chavarría. María Iribarne de Gioriello. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 16—Trámite—Oficio del Tribunal arbitral en el juicio C. E. Tatton contra la Sociedad Anónima Río Branco. D. Mantero y Cía. con Francisco Mortera y Cía., cobro de pesos. Carlos S. Goyeneche con Pedro Gómez Muñoz, cobro de pesos. Raúl Terra con José Bonet, cobro de pesos. Alejandro Rizzo con Ana Olarte de Tomás, María Luisa C. de Wauteis y Nazarena C. de Olarte, cobro de pesos. Atilio Bianchi con Alberto J. Reboratti, cobro de pesos. Banco de Crédito con Luis Burone. Orestes Siepi y Oscar Burone, cobro de pesos. Rafael Albareda Roca con G. G. Cobean, indemnización de daños y perjuicios (dos providencias). Juan Shaw con Emilio Zum Felde, cobro de

pesos. Angel Panigatti con Manuel L. Gon-
zález, cobro de pesos. Juan Chiarlone y
Hnos., matrícula. Julio Luis Mullins, título
de corredor y rematador. Banco de Crédito
con José Martín Chervet y Pedro Mendiza-
bal, cobro de pesos. Banco de Crédito con
Arturo Carbonell Debali, cobro de pesos.
Acordada del Excelentísimo Tribunal de
Apelaciones de 2.o turno en autos Enrique
Abal y Cía., desde fojas 20 Luis Barboza
con Juan Caussi y José de Cores (hijo), co-
bro ejecutivo de pesos. Banco Popular del
Uruguay con Antonio Hilari y Luis A. Me-
neses, cobro de pesos. Oscar Tálice con Al-
bérico F. Perna, rendición de cuentas e in-
demnización de daños y perjuicios. Merce-
des Mesina de Gerbasi con Antolín Aparicio,
cobro de pesos. Isaac Cohen con M. Lo-
wenstein y Sonz., inc., rescisión de contrato
de compraventa, devolución de una suma
de dinero e indemnización de daños y per-
juicios. Alfredo S. Bouchez con Pedro Gia-
nelli, cobro de pesos. Regusci y Voulminot
con Benito Díaz, desde fojas 25 tercería
deducida por Carlos Rama, cobro de pesos.
Albérico F. Perna con Fiandesio y Cía., eje-
cución prendaria. Lawley Everett y Compa-
ny Limited con Adolfo Armellino, cobro de
pesos. Giachetti Hnos., quiebra. Silvio Gros-
si y Cía., quiebra. Serafín Baleirón, matrí-
cula. Alberto Canetti con José Benguiat, co-
bro de pesos. Silvio Grossi y Cía., quiebra,
incidente Greppi y Basile. José Atnonio Ni-
colich con Rafael Méndez Rodríguez, cobro
de pesos. Rodríguez Anido Hnos. con Anto-
nio Puigdollers, cobro de pesos. Humberto
Pagani con Enrique Mautone, cobro de pe-
sos. Armando Granara con Juan Carlos Gra-
nara, disolución de sociedad. José de Cores
(hijo) con Juan Caussi, cobro de pesos.

Interlocutoria — José López, quiebra, in-
cidente sobre calificación.

Libros rubricados — Diez.

Juramento — Uno. — Teófilo M. Real,
Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 16—Trámite—Viera Eleuteria, inca-
pacidad. Etchegaray Pedro, Carlos y Loren-
zo con D'Aiutolo Hnos., desalojo. Moreno
José R. con Eloy Duque, desalojo. Martínez
Balea Manuel con Carmen Boni, divorcio
por mutuo consentimiento. Cotelo María
Elena con Secundino Freigeiro, divorcio.
Martínez Da Silva Manuel, testamentaría.
Amarillo Victorina con Nicolás de las Mu-
ñecas, divorcio. Exhorto del Juzgado Letra-
do Departamental de Minas número 1200.
Exhorto del Juzgado de lo Civil e Intes-
tados de tercer turno número 1057. Rodano
José y Lucía París de Rodano, sucs. Coelho
Antonia con Hernan Iriondo, divorcio. Amy
y Henderson con Juan Carlos Gómez Folle,
cobro de pesos. Maestre Damiana con Luis
Blanchard, cobro de pesos. Gravier María
Elena con Escolástico Larrascq, divorcio.
Westch Juan con Luis Dondo, cobro de pe-
sos. De Ambrosio Luis, solicitando se pro-
vea de tutor a sus menores hermanos. La-
dos Enrique, inscripción en el Registro Ci-
vil. Escalada Alicia con José Quintana y
Ganzo, divorcio por la sola voluntad de la
mujer. Bianchi Antonio con Buenaventura
J. Caraballo, medidas previas al desalojo
como moroso pagador. Redmann Florence
Maud con Percy Bridal, divorcio. Amy y
Henderson con Santiago Reborati, cobro de
pesos. Perotti Ana con Duilio Rigotti, di-
vorcio unilateral. Baubeta Isabelino Gagino
con Dorila Espinosa, divorcio. Legrand Al-
berto con la Sociedad Comercial de Monte-
video, daños y perjuicios. Sarfati Marco,
ciudadanía. Antelo Juan con la Sociedad
Comercial de Montevideo, daños y perjui-
cios. Vecchio Andrés Laurindo Juan, soli-
citando cumplir el artículo 113 del Código
Civil. Platero Margarita con Javier Alvarez
Mouliá, solicitando se separe al esposo de
la administración de bienes. Borda Bautis-
ta con Rudecinda Torres, divorcio por mu-
tuo consentimiento. De Freitas Inés con
Salvador Olivera, divorcio, incidente sobre
pensión alimenticia. Guido Prando Juan con
Marcelino Francis y José Corch Caprani,
cobro de pesos. Gómez Juan con Fermina
Lista, entrega de sus hijos menores. Ba-
quet Adela Valentini con Gregorio Díaz, di-
vorcio por la sola voluntad de la mujer.
Carlaschi Josefina con Samuel Giannoni, di-
vorcio unilateral, incidente sobre adminis-
tración de propiedades. Aspessi María con
Juan Díaz (hijo), divorcio unilateral. Car-
valho y Cía. con Sebastián Martorell, co-
bro de pesos. Platero Margarita con Javier
Alvarez Mouliá, inventario. Edmond Juan
con el Banco de Seguros del Estado, cobro
de pesos procedente de indemnización por
accidente de trabajo. Ghersi Carlos, ciuda-
danía. Barbera Romero Maximiliano, ídem.
Surkoy Esteban, ídem. Surkoy Pedro, ídem.
Capelán Jesús, ídem. Chiribao Eteloina con
Angeolina de Brun, divorcio por la sola vo-
luntad de la mujer. Crespi Angela Rosa con
José Oldrini, divorcio. Hols María Luisa con
José Rosales (hijo), divorcio. A. de Saldaña
Dolores con Luis C. D'Amato, desalojo. Fa-
bretti Modesta, por su menor hija natural
Clara Leontina Natero, con Juan Scapuccio,
daños y perjuicios. Postiglioni Teresa, au-
xiliatoria de pobreza y cumplir el artículo
113 del Código Civil. Monterrosa Elisa con
José López, divorcio. Abbate con Ana Ga-
rófalo, divorcio. Mansini Angel con Abel
Canosa, rescisión de contrato y desalojo.
Gómez Nicolás, auxiliatoria de pobreza pa-
ra litigar con Inés Formento. Onganía Se-
vero Francisco con Angela Florinda Bada-
racco, divorcio. Frid de Umansky María,
información. Baraluzzo Angel, ciudadanía.
Rodríguez José María, ídem. Posse Juan con
Ambrosio Uberoy y Enrique Acosta, reco-
nocimiento de firma.

Interlocutorias—Segundo Enrique G. con
Manuela A. de López, desalojo y cobro de
alquileres. María J. da Silveira de Poitte-
vin, solicitando la incapacidad de Julio Poite
terin. Trías Alberto Emilio con Sabina
Urriza, divorcio.

Definitivas — Fernández Ríos Ovidio, rec-
tificación de partida. Dos Reis Félix, auxi-
liatoria de pobreza para litigar contra Ce-
lina Seijas. Oricchio Concepción, inscrip-
ción en el Registro Civil. Rodríguez Lu-
ciano con Miguel San Martín, desalojo.
Constantini Luis, ciudadanía. Causerano Ce-
cilio, ídem. Pey Juan, ídem. Cotogno Enri-
que, ídem.

Resoluciones definitivas en expedientes
de ciudadanía — Cuatro.

Audiencias — Tres. — José Pedro Bar-
bot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 15 — Trámite — Siniscalchi Rosa con
Martín Genoffa, divorcio unilateral. Pithan,
Walter o Gualterio con Carmen Lorenzo,
divorcio. Bloise Francisco contra los here-
deros de José Coutisani, ejecución de hipo-
teca. Pazos Jacobo con Antonio Toscano,
cobro de pesos. Rodríguez Sosa José María
con la suc. de Francisco Anisteguy, desalo-
jo. Ferolla Federico con Alfonso Prato,
cobro de pavimentación. De León Eloy con
Juan Boga, cobro de pesos. Miraldi Anto-
nio, ciudadanía. Salaskuki Gedal, ídem. Ro-
dríguez José, ídem. De la Calle Juan, ídem.
Amigo Manuel, ídem. Corra Manuel, ídem.
Espina Antonio, ídem. Gil Claudio, ídem.
Curcellos Esteban, ídem. Jacón Juan, ídem.
Nieto José, ídem. Cusó Josefa con Juan
Roubre y Estrader, divorcio unilateral. Ex-
horto número 887 del Juzgado Letrado De-
partamental de Río Negro. Mendoza Ricardo
S. con José M. Rossi, cobro de pesos. Come-
saña Anunciación con Elisa y Elena Caste-
llanos, cobro de pesos. Ferolla Federico con
Teresa Berinaga de Sanguinetti y otros,
oblación y consignación. Vázquez Elisa con
Tiburcio Domínguez, conversión al divorcio
absoluto. Ramella de Laroca Elvira, denun-
ciando la incapacidad de su hijo Nicolás
Larroca, solicitando se le provea de cura-
dor. Izza Guillermo, suc. Vidal y Adami
Martín con Walter Harley, cobro de pesos.
Piñeyro Angel con José M. Ghiringuelli,
reconocimiento de firma. Oficio del Juzgado
de Paz de la 2.a sección. Larrondo Domingo,
suc. Mitre Emilia con Julio Servetti La-
rraya, divorcio. Pietropinto Nicolás, ciuda-
danía. Medina Julio Manuel, rectificación de
partidas. Klug Hildegarde Helena con Rin-
guelff Carlos Giersch, divorcio. Ravena de
Chiarino María con Luis F. Bares, cobro de
pesos. Lecaldare María, cumplir el artículo
113 del Código Civil. Scapucio Miguel con
Martín Barcelona, cobro de pesos. Doña Ja-
cinta Casas denuncia la incapacidad de An-
tonia R. de Casas. González Benito, solici-
tando la reclusión de su hijo Ramón en la
Escuela Educacional de Varones. Márquez
Pedro con Josefa Gómez, divorcio. Rodrí-
guez Bernardo, inscripción en el Registro
Civil. Gómez Paz José, incapacidad. Infan-
zón María, cumplir el artículo 113 del Có-
digo Civil. Sosa María Isabel, solicitando la
reclusión de su menor hijo José Paulino
Sosa. Sagristá Manuel con Sebastián Marto-
rell, cobro de pesos. Naya Lucía con An-
tonio Olivera, divorcio unilateral. Rigaud
Ernesto con Mateo Chiachio, medidas pre-
paratorias. Penadés Rosa con José Bado,
incidente sobre la liquidación de la sociedad
conyugal. Gloodtdofsky Alberto con Martín
Arrivillaga, reconocimiento de firma. Vare-
la Manuel con Josefa Pardiñas, divorcio,
Ferolla Federico con Floro Winterhalter,
cobro do pesos. Barreto Alfedo con Paula
Beggeres, conversión al divorcio absoluto.
López Ferreira Teodoro, solicitando una di-
ligencia. Tagle Carmen Luisa Sinn con Au-
gusto Weigand Froden, divorcio. Varela Ju-
lieta con Enrique Brus, divorcio unilateral.
Cabrera Domingo, nulidad de matrimonio.
Howard y Hoobs con G. P. O. Butler, cobro
de pesos. Spinetto Roberto con María Elena
Sáenz Valiente, divorcio. Gramatzky Raquel
con Antonio Alfredo Mauricio, divorcio.
Urretaviscaya María con Benito Pérez, di-
vorcio unilateral, dos providencias. Vidal de
Larrosa Juana Jerónima, suc. Carnelli Ma-
ría Luisa con Martiniano Castro, divorcio.
García Orencio con Ana Luinetti, divorcio.
Villarejo Enrique con Juan Márquez, cobro
de pesos. Bavío Angel, ciudadanía. Aguiñón
Gregorio, ídem. Angelini Alderigi, ídem. Ra-
cagni Juan, ídem. Rasnisky Mauricio, ídem.
Piñeiro Bernardo, ídem. Alonso Domingo,
ídem. Quirico Atanasio, ídem.

Audiencias — Cuatro.

Sesenta y cinco ciudadanías dictadas con
carácter definitivo. — Eduardo Routin, Ac-
tuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 16 — Trámite — Candela de Gambe-
ta Manuela con Conrado E. Gambeta, di-
vorcio unilateral. Gallardo R. Lefor con la
suc. de Delfino Durante, rescisión de con-
trato. Benítez de Pacheco Isolina con Luis
Pacheco, divorcio unilateral. Batista Petro-
na con Manuel Fernández Rivera, divorcio
unilateral. Gamba Teresa con Enrique Mar-
tínez, divorcio unilateral. Giribone Beatriz
con José Antonio Seoane, divorcio unilate-
ral. Díaz Fernández Julio César con Sara
Consuelo Escharibert, divorcio. Rizardini
Carlos, antecedentes. López José Timoteo,
inscripción. Arijón Carmen con Siriaco Lei-
va, divorcio unilateral. Tassara de Perdi-
gón María, solicitando la inscripción de su
hijo. José María Bereillaud Carlos con En-
rique Pera, cobro de pesos. González María
del Carmen, inscripción. Vimercati de Cas-
ciani Rosa, suc, dos providencias. Vázquez
María con Angel Ripoll, divorcio unilateral.
Varone Armando Juan, auxiliatoria de po-
breza y cumplir el artículo 113 del Código
Civil. Strich Vicente, auxiliatoria. Banco de
Seguros del Estado con Carlos Mosqueroni.
Bousón María con Cándido Otero Costa, di-
vorcio unilateral. Pons Bernardino con Al-
berto Casal y otros, desalojo. Paz Faustino,
cumplir el artículo 113 del Código Civil. Gó-
mez de Vázquez Ricarda, auxiliatoria de po-
breza. Pizer Conrado con Pedro Cadevilla
Morosina y Pedro Cadevilla Franco, desalo-
jo, dos providencias. Lewis Mauricio con
Carlota Vidal Ballesteros, divorcio. Leopuijt
Mariana L. D. M. con Kenijnenburg Gui-
llermo Teodoro Von, divorcio. María Inés
Donelly, deduciendo, en nombre de Luisa
Crisci, tercería en autos Iabarreche de Da-
niel Angela y otros con la suc. de Fede-
rico Donelly, ejecución de hipoteca. More
Francisco R. con José M. Zumarán, cobro
de arrendamientos. Salgado María Rosario
con Juan A. Bua, divorcio. Pera Juan y An-
tonia Sartori, inscripción en el Registro Ci-
vil. Posse Enriqueta con Raúl Ferreiro, di-
vorcio unilateral. Sarracina Francisca con
Miguel Pepe, entrega de títulos. Soler Ire-
ne con Pedro González, divorcio unilate-
ral. Gambeta Juan Diego, inscripción. De
León Leoncio con José N. Navarrete y Cía.,
rescisión de contrato. Rolando y Cía. y Jo-
sé San Román con Manuel Fariña, daños y
perjuicios. Marruca Octavio con José Vidal
Ramos, medidas preparatorias. Rosás Isa-
bel Blanca con Jacobo Domingo Blanco, so-
licitando una diligencia. Noriega Bernabé,
queja contra el Juez de Paz de la 8.a sec-
ción. Prandi Ana Rosa con José María Ma-
riezcurrena, divorcio, dos providencias.
Irrazabal y otros, venta de propiedad, dos
providencias.

Ciudadanías — Boceiro Francisco, Carro
Domingo, Tórtora Septimio, Sánchez Emi-
lio, Lamaira Nicolás, Martínez Domingo,
Mueller Carlos, Anguera Andrés, Pedrenzo
Pedro, Iglesias Gregorio, Estévez Benito,
Muñoz Antonio, Ortega Juan, Waber Julio,
Asis José, Fernández Bienvenido, Carasús
Juan María Pedro, Rugo Juan, Vasi Arísti-
des, Perelli José, Cristóbal Nicolás, Canera
Juan, Donato Jesús, Delmas Varral, Igle-
sias Antonio, Hortelano Tomás, Penadés
Aguerrebero A. León, Zartaludis Nicolás,
Resani Alberto, Alvarez José, Díaz Joaquín,
Pintos Teodoro, Lemos Cordeiro Antonio,
Fontela Luis, Gutiérrez Gómez José, Ata-
nasio Cristo, Melchieri Pedro, Gerardo Abra-
mo, Tamaño Francisco, Díaz Vázquez José,
Comella Fulgencio, Cavasi Santiago, Sán-
chez Manuel, Salverini Juan, Notari Fran-
cisco.

Interlocutorias — Castro Carlos y Mer-
cedes Castro Aquino, cese de condominio.
Carasale Adela con Pedro Tavera, alimen-
tos. Estévez Mayo A. con Francisco de Pau-
la Acosta, ejecución de hipoteca.

Definitiva — Esperanza Zarina, auxilia-
toria de pobreza y cumplir el artículo 113
del Código Civil.

Audiencias — Tres — Eduardo Routin,
Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 16 de Mayo de 1922

Las altas presiones atmosféricas se en-
cuentran en la parte Este del continente y
las bajas al Sur. Temperaturas máximas y
mínimas registradas en el país: al Sur, 20
y 8.40; al S. E., 15 y 10; al Este, 18 y 10;
al N. E., 22 y 8; al Norte, 20 y 11; al Oeste,
22 y 20, y en la parte central 19 y 8. Domi-
nan vientos suaves del Este en el río de
la Plata y Uruguay y calma en el resto.
El recorrido total en las últimas 24 horas
ha sido de 333 kilómetros. Las aguas del
estuario en la costa oriental oscilan alre-
dedor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo,
a las horas 17

Barómetro: 763.70.

Temperaturas: Normal, 14°00; a la intem-
perie, 17°00; máxima, 20°00; a la intempe-
rie, 25°00; mínima, 9°40; a la intemperie,
8°00.

Viento Este: Seis kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 10.25. Humedad relativa por ciento: 83.00.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 3.50.
Temperatura del agua: 15o00.
Estado del mar: calma.
Vientos del Este con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 16 de 1922.

1.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para fin de mes, 64.70.
1.410 pesos, para mañana, 64.60.
23.500 pesos, ídem ídem, 64.70.
2.820 pesos, ídem ídem, 64.60.
4.700 pesos, ídem ídem, 64.70.
18.800 pesos, ídem ídem, 64.70.
2.350 pesos, ídem ídem, 64.70.
4.700 pesos, fin de mes, 64.70.

Deuda Internacional Brasilera

10.000 pesos, para el 19, 75.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 75.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 75.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 75.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 75.30.
10.000 pesos, ídem ídem, 75.30.
10.000 pesos, ídem ídem, 75.30.
10.000 pesos, ídem ídem, 75.30.

Deuda Interna 1916

3.500 pesos, para mañana, 95.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 95.50.

Títulos Hipotecarios serie N

1.800 pesos, para mañana, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie T

3.000 pesos, para mañana, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie U

2.600 pesos, para mañana, 91.10.
2.025 pesos, ídem ídem, 91.10.
3.500 pesos, ídem ídem, 91.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.600 pesos, ídem ídem, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie V

1.200 pesos, para mañana, 90.90.
1.125 pesos, ídem ídem, 90.90.
3.700 pesos, ídem ídem, 90.80.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.230 pesos, para mañana, 64.70.
7.520 pesos, ídem ídem, 64.70.
4.700 pesos, ídem ídem, 64.70.
4.700 pesos, ídem ídem, 64.50.
9.400 pesos, fin de mes, 64.50.
4.700 pesos, para Junio, 64.60.
2.350 pesos, para mañana, 64.30.
4.700 pesos, fin de Junio, 64.60.
4.700 pesos, ídem ídem, 64.60.
4.700 pesos, fin de mes, 64.40.
4.700 pesos, 6dem ídem, 64.40.
4.700 pesos, ídem ídem, 64.20.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

5.000 pesos, para mañana, 84.50.

Deuda Nacionalización del Puerto

6.000 pesos, para mañana, 64.00.

Empréstito de Conversión

3.730 pesos, para mañana, 82.20.
3.730 pesos, ídem ídem, 82.20.

Deuda Obras Públicas 1918

2.000 pesos, para mañana, 85.00.

Títulos Hipotecarios serie L

9.500 pesos, para el 19, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie Q

10.000 pesos, para el 19, 93.20.

Títulos Hipotecarios serie S

2.000 pesos, para mañana, 90.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie V

2.700 pesos, para mañana, 90.60.
3.500 pesos, ídem ídem, 90.60.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
5.000 pesos, fin de mes, 90.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
4.500 pesos, ídem ídem, 89.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 89.60.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires.
Vapor de las 19.. — Ordinaria, Central 8.15; recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Libramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22 .

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 15 de Mayo de 1922

1.830 pesos, al 8 por ciento anual.
875 pesos, a $ 7.50 por ciento anual.
1.432 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 7 por ciento anual.
2.800 pesos, al 8 por ciento anual.
1.100 pesos, al 9 por ciento anual.
1.300 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 15 de Mayo de 1922

10.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
3.500 pesos, al 9 por ciento anual.
13.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
4.000 pesos, al 10 por ciento anual.
5.000 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
6.048 pesos, al 9 por ciento anual.
10.000 pesos, al 10 por ciento anual.
87.500 pesos, al 7 por ciento anual.
20.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 15 de Mayo de 1922

4.500 pesos, casa en la calle Santa María, 353 metros.
6.000 pesos, casa en la calle Domingo Aramburú número 1916, 581 metros.
11.300 pesos, casa en la Avenida Gonzalo Ramírez números 1647-49, 110 metros.
2.855 pesos, terreno en el Barrio Umberto 1.o, a inmediaciones del Buceo, 1.951 metros.
116.529 pesos, campo en la 5.a sección de Cerro Largo, 1.869 hectáreas.
3.500 pesos, casa en la calle Joaquín Requena número 361, 90 metros.
1.951 pesos, terreno en la calle Oficial, Pocitos, 139 metros.
6.400 pesos, casa en la calle Justicia número 2057, 113 metros.
16.900 pesos, casa en el Prado, Camino Castro, 4.120 metros.
3.000 pesos, casa en el Reducto, calle José L. Terra, 310 metros.
11.000 pesos, casa en la 15.a sección, calle Cebollatí número 1914, 159 metros.
5.000 pesos, terreno próximo al arroyo Miguelete, calle Vecinal, 14 hectáreas.
5.500 pesos, casa en el Camino Burgues, 662 metros.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 16 de Mayo de 1922.

Vicente Tronconi, italiano, 46 años, casado, Hospital Maciel.
Miguel Leiva, oriental, 30 años, soltero, Hospital Militar.
Manuel Aníbal Lecour, oriental, 3 días, La Maternidad.
Arturo Barros, oriental, 36 años, soltero, Hospital Maciel.
Alberto Russo, oriental, 32 años, casado, Cuareim 1473.
María Malvárez de Romagosa, argentina, 29 años, casada, Canelones 1688.
Sara Puglia de Lavorerio, oriental, 31 años, viuda, Municipio 1377.
Luis Rossi, argentino, 61 años, casado, Río Branco 1467.
José Seijas, español, 59 años, viudo, Pando 2614.
Gregorio Pérez, oriental, 45 años, soltero, Hospital Maciel.
Omar García, 5 meses, Joaquín Requena 2856.
Emanuel Regusci, suizo, 66 años, viudo, 19 de Abril y Lucas Obes.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

11.ª SESIÓN ORDINARIA

ABRIL 26 DE 1922

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

(Asiste el señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero don Santiago Calcagno)

SUMARIO

1

A las 16 y 45 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Otero, Mendívil, Rivas, Stirling, Martínez, Jiménez de Aréchaga, Zeballos y Maguna, Cima, Narancio, Sáez, Arias, Roxlo, Canessa, Cornú y Toscano.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Aguirre, Múñoz y Abellá y Escobar.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a V. H. el mensaje del Consejo Nacional de Administración al que acompaña un proyecto de ley por el que se autoriza al Banco del Brasil para establecer una sucursal en Montevideo."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de Mayo próximo el primer plazo establecido para el pago del impuesto inmobiliario en los Departamentos del litoral e interior."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al P. E. a invertir la suma de pesos 2.812.648.34 en el pago de Obligaciones del Tesoro Público que quedaron pendientes a la clausura del ejercicio 1920-1921."

—A la misma Comisión.

"La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo comunica su instalación, habiendo recaído los cargos de Presidente y Secretario de la misma en los señores senador Alberto F. Canessa y diputado Gilberto García Selgas, respectivamente."

—Téngase presente y archívese.

"La Alta Corte de Justicia acusa recibo del decreto que acuerda venia para nombrar Ministro del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno al doctor Jaime Cibils Larravide."

—Archívese.

"La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo comunica haber expedido su informe relativo al balance general y cuentas de ganancias y pérdidas del Banco de la República, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1921."

—Téngase presente y archívese.

"El Consejo Nacional de Administración remite un mensaje por el que se solicita la devolución de los antecedentes relativos a la separación de un verificador de despacho de la Dirección General de Aduana."

—Léase.

3

"Montevideo, Abril 24 de 1922.

Honorable Cámara de Senadores:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de comunicar a V. H. solicitando la devolución de los antecedentes que con mensaje de 17 del corriente fueron enviados a V. H., relativamente a la separación del Verificador de Despacho de la Dirección General de Aduanas don Ramón T. Sóñora, a fin de proceder a su archivo, en virtud de haber presentado renuncia dicho funcionario del referido cargo, renuncia que se acepta con esta misma fecha.

Con tal motivo, este Consejo saluda a V. H. con su mayor consideración.

Por el Consejo:

JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.— R. VECINO.—T. Vidal Belo, Secretario."

Se va a votar si se accede al retiro solicitado por el P. E., previa discusión.

Señor Cornú — Rogaría de la amabilidad del señor Presidente, que se repitiera la lectura.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se lee).

Señor Narancio — Yo desearía ser informado por la Comisión respecto de este asunto. A mí me parece que el retiro de este pedido hace necesario que el Senado sea informado a ese respecto, por cuanto creo que si había motivo para solicitar del Senado la venia para destituir, no basta la renuncia del funcionario para que se considere suficiente para retirar este pedido de destitución. La Constitución de la República, tengo entendido, — y algún constitucionalista habrá que me sabrá decir si afirmo la verdad, — autoriza al P. E. para pedir venia al Senado para destituir, en caso de ineptitud, omisión o delito, o si ha habido cualquiera de estas dos cosas.

Señor Jiménez de Aréchaga — Ineptitud u omisión.

Señor Narancio — O delito.

Señor Jiménez de Aréchaga — El delito no necesita venia.

Señor Narancio — Es necesario que la Comisión afirme que existe una de las dos cosas: ineptitud u omisión.

Señor Jiménez de Aréchaga — La Comisión no puede estudiar ese asunto, porque, lógicamente, no se puede hacer

cuestión de esto, dado que, según las versiones que han llegado a nuestros oídos, se trataba de un funcionario que había hecho abandono de su cargo. En razón de eso se pedía venia para destituirlo. Ese funcionario presenta renuncia, y se suprime el problema.

Señor Cima — Eso debía ser informado por la Comisión.

Señor Narancio — Si el señor senador hace ese argumento oficialmente, como miembro de la Comisión de Legislación...

Señor Martínez — Es lo que resulta de lo que se ha leído.

Señor Naraneio — No, señor senador; lo que resulta es que, habiéndose presentado el empleado solicitando renuncia, el P. E. pide que se le devuelva el pedido de venia que hizo para destituirlo.

Señor Jiménez de Aréchaga — En otro mensaje pide venia para destituir.

Pido a la Mesa haga traer esos antecedentes, y que se lean.

Señor Narancio — Si el señor senador pide eso, lo mejor para nosotros es resolver el asunto en la sesión de mañana, previo informe de la Comisión de Legislación.

Señor Jiménez de Aréchaga — No hay necesidad; es un caso claro.

Señor Narancio — Justamente porque es un caso claro, es que debe sentarse la buena tesis. Justamente porque es un caso claro, como dice el señor senador, — porque está informado mejor respecto a los antecedentes del asunto, — es que debe quedar como un precedente del buen funcionamiento del Senado mismo. Debe la Comisión aseverar que el caso es ese.

Si así lo hace, yo sería el primero en votar el retiro.

Señor Presidente—¿Hace moción el señor senador por Colonia, de que al asunto pase a estudio de la Comisión de Legislación?

Señor Narancio—Sí, señor.

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Colonia.

Señor Cornú—Yo entiendo, señor Presidente, que el señor senador por Colonia tiene razón en cuanto establece que el asunto nos pertenece, pero ese hecho no lo desconoce el P. E.

El Senado no ha podido estudiar los antecedentes; en cambio, quien los ha estudiado, hasta determinarse a enviarnos a nosotros un mensaje pidiendo venia para destituir, es el Poder Administrador. Si el Poder Administrador, presentada la emergencia de una renuncia, cree que es bastante el hecho para no revestirlo de una sanción especial, aceptemos que obra cuerdamente en este caso, evidentemente simple; pero afirmemos que la tesis del señor senador por Colonia es exacta; constitucionalmente, indiscutible, para situaciones análogas, graves y complejas, en que yo seré el primero en reclamar amplio informe de la Comisión especialista.

Señor Narancio—¿Por qué no hacerlo entonces desde ya?

Señor Cornú—Porque se me ocurre que el Poder Administrador, que calificó la falta del empleado, al extremo de solicitar la pérdida de su jubilación, ahora, sin que nosotros hayamos visto los antecedentes del asunto, considera como bastante, para su satisfacción, la presentación de la renuncia, y por lo que se acaba de oir en sala, la reacción es explicable.

Señor Jiménez de Aréchaga—No aceptamos; lo qué hacemos es acceder al retiro. El retiro de proyectos o antecedentes es un derecho que tiene todo el que tiene iniciativa. El Reglamento del Senado prevé situaciones distintas en ésta materia, y condiciona el retiro en determinados casos, como en éste, y establece que el retiro es una iniciativa del P. E., será autorizado por las Cámaras.

Señor Cornú—Vamos a suponer el caso de que se tratara de un empleado que ha cometido un acto indigno de permitirle una retirada como la que busca; es un caso hipotético este, sin duda alguna.

El Senado tendría legítimo derecho para negarle en este caso al Consejo, el retiro de la venia que solicita, y los senadores discutirían y opinarían sobre él. La cuestión planteada está en nuestras manos, somos dueña de ella, y de resolver, por consiguiente, si nos corresponde acceder o no acceder a la nueva solución que se nos requiere al respecto.

Señor Jiménez de Aréchaga — Somos dueños de la venia.

Si el P. E. desiste, aunque nosotros acordemos la venia, el P. E. no destituye, porque es facultad privativa de él.

Señor Cornú—Y nosotros tenemos el derecho de pronunciar una sanción.

Señor Narancio—Yo, por encima de todo lo que pueda decir el Poder Administrador, me atengo a lo que dice la Constitución de la República. Si la Constitución dice que para los casos de omisión se necesita la venia del Poder Legislativo, del Senado, yo creo que también conviene que el Senado esté bien informado con respecto a estos asuntos.

Me parece que en este caso ha habido omisión, y que ahora la renuncia implica una situación favorable con respecto a la jubilación de este empleado. Sin embargo, el P. E., — y por eso pedí los antecedentes, — declara que dicho funcionario no tiene derecho a acogerse a los beneficios de la jubilación. Eso es lo que pedía, y ahora se le dan todos los derechos a la jubilación. Conviene, pues, que el Senado se asesore por su Comisión, para saber si debe acceder o no al retiro.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que no perdemos el tiempo, desde el momento que el P. E. comunica que la renuncia ha sido aceptada; por lo tanto, no hay nada que incomode ni que embarace la marcha de este asunto; en cambio, afirmamos con un precedente más la conducta que debe seguir siempre el Senado en estos casos. Por eso mantengo mi moción.

Señor Cornú—Y yo apoyo la moción del señor senador por Colonia, en virtud de las razones que acaba de invocar. No se trata de un simple abandono del cargo, por lo visto, desde que ha dado lugar al P. E., que es muy condescendiente en estos casos, a que declarara que el cesante debía ser privado del derecho a la jubilación.

Señor Roxlo—Si renuncia, ha perdido el derecho a jubilación; es evidente.

Señor Jiménez de Aréchaga—¿Y es facultad del Senado declarar?...

Señor Martínez — Yo votaré que pase el asunto a Comisión, pero con la condición de que la Comisión se expida pronto.

Señor Narancio — No tiene importancia...

Señor Martínez — Es que estos pedidos de venia del P. E. son generalmente archivados en las Comisiones del Senado, cuando debería ser fácil expedirse en asuntos de que depende la regularidad de la Administración...

Señor Narancio—Estamos de acuerdo.

Señor Martínez — ... porque puede suceder que el empleado con estos trámites quede en una situación más favorecida todavía, gozando de sueldo mientras no resuelva el Senado.

Señor Narancio — Se le ha aceptado la renuncia, lo comunica el P. E.

Señor Jiménez de Aréchaga — Ahora, el señor senador por Colonia plantea otro problema: si es derecho del Senado acordar venia para destituir condicionando la venia en el sentido de que a funcionarios...

Señor Narancio — No, yo no planteo ese problema. Lo propuso el P. E.

Señor Jiménez de Aréchaga — Esa es otra cuestión, no hay para qué involucrarla.

Señor Presidente — Lo que está en discusión es, única y exclusivamente, el retiro del mensaje...

Señor Narancio — No, está en discusión mi moción: si el asunto debe pasar a Comisión.

Señor Presidente — ... y la moción de orden del señor senador.

Señor Jiménez de Aréchaga — La cuestión que plantea el señor senador por Colonia es independiente de la venia. Nosotros no damos nunca venia para destituir en determinadas condiciones, sino para destituir.

Señor Narancio — Y es que no podemos hacer otra cosa.

Señor Mendívil — Pasando el asunto a Comisión, está concluído.

Señor Jiménez de Aréchaga — Es que plantea el problema de si ese funcionario pierde o no la jubilación.

Señor Narancio — Es que se sienta un precedente completamente inadmisible para todos los casos, y por lo menos el Senado debe expedirse.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo quiero convencer al Senado de la inutilidad del trámite, y de que nuestra venia debe ser pura y simple, en el caso de acordarla.

Señor Narancio — Yo lo que quiero es que se sigan los procedimientos comunes. Que la Comisión asesore al Senado sobre este asunto.

Señor Jiménez de Aréchaga — No quiero hacer la defensa de los intereses de un funcionario a quien se le amenazó con destituirlo, perdiendo sus derechos a la jubilación. Discuta el Senado todo lo que quiera el asunto, pero le tomo la palabra al señor senador por la Colonia para hacer constar esa exigencia en todos los asuntos, aún en aquellos que en concepto de la mayoría del Senado sean de una gran simplicidad.

Vea todas las dificultades con que el señor senador va a tropezar en su gestión parlamentaria.

Señor Narancio — Inclusive en los asuntos que el señor senador proponga.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo nunca he pedido que se trate sobre tablas un asunto.

Señor Mendívil — ¿Cómo se va a acordar venia al P. E. para destituir a un funcionario que ha presentado renuncia, la cual le ha sido aceptada?

Señor Narancio — Eso lo dirá el señor senador como miembro de la Comisión.

Señor Mendívil — Pero, ¿cómo vamos a discutir una venia para destituir a un funcionario que ha renunciado?

Señor Jiménez de Aréchaga — Si quiere el señor senador por Colonia, lo decimos desde ahora, como miembros de la Comisión de Legislación, que estamos en condiciones de dar opinión.

Señor Narancio — Podría hablar oficialmente como miembro de la Comisión.

Señor Cima — A la verdad que es curioso que el P. E. pida la destitución de un empleado, haciéndole perder el derecho a la jubilación, y después acepte la renuncia.

Señor Jiménez de Aréchaga — Es que no discutimos el retiro del pedido de venia. La solución está en que el señor senador, a quien sorprende la actitud del P. E., llame al señor Ministro para que le explique, o le pida informes escritos.

Señor Cornú—Ese es también un temperamento que debía adoptarse.

Señor Narancio — Para eso, señor senador, lo que queremos es conocer el asunto, y para conocer un asunto, tenemos nuestra Comisión informante, que debe ser entendida en esas cuestiones.

Pido que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa el asunto a la Comisión de Legislación.

Sírvanse los señores senadores acentuar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

La Mesa vota por la negativa.

Señor Mendívil — ¿Y qué resulta, entonces?

Señor Presidente — Empate.

Se reabre la discusión.

Señor Mendívil — No vale la pena.

Señor Martínez — Si el señor senador Narancio estuviera en tren de discutir, podría decir que se necesitan dos tercios para tratar el asunto sobre tablas y sin dictamen de la Comisión.

Señor Presidente — La Mesa ha juzgado que el asunto es de carácter incidental, y por eso no lo destinó a Comisión, sino que lo propuso al debate del Senado.

Señor Jiménez de Aréchaga — Conformándose al Reglamento.

Señor Narancio — No me parece que sea de carácter interno cuando en el asunto tiene atingencia otro Poder del Estado. Me permito, pues, atreverme a enmendarle la plana al señor Presidente. Reglamentariamente el asunto tiene que pasar a Comisión, porque es un asunto como cualquier otro. Yo no veo el carácter interno que quiere darle el señor Presidente. Es un asunto que viene del P. E. con un mensaje, y desde luego debe pasar a Comisión.

Señor Presidente — Es que no es una resolución sobre el fondo del asunto, sino un trámite.

Señor Martínez — Que es decisivo.

Señor Narancio — Un trámite que implica la terminación del asunto.

Señor Presidente — La Mesa ha entendido así las cosas. El Senado resolverá lo que tenga por conveniente.

Señor Narancio — El señor Presidente sabe que la Asamblea General, en un caso semejante, no ha accedido a esa conducta de la Mesa.

Señor Presidente — En aquel caso era la Mesa que resolvía por sí, y ahora es el Senado.

Señor Narancio — La Mesa, perfectamente autorizada por una resolución anterior de la Asamblea, y a pesar de eso, la Asamblea corrigió la resolución anterior, previo informe de la Comisión.

Señor Presidente — No hay analogía. Aquí de lo que se trata es si el asunto es de carácter interno o no. La Mesa ha juzgado que lo es: es un asunto de trámite. Por eso no lo pasó a Comisión, sino que lo puso a consideración del Senado de inmediato. El Senado resolverá lo que crea conveniente, lo repito.

Señor Mendívil — ¿Y estamos empantanados por ese asunto?

Señor Narancio — Yo creo que lo mejor que puede hacer el Presidente es presentar como primera cuestión al Senado que vote si es que considera que es un asunto de trámite, o si considera que es un asunto que debe seguir todos los requisitos reglamentarios.

Señor Martínez — Eso revela que lo mejor es acceder a todas las demandas de trámites regulares en los asuntos, en tanto que no hay una gran urgencia en despacharlos, pues se pierde más tiempo con esta larga discusión...

Señor Narancio — Apoyado.

Señor Martínez — ... y hasta interesaba vincular al señor senador por Colonia a esta regularidad de trámite, ya que él ha sido muy habituado a suprimirlos.

Señor Narancio — Pero en asuntos triviales, de los cuales puede decirse de inmediato si es blanco o negro.

Señor Mendívil — El señor senador por Florida no va a vincular, así nomás, al señor senador por la Colonia, porque tiene muchos recursos.

Yo pido que se vote de una vez, señor Presidente, y me parece que la Mesa debe inclinarse...

Señor Jiménez de Aréchaga—¿Por qué sugiere a la Mesa que tome una actitud que no ha querido tomar? Déjela que proceda como quiera.

Señor Narancio — Yo pediría a la Mesa, como lo he hecho ya, que ponga a votación, si cree firmemente que este es un asunto de orden interno o no lo es. En mi entender no es de orden interno, y la Mesa lo ha interpretado equivocadamente.

Señor Presidente — Es un poco tardía esa moción. Es un asunto que se ha considerado y se ha votado.

Señor Narancio — Tardía pero segura, porque eso ha dado la pauta a seguir.

Señor Presidente — Ya se ha votado; es un asunto que ha estado a consideración del Senado.

Señor Narancio — Pero es una cuestión nueva. La Mesa no ha dicho que ha considerado que es un asunto de orden interno.

Señor Jiménez de Aréchaga — Tácitamente lo admitimos todos, desde que aceptamos que la Mesa pusiera a votación si se acuerda o no el retiro del mensaje.

Señor Narancio — Pero fíjese el señor senador que mi moción coincide para que se cumplan los trámites reglamentarios; por lo tanto, yo tuve por delante, en mi fuero íntimo, que el asunto no pertenecía a una cuestión de orden interno.

Señor Jiménez de Aréchaga — Se está discutiendo si se acuerda el retiro del mensaje o no.

Señor Cima — Se está discutiendo desde el principio si se pasa a Comisión.

Señor Jiménez de Aréchaga — Esa es una moción sustitutiva, pero que no se refiere a la cuestión que plantea la Mesa.

Señor Presidente — De cualquier manera, la Mesa debe poner en discusión la moción del señor senador por Colonia sobre si es o no de carácter interno el asunto.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo creo que es también de orden interno, como lo es el retiro de cualquier proyecto de un señor senador.

Señor Narancio — Hay una gran diferencia entre una cosa y otra.

Señor Mendívil — ¿Qué se entiende por cuestión de orden interno?

Señor Cima — Parece que se entendiera que son de orden interno aquellos asuntos en que no intervienen las Comisiones y que resuelve la Mesa.

Señor Presidente — Es evidente que se refiere también a la tramitación de los asuntos. A juicio de la Mesa, el caso es una tramitación, porque no resuelve nada sobre el fondo. Podría pedir el mensaje el P. E. para corregir una palabra y devolverlo después.

Señor Narancio — Según como fuera la palabra, el señor Presidente no podría decir "corríjase" o que se tratara sobre tablas; tendría que pasarlo a la Comisión para ver si la palabra puede suprimirse o no.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Colonia.

Se va a votar si se juzga que el asunto debía haber pasado a Comisión. Es una cuestión previa, reglamentaria, si estos asuntos son de orden interno o no. Y para votarlos hay que darles forma afirmativa y clara.

Lo que se discute es si ha debido pasar a Comisión. Esa es la cuestión reglamentaria que plantea a última hora el señor senador por Colonia.

Señor Toscano—La cuestión previa que plantea el señor senador por Colonia, por lo que acabo de oir, es saber si la resolución que debe tomar el Senado es una resolución a cumplirse dentro de sus disposiciones internas o si tiene atingencia o valor como resolución exterior, es decir, fuera del recinto del Senado.

Señor Presidente—La cuestión es esta: si la Mesa ha debido pasar el asunto a Comisión o ponerlo en discusión sobre tablas.

Señor Toscano—Es otra.

Señor Presidente—Es esa precisamente: juzga la Mesa que no ha debido pasarlo a Comisión.

Señor Narancio—Yo pedí que pasara este asunto a Comisión.

(Entra a Sala el señor senador Otero).

Señor Mendívil — Ahora ha entrado otro señor senador, que puede decidir la cuestión planteada...

Señor Otero—Yo no voto, porque no sé de qué se trata.

Señor Presidente—Se va a votar si el asunto ha debido pasar a Comisión.

Señor Arias—Pido la palabra.

Conceptúo que este asunto, que no tiene una gran importancia, está demorando el debate de otros de mayor interés de la Cámara.

En consecuencia, creo procedente, — ya que hay dificultad para resolver el asunto en cualquier sentido, — hacer moción para que el pedido de venia, o el pedido de retiro formulado por el Consejo Nacional de Administración, sea tratado, en primer término, en la sesión del viernes próximo, con o sin informe de la Comisión.

Creo que de esa manera los señores legisladores podrán formarse idea del alcance de esta resolución y del motivo que ha podido tener el Consejo de Administración para pedir la destitución de ese empleado sin derecho a jubilación.

Es esta última parte lo que a mí, también, me crea un estado de duda, con respecto a la resolución que solicita, en estos momentos, el Consejo de Administración.

Por consiguiente, ahago moción en el sentido de que este asunto sea tratado el viernes próximo, en primer término, con o sin informe.—(Apoyados).

Señor Jiménez de Aréchaga—Diga sin informe.

Señor Narancio—Así nos da tiempo para estudiar los antecedentes.

Señor Presidente — ¿Retira el señor Narancio la cuestión reglamentaria planteada?

Señor Narancio—Sí, señor Presidente. Yo no hago cuestión de Reglamento.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿Cómo, no hace cuestión?...

Señor Narancio—Hago cuestión cuando veo que se viola el Reglamento; pero cuando el librito queda en pie, yo no discuto.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor senador Arias.

Si se posterga hasta la sesión del viernes la discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Narancio—¿No se ha entrado a la orden del día aún, señor Presidente?

Señor Presidente—No, señor.

Señor Narancio—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador.

4

Señor Narancio — Yo esperaba, señor Presidente, que terminara el pedido de informes del señor senador por Montevideo, para hacer un nuevo pedido de informes, pero esta vez no al señor Ministro de Obras Públicas, sino al señor Ministro de Hacienda.

El Consejo Nacional de Administración promulgó, con fecha 17 de Mayo de 1920, una ley de represión del alcoholismo.

Por ella, en su artículo 2.o se dice: "No será permitida la instalación de despachos de bebidas de alcohol destilado en lugares públicos, puertos, paseos, teatros, locales de juego, etc.".

Posteriormente a esa fecha, en Octubre 18 de 1921, se presentó un señor propietario de una casa de comercio ubicada en el Mercado del Puerto, y el P. E. resolvió conceder la autorización solicitada por ese señor comerciante y pasó el asunto a la Dirección de Impuestos a fin de que se le expidiera la patente de giro respectiva.

En mi entender, señor Presidente, en este caso, como en casos posteriores a

este, se ha desconocido por completo el espíritu y la letra del artículo 3.o de esa ley.

Yo quiero saber, señor Presidente, en qué fundamentos se ha basado el P. E. para dictar una resolución de ese orden, y tengo un mayor interés, porque esa resolución, tomada como se ha hecho por el P. E., de una manera general, desvirtúa, por completo, el espíritu de la ley de represión del alcoholismo.

Solicito, por lo tanto, que a la brevedad posible, dentro de los términos que crea conveniente, concurra a este recinto el señor Ministro de Hacienda a fin de informar al Senado al respecto.

Señor Canessa — ¿Me permite el señor senador?

¿No sería lo mismo que informara, sobre la cuestión que plantea el señor senador, por escrito?

Señor Narancio — ¿Me permite el señor senador?

Si así fuera el camino a seguirse, yo ya lo hubiera empleado, sin la observación del señor senador.

Tengo en mi poder todos los antecedentes que tiene el P. E. Lo único que me falta conocer es lo que debe expresar el P. E.: el espíritu que lo guió para desconocer el texto de la ley.

Señor Canessa — Eso mismo puede decirlo por escrito.

Señor Narancio — No quisiera que lo dijera por escrito, porque la situación, para mí, es mucho más grave que un simple pedido de informes por escrito.

Yo quiero que el P. E. exprese el por qué ha desconocido el texto de una ley.

Señor Mendívil — No va a decir que lo ha desconocido.

Señor Narancio — Yo voy a demostrar que es así, y por eso, como se trata de una controversia, no me parece suficiente el método escrito.

Señor Toscano — Es un derecho del señor senador.

Señor Narancio — Hago moción, pues, señor Presidente, para que se invite al señor Ministro de Hacienda a que concurra a dar los informes solicitados. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Colonia.

Señor Cima — Yo voy a acompañar al señor senador por Colonia, por cuanto conviene siempre que, por lo menos, se aclaren esas condiciones en que se cree que se ha violado la ley. De modo que voy a dar mi voto favorable.

Señor Presidente — Si se aprueba la moción del señor senador por Colonia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Mendívil — Pido la palabra.

Yo tenía el propósito de hacer una moción previa y estoy en la duda ahora, porque la incidencia anterior ha absorbido ya media hora.

La moción que pensaba formular se refiere al proyecto de prórroga del plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria en campaña que ha venido con sanción de la Cámara.

Pediría que se tratase sobre tablas, si es que la Comisión de Hacienda no se opone.

Señor Narancio — Me opongo yo, señor senador.

Señor Mendívil — ¿Se opone el señor senador?

Señor Narancio — Me opongo yo, de acuerdo con el librito,—vuelve a aparecer el librito,—. . .

Señor Mendívil — ¿El señor senador desea que informe la Comisión?

Señor Narancio — Deseo que se trate ese asunto, previo repartido a los señores senadores, con diez días de plazo.

Señor Mendívil — ¿Para una simple prórroga para el pago?

Señor Naranció — Sí, señor: para una prórroga y para cualquier ley de impuestos.

En el Reglamento hay un artículo aditivo que advierte que toda ley de impuestos debe ser repartida. Se da diez días de plazo para las observaciones.

El señor Presidente de la Comisión de Hacienda afirma que es así.

Señor Canessa — Es verdad.

Señor Narancio — Y después de diez días de informado se coloca en la orden del día.

Todavía no he recibido el repartido del proyecto de Contribución Inmobiliaria.

Señor Sáez — No se va a discutir sobre impuestos, sino sobre la prórroga.

Señor Narancio — ¿En la prórroga de una ley de impuestos no puede haber modificaciones?

Señor Presidente — ¿Insiste el señor senador por Paysandú en su moción?

Señor Mendívil — No, señor.

Señor Presidente — Entonces seguirá el asunto los trámites reglamentarios.

5

Señor Narancio — ¿Me permite, señor Presidente?

La moción hecha por el señor senador por Paysandú. . .

Señor Presidente — La retiró el señor senador por Paysandú. No insistió en ella.

Señor Narancio — Yo voy a referirme a esa cuestión, porque me interesa sobremanera, después de una aclaración que he recibido del señor senador. . .

Señor Presidente — ¿Insistió en esa moción el señor senador por Paysandú? A mí me dijo que no insistía.

Señor Narancio — Pero, aunque el señor senador no insista, yo la hago mía.

Señor Presidente—Muy bien. ¿Entonces formula moción el señor senador?

Señor Narancio — Sí, señor; formulo moción y la voy a fundar. Hago moción para que se trate sobre tablas la prórroga del plazo para la Contribución Inmobiliaria.

Señor Presidente — Está en discusión la moción formulada.

Señor Narancio — Cuando habló el señor senador por Paysandú de la ley de Contribución Inmobiliaria para campaña, yo creí que se trataba de unas modificaciones a la ley o de un estudio de prórroga a la ley, como lo hacemos todos los años. Lo único que el señor senador pedía era que se prorrogaran los plazos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, y si es así, lo único que se va a derogar, o mejor dicho, a prorrogar de la ley de contribuciones, son las sanciones de los que no pagan dentro del plazo.

Como he sido informado por el señor senador por Maldonado y hasta por el mismo señor senador por Paysandú de que este asunto es de extrema urgencia, porque hay angustia de parte de los señores contribuyentes, en el sentido de saber si puede prorrogarse hasta después de fin de mes el pago de la Contribución Inmobiliaria, yo voy a retirar la impugnación que hice a la moción del señor senador por Paysandú, haciéndola mía.

Señor Jiménez de Aréchaga — Este, ¿no es un asunto que se refiere a la ley de impuestos?

Señor Narancio — No, señor senador.

Señor Presidente — La Mesa cree que respecto de cualquier ley, aún de las de impuesto, se puede hacer moción para que se trate sobre tablas; que rige el Reglamento con su tramitación y términos, cuando no se hace moción de urgencia y se vota. Pero cuando se hace y se vota, se puede tratar sobre tablas como cualquier otro. El único asunto que no se puede tratar sobre tablas, aun cuando se hiciera moción a ese respecto, — y la que así sería incorrecta, — es la reforma al Reglamento. Todos los demás asuntos pueden ser objeto de una moción de consideración sobre tablas.

Señor Jiménez de Aréchaga — Sin embargo, el espíritu de la adición al Reglamento, que votamos nosotros, no es ese. Fué precisamente excluir esa solución.

Señor Presidente — Agrego esto: que todos los días o todos los meses, por lo menos, se ha votado sobre tablas asuntos de esta naturaleza, aquí mismo.

Señor Narancio — Prórrogas de Presupuesto. . .

Señor Presidente — Prórrogas de Presupuesto y leyes de impuesto.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo no discuto eso.

Señor Presidente — Esa es la jurisprudencia sentada en el Honorable Senado.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo no discuto la jurisprudencia. Esa es otra cosa, porque siempre sería contradictoria.

Señor Narancio — Esa jurisprudencia está en contra del espíritu del Reglamento. Los artículos del Reglamento dicen así. Véase el primero: "Los asuntos que se refieren a los presupuestos y leyes de impuestos anuales serán repartidos a los señores senadores", pero, a renglón seguido, y era por eso que me opuse a la moción del señor senador Mendívil, porque creí que se trataba de enmiendas a la ley de Contribución, y pedía que se repartiera. . .

Señor Martínez — Las prórrogas siempre se han votado sin el repartido previo.

Señor Narancio — . . . dice que habrá diez días en los demás casos.

Además, ni siquiera prórroga, porque en las prórrogas de la Contribución Inmobiliaria caben las enmiendas hechas por el Senado; es una prórroga a los plazos de pago de la Contribución Inmobiliaria. Por eso he formulado esa moción.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Colonia, si se trata sobre tablas el asunto indicado.

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Ruego a los señores senadores se sirvan marcar la votación.

Se necesitan dos tercios de votos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a entrar a la orden del día con este primer asunto.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Mayo el primer plazo establecido para el pago del Impuesto Inmobiliario en los Departamento del litoral e interior.

Art. 2.o El contribuyente que concurra a pagar, dentro de ese plazo, el impuesto del corriente ejercicio y los atrasados que adeudare, aunque haya sido notificado judicial o administrativamente, estará exento de todo recargo.

Art. 3.o Déjanse sin efecto las ejecuciones que se hubieren iniciado por cobro del Impuesto Inmobiliario, correspondientes al presente año, debiendo devolverse los recargos que se hubieran abonado, ante la sola presentación de la planilla del ejercicio.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 24 de Abril de 1922.

HECTOR R. GOMEZ, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario."

Está en discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

Señor Mendívil — Entiendo que por la forma en que está redactado el artículo, el P. E. tendrá que dar un segundo plazo con el recargo que establece la ley. Quiero dejar aclarado esto.

Señor Toscano—Desde que dice: "Prorrógase el primer plazo"...

Señor Martínez — Pero no se puede dejar pasar el primer plazo sin exponerse al recargo. De modo que prácticamente se pagará la Contribución Inmobiliaria.

Señor Mendívil — Tiene que darse un segundo plazo, y en ese segundo plazo habrá un primer recargo para la parte que se haya dejado de abonar en el primero.

Señor Martínez — Habrá un segundo plazo, pero el que haya dejado de pagar la Contribución correspondiente al primero, pagará un recargo.

Señor Mendívil — Pagará un recargo, que es el dos por ciento.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Mendívil — Este artículo está de más, pero no voy a pedir que se elimine, para que el asunto no vuelva a la otra Cámara, porque las ejecuciones no han podido iniciarse; porque la ley misma dice que las denuncias sólo proceden en los casos de retardo máximo.

Señor Martínez — Pero puede haberse cobrado el recargo.

Señor Narancio — Hay que tener en cuenta que la Cámara dió por sentado que iba a demorar el Senado para sancionarlo.

Señor Martínez — El P. E. procede mecánicamente, por el solo hecho de haber vencido el plazo, y en el caso de prorrogarse después, hay que devolver el recargo.

Señor Mendívil — No, porque el P. E. ha prorrogado sin recargo hasta el 30. De modo que no hay ejecución. Pero ya digo, no hago cuestión sobre el asunto, y pido que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Mendívil — Pido que se suprima la segunda discusión. —. (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

6

Continúa la orden del día con la consideración de los informes del señor Ministro de Obras Públicas relativos a las obras ampliatorias del puerto de Montevideo.

Había quedado con la palabra el señor senador por Montevideo.

Puede hacer uso de ella.

Señor Otero — Es mi deseo, señor Presidente, abreviar este asunto, aunque sin perjuicio de seguir ocupándome de los puntos fundamentales. Por ese motivo, voy a tratar de precisar ideas y ver cuál ha sido el resultado práctico de las últimas sesiones.

Me parece que vamos llegando a ponernos de acuerdo con el señor Ministro sobre varios puntos que, a primera vista, se presentaban como discutibles. Desearía, por consiguiente, saber si el acuerdo realmente existe, para no volver más sobre ellos.

El primero sería este:

¿Ha sido admitida la posibilidad de construir muelles interiores, separados por espacios angostos de agua?

Al formular la pregunta, no incluyo la primera dársena; porque, desde el momento en que hay deseos de que quede tal como está, y yo no veo inconveniente en ello por ahora, me refiero sólo a la segunda y a las interiores que vengan después.

Eliminada, pues, la primera dársena, me permito preguntar al señor Ministro si está de acuerdo en que se pueden construir, en las otras, muelles interiores, separados por espacios angostos de agua; y a condición, — va entendido, — de que delante de ellos haya un área suficiente para que los buques puedan dar vuelta.

Señor Ministro — Sería necesario precisar qué entiende el señor senador por espacios angostos en este caso. De qué anchura, para nuestro puerto.

Señor Otero — Hablo de dársenas angostas en general; de 60 a 150 metros.

Señor Ministro — Será posible, según la posición de ese muelle.

Señor Otero — Pregunto en tesis general. La aplicación concreta se estudiaría y llevaría a efecto, después, por las oficinas públicas.

Señor Ministro — Habría una solución: se podría ir a menos de 150 metros, pero entonces formando el plan primitivo del puerto.

Señor Otero—Sería mejor dejar, entonces, por el momento la aplicación a nuestro puerto. Eso sería materia ulterior a cargo de las oficinas, así como el determinar cuántos serían los muelles y la forma que tendrían.

Formulo la pregunta, pues, en principio general.

Señor Ministro—En principio general es claro que sí. Pero hay que ver para cada caso, cuál es la anchura mínima. La anchura que sirve para el puerto de Brujas, no sirve para el de Montevideo, y el ejemplo del puerto de Tilbury tampoco sirve, porque la anchura debe ser adecuada a la disposición general del puerto. De modo que no precisando, se puede afirmar que en la dársena 2 hay la posibilidad de construir muelles.

Señor Otero—¿Cuál es el mínimum de espacio de agua que el señor Ministro admitiría entre un muelle y otro, en tesis general?

Señor Ministro — En tesis general, en la dársena 2, según la actual disposición, se podría hablar de 250 metros, por ejemplo, como en muchas otras partes se está haciendo, como en el mismo puerto de Marsella, que, como decía el señor senador, tiene cierta analogía con el nuestro.

Las dársenas nuevas, como habrá visto el señor senador, se están haciendo a 300 metros; aquí tengo el plano.

Señor Otero — No conozco eso último. Si el señor Ministro me permite el plano, se lo agradecería.

Señor Ministro — Aquí están las dársenas proyectadas con muelles oblicuos, justamente, porque se ha seguido ahora, como en el puerto de Montevideo, la idea de muelles oblicuos en vez de perpendiculares.

Señor Martínez — ¿Trescientos metros de agua?

Señor Ministro — Trescientos metros de anchura y de largo, no recuerdo bien. Dársenas anchas tiene también el puerto de Trieste y todos los puertos análogos al de Montevideo. En el puerto de Barcelona las dársenas son de 500 a 530 metros de ancho.

Señor Cima—¿La entrada es perpendicular, como esta de Montevideo?

Señor Ministro — Como esta. Todo depende de la disposición...

Señor Otero — Veamos.

Yo no conocía este último proyecto de ensanche de Marsella.

Señor Ministro — De manera que el señor senador por Montevideo notará bien cuál ha sido la tendencia: antiguamente se hacían dársenas largas y angostas.

Señor Otero — Si me permite el señor Ministro, voy a hacerle una observación. Según noto, este proyecto de ensanche del puerto de Marsella, con muelles oblicuos y con un mayor espacio, es para la dársena de entrada. Nosotros ya tenemos la dársena de entrada con 500 por 600 metros.

Señor Ministro — Pero tenemos dos dársenas señaladas.

Señor Otero — Tenemos ya la primera que, para el movimiento de buques excepcionales, puede suponerse suficiente. Nos falta arreglar las otras interiores, para buques medianos, que son los generales y los más.

Señor Ministro — Interiores o exteriores.

Señor Otero — Yo hablo sólo de las interiores.

Esto responde a un criterio de prudencia y de tolerancia, que me hace admitir que la primera dársena se mantenga por ahora grande. No hago cuestión de ella.

Señor Ministro — Es un acierto.

Señor Otero — Es posible, señor Ministro.

Me alegro que estas explicaciones que vamos cambiando permitan fijar un poco las ideas.

De manera que, conservando grande la primera dársena, ella correspondería, más o menos, a esa primera proyectada en Marsella...

Señor Ministro — Son dos dársenas.

Señor Otero — ...y en la segunda se podría hacer un servicio intensivo para buques generales de ultramar, reservando la primera para buques excepcionalmente grandes; y en la inteligencia de más adelante profundizarla a más de diez metros, si fuera necesario.

Señor Ministro — Sí, señor; pero habría que ver hasta cuánto alcanzaría la dársena primera; si de pronto el perímetro de atraque de la dársena resultare insuficiente; ¿a qué recurriríamos?

Señor Otero — A construir otra dársena.

Señor Ministro — ¿Si tuviéramos una dársena segunda obstaculizada?

Señor Otero — Entonces, dentro de esa lógica, tendríamos que ir haciendo penetrar las dársenas grandes al interior del puerto, lo que no es regular.

Señor Ministro — La posibilidad existe. Ahora hay que ver si existe la conveniencia. Eso es lo que yo discuto.

Señor Otero — Admitida la posibilidad de construir nuevos muelles en la segunda dársena, el señor Ministro opina que deben ser separados por doscientos cincuenta metros de agua. De manera que habría allí tres o cuatro muelles.

Señor Ministro—Son más o menos unos 900 metros desde el muelle B, si no recuerdo mal.

Señor Otero—En toda la vuelta caben cuatro o cinco muelles, contando el espigón F.

Señor Ministro—Tal vez cuatro, ni tampoco; tres muelles, según la anchura que se le quiera dar.

Señor Otero—Es una cuestión a estudiar.

Admitido, pues, el que se puedan establecer muelles intermedios en la dársena, quedaría a resolver cuántos y a qué distancia uno de otro, y cuál sería el servicio a que se destinarían.

De manera que ya tenemos un pri-

mer punto esencial respecto del cual estamos de acuerdo.

Esto nos permite, por consiguiente, elevar la capacidad de la segunda dársena al doble, por lo menos, porque hay un aumento de capacidad nada más que por el hecho de admitir esos muelles.

Ese primer punto quedaría resuelto en principio.

Admitida, así, la conveniencia de volver al sistema de muelles en forma de lengüetas, como los llamaba el señor Kummer, quedaría por determinar si hay o no espacio para maniobrar delante de ellos.

Ese es el segundo punto sobre el que desearía saber si quedamos entendidos, para no volver tampoco sobre él.

He estado notando que en los días anteriores se ha discutido inútilmente sobre la cuestión de espacio para evolucionar, debido a que no hemos precisado los términos.

Tengo la impresión de que en el fondo todos estamos de acuerdo.

En realidad, lo que tendríamos en Montevideo, delante de las cabeceras de los muelles, sería un verdadero canal de 250 metros de ancho, interrumpido, de distancia en distancia, por los espigones que separan las dársenas.

La cuestión se reduciría, entonces, a saber si en un canal de 250 metros de ancho y al que afluyeran canales transversales de 150 metros de ancho, con calles que vinieran a desembocar en una avenida principal, si en un canal como ese, digo, los barcos de 250 metros de largo podrían dar vuelta y penetrar en los canales transversales sin dificultad y en tiempo breve es decir, en una media hora como máximo.

Con los muelles rectos, yo creo que sería el caso de Marsella, y con los muelles oblicuos, aunque cambia un poco el asunto, podría ser lo mismo, haciendo terminar en ángulo recto las cabeceras de esos muelles, como los de alguno de los proyectados en Amberes.

Bien mirado, este no pasa de ser un problema de matemáticas elementales, de simple geometría, nada más; algo que no vale la pena estar discutiendo. Y aun sin aplicación de geometría elemental se comprende claramente.

Colocado un buque de más de 250 metros de largo en un canal de 250 metros de ancho, se comprende que no pueda dar vuelta.

Pero vamos a precisar el caso extremo. Supongamos un buque de 300 metros.

Un buque de 300 metros no podría dar vuelta en un canal de 250; llegaría un momento en que, colocada la proa contra uno de los lados del canal y la popa contra el otro, formaría una línea oblicua.

Ahora bien: ¿Cuánto le faltaría para poder pasar?

Cincuenta metros y un poco más de margen; es decir, lo que es costumbre agregar a ese efecto, en forma triangular, de un lado de los canales, para que puedan dar vuelta los buques. En el caso nuestro, la parte que faltara sería suplida por las aberturas existentes entre las cabeceras de los muelles.

Señor Ministro — Se hacen los muelles intercalados, como se ha hecho en Marsella.

Señor Otero — Cuando el canal no basta, hay dos modos de resolver la dificultad, haciendo los muelles más cortos o más espaciados.

Señor Ministro — Eso es, pero además, señor senador...

Señor Otero — Permítame, señor Ministro, que voy a terminar, y no vale la pena que discutamos.

Otro medio es el de cortar o redondear un extremo del muelle, como, por ejemplo, en Hamburgo.

Estos son los diversos medios que se emplean más frecuentemente.

Yo tengo aquí varios planos de puertos europeos, y esas son las soluciones aceptadas en alguno de los más adelantados, cuando se quiere estrechar todo lo posible las dársenas y el espacio dejado delante de las cabeceras de los muelles.

Lo que yo deseo es dejar constatado un acuerdo sobre la posibilidad de construir los muelles con un espacio suficiente delante de ellos para las maniobras.

¿El señor Ministro opina que es posible hacer uso en nuestras dársenas interiores?

Señor Ministro — Para un buque de 300 metros, ¿qué espacio determinaría? Porque, como decía el otro día el señor senador Canessa, no es posible hacer evolucionar un buque en un espacio exactamente igual a su eslora; necesita un margen, una cancha, como dicen los marinos, para girar.

Señor Otero — Yo presento el caso de un buque de 300 metros, como el máximum a que se podrá llegar, según suponía Vetillard, para mediados del siglo; tomo, pues, el máximum del desarrollo posible, y entonces digo que, teniendo ya 250 metros y un margen que resultaría, o de la construcción de los muelles más cortos, o del mayor espaciamiento entre ellos, un buque de 300 metros podría dar vuelta perfectamente; podría entrar, dar vuelta, enfilar en la dársena de popa y luego salir de proa.

Señor Ministro — Según; pero para eso se precisa espacio.

Señor Otero — Yo he cortado un modelo de buque de un tamaño determinado y correspondiente a un largo de 300 metros.

He dibujado a la misma escala, con todo el cuidado posible, un canal de 250 metros de ancho y, después, la pequeña dársena normal con 150 metros entre los dos muelles; he dejado 25 metros para que no haya choques posibles y para respetar los buques que estén dentro de la dársena, y he visto que un buque de 300 metros pasa perfectamente y con facilidad.

Señor Ministro — Pero es mucho más fácil hacer esas evoluciones en un plano que con un vapor, en la realidad.

Señor Otero — Ese procedimiento práctico lo vi emplear por uno de los ingenieros de la Empresa Constructora del Puerto y parece que responde bien a la realidad, si es que se deja un margen suficiente entre el buque supuesto y las líneas del muro.

Señor Ministro — Un buque de cinco mil o diez mil toneladas no puede girar con dos o tres ni con veinte metros de margen. También hay que comprender que el vapor no responde siempre exactamente al timón. Hay muchos factores, señor senador.

Señor Otero — No compliquemos la cuestión.

Señor Ministro — Pero eso tengo que decirlo. No se trata de dar la medida exacta, sino que hay que tener en cuenta todos los factores.

Señor Otero — Yo tengo en cuenta los diversos factores. Tan tengo en cuenta los factores, que el otro día pasé al señor Ministro y al señor senador por Tacuarembó el proyecto del dique de carena hecho por la Compañía francesa en La Teja, para recibir buques de casi trescientos metros.

Y, a pesar de ser aquel espacio suficiente, yo me coloco ahora en un terreno más amplio: dejo veinticinco metros libres entre el buque y los muros. Lo que es de sobra.

Señor Ministro — ¿Me permite el señor senador?

Señor Otero — Un momento, señor Ministro. Me queda una consideración final que hacer presente y que domina a todas las demás.

Y es que este no es propiamente asunto para nosotros, sino para los marinos.

Señor Ministro — Eso es.

Señor Otero — El capitán de buque, respecto a esos movimientos de entrada, vuelta y salida, tiene la experiencia del chauffeur, que maneja el automóvil en las esquinas de las calles.

Señor Ministro — Más o menos...

Señor Otero — Cualquiera que no sepa manejar un automóvil tropezaría por todos lados y se iría contra las paredes; pero el que lo sabe manejar se mueve un poco para atrás o para adelante y da la vuelta.

Eso es lo que hacen los capitanes de buques, y saben cómo pueden entrar a los puertos y a las dársenas, porque ese es su oficio.

Señor Ministro — Pero es otra masa la que está en movimiento.

Señor Otero — Será otra masa, pero todo es relativo. También, en vez de ser una calle de pocos metros de ancho, se trata de un canal de doscientos cincuenta y de canales transversales completamentarios suficientes.

Por lo tanto, nosotros, no teniendo ni la autoridad ni la experiencia del capitán de buque para decir que es así o no es así, debemos atenernos a los ejemplos que que presentan los puertos donde los buques entran, dan la vuelta y salen fácilmente. Y yo tomo como ejemplo el conjunto de aquellos puertos europeos en los que veo se hacen vestíbulos de viraje reducidos y dársenas angostas, que no ofrecen ni mayor ni menor dificultad para las maniobras habituales de entrada y de salida y en los que maniobran los mismos capitanes y los mismos buques que vienen a Montevideo.

Señor Ministro—Muchas veces, porque no hay más remedio. En los puertos belgas, excavados en tierra firme y a veces en la misma roca, no han tenido más remedio que someterse a lo más estricto; pero aquí estamos frente a un caso completamente distinto, felizmente.

Señor Otero — Sea lo que fuere...

Señor Ministro — El canal de entrada al dique de carena es cosa distinta al puerto, porque al puerto hay que entrar con facilidad y sin demora, mientras que si para entrar al dique de carena se tarda media hora o una hora no tiene importancia. Por lo tanto, el señor senador no puede tomar por ejemplo lo que dice Guerard en el caso del dique de carena, porque es una cosa distinta.

Señor Otero — Respondiendo a esas dudas es que he puesto un margen de veinticinco metros, como acabo de decirlo.

Señor Ministro — Es necesario construir un puerto que no cause demora a los buques; que éstos salgan o entren sin pérdida de tiempo y sin peligro.

Señor Otero — Permítame, señor Ministro. Ahora recuerdo algo que quedó pendiente de explicación.

El otro día, cuando se trataba del puerto del Bremen, recordé que Franzius, el célebre ingeniero, manifestaba que se había dado ciento veinte metros a la primera dársena, que tiene casi dos mil metros de extensión, en la inteligencia de que sirviera para buques de cien metros.

Se dejó, pues, sólo un margen de veinte metros para que pudieran dar la vuelta.

Esto da lugar a suponer, en primer lugar, que el margen de veinte metros era suficiente, y, en segundo, la dificultad de que pudieran maniobrar buques de ciento veinte metros en una dársena de ciento veinte metros de ancho. Imposibilidad, que, a primera vista, parece clara.

Señor Ministro — El peligro está antes de la dársena.

Señor Otero — En la dársena misma. Claro que con un espacio anexo para maniobrar, no hay discusión.

Dentro de los mismos ciento veinte me-

tros, sin embargo, un bueque de ciento veinte metros puede dar vuelta.

Señor Ministro — ¿Que dentro de los ciento veinte metros puede girar un buque de ciento veinte metros? Eso no es posible.

Señor Otero — No se apure el señor Ministro a contestar tan rápidamente. Estas cosas hay que verlas con un poco de calma. Parecen imposibles a primera vista, y suelen no ser tan imposibles después.

Voy a explicar cómo pueden, en ciertos casos obligados,—y aún sin ser obligados,—dar vuelta los buques en distancias iguales a su largo.

Los buques de ciento veinte metros "de largo total" son, casi siempre, menos largos entre perpendiculares (alrededor de doce por ciento menos), porque tienen generalmente espacios salientes en la popa y en la proa, que se pueden comparar a balcones suspendidos sobre la línea de flotación; y, en ciertos casos en que la marea es alta o en que en la ribera hay talud y no muros y en que no hay construcciones próximas en tierra, es posible hacer dar vuelta al buque cuidadosamente, acercando uno de sus extremos lo más posible a uno de los lados del canal o del puerto. Eso se hace con ayuda de cables, que es el procedimiento empleado en las dársenas estrechas; el más cómodo, el más rápido, y, el menos peligroso, o de cables y un remolcador.

Así se explica cómo en un ancho de ciento veinte metros pueda dar vuelta un buque de ciento veinte metros "de largo total", porque una parte del largo sobresale por arriba del agua y pasa sobre el talud del canal o sobre el borde de la dársena.

Y ahí está la posibilidad de que pueda un buque igual en extensión al ancho de la dársena dar vuelta dentro de ella.

Señor Canessa — Eso es teoría pura.

Señor Otero — No, señor; es pura teoría...

Señor Canessa — En teoría, es claro que usted podrá manejar en un canal de doscientos cincuenta metros. Teóricamente, sí; habiendo unos milímetros de diferencia podrá pasar; pero prácticamente no lo verá en ningún puerto del mundo. Son evidencias que no se pueden negar.

Claro que un buque que tenga una parte mojada igual a X, teóricamente puede pasar por un espacio exactamente igual; pero, prácticamente, a cualquiera se le ocurre que esa masa de barco no se puede mover por sí u otros medios a voluntad, milímetro a milímetro.

Señor Otero — No se trata de milímetros...

Señor Canessa — A mí me recuerda ahora la comparación que hace el señor senador por Montevideo, de manejar un barco de treinta mil toneladas como un automóvil.

Señor Otero — Es la misma cosa; todo relativo.

Señor Canessa — Un barco no se domina como un automóvil; no se para en un par de metros de distancia, y no hay capitán de buque ni maquinaria posible que paren a una distancia de un metro. Ya cuando tienen doscientos cincuenta metros de cancha para poder maniobrar, es una gran hazaña, en un buque de gran tonelaje, atracar por sí solo.

Señor Otero — Lo que hay de interesante es que el señor senador no ve la relatividad de las cosas; coloca el barco en la proporción del automóvil y le da sólo margen de un metro y de milímetros.

Todo es relativo, señor; si el automóvil se mueve en una calle estrecha, el barco se mueve en una calle de doscientos cincuenta metros.

Señor Canessa — Aprobado, es lo que se requiere para un barco: doscientos cincuenta metros.

Señor Otero — Si las dificultades son mayores los espacios disponibles son también mayores.

Lo del automóvil es una comparación de analogía, no de identidad; es simplemente para aclarar el concepto.

Señor Canessa — No hay punto de comparación posible.

Señor Otero — Comparación dentro de la relatividad.

Pero, en resumen, lo que yo deseo es que adelantemos prácticamente; y me parece que hemos adelantado algo, porque se han admitido dos puntos: la posibilidad y la ventaja de los muelles interiores, primero; y en segundo lugar, que hay espacio para las maniobras. De modo que sólo falta el estudio técnico ulterior de aplicación y de detalle.

Ahora bien: establecidos estos dos puntos, me parece, señor Presidente, que puedo pasar a otro cuya solución fluye, naturalmente, de la aceptación de los anteriores.

Las personas que han sostenido hasta ahora, a lo menos, según el proyecto venido de la Dirección del Puerto de Montevideo, que no había capacidad para establecer los pasajeros en la segunda dársena, partían de la base de que esa dársena tenía una utilización determinada: que estaba destinada a tal y tal cosa; creo que a buques de ultramar y de cabotaje, y que, por lo tanto, no ofrecía espacio para establecer allí el servicio de pasajeros.

Había, pues, una extensión de muros determinada que respondía a las exigencias de aquel tráfico, según lo entendían la Dirección del Puerto y los señores senadores. Y era porque esas exigencias no podían ser disminuídas, que se pretendía llevar el servicio de pasajeros al exterior del puerto.

Admitido ahora que se pueden establecer otros muelles en el interior, resulta que habrá allí mayor espacio, porque cada muelle que se construya en las condiciones de los actuales, representará unos seiscientos metros, más o menos, de aumento de muros.

Según el proyecto del ex Ministro señor Sudriers, habría, en la segunda dársena, desde la cabecera del muelle B hasta el espigón F dos mil quinientos metros de muro, más o menos; es decir mil setecientos para buques de ultramar y ochocientos paar buques de cabotaje.

Construyendo dos muelles más, y el lado interior del espigón F, habría dos mil metros más de muro que agregar.

Terminando el muelle del espigón F, de los dos lados, habría dos mil quinientos metros, es decir, el doble de lo previsto en aquel proyecto.

Eso es en condiciones de aprovechamiento todavía reducido, porque es posible aumentarlo considerablemente, haciendo dársenas angostas, por ejemplo, de ochenta metros, y dejando al frente de ellas el espacio suficiente para maniobras.

En esas condiciones, la colocación del servicio de pasajeros en la segunda dársena es puramente una cuestión de detalle.

Es, pues, posible, de un modo u otro, colocar ese servicio en un sitio abrigado y central sin que produzca obstrucción alguna, y sin alterar la capacidad prevista antes por la Dirección del Puerto.

Siempre existirá la extensión de muro que ella preveía y reservaba para otros usos; el servicio de pasajeros se haría en nuevos muros agregados sin inconveniente.

Sería puramente, entonces, una cuestión de costo.

Admitido que técnicamente se puede poner uno, dos, tres o cuatro muelles en el interior, y que esos muelles aumentan la capacidad; admitido que esa capacidad no estaba prevista, resulta que es posible establecer el servicio de pasajeros en el interior.

Señor Ministro — Estaba previsto.

Señor Otero — Voy a pasar a otro orden de observaciones.

¿Habría algún inconveniente de orden económico? No me parece; porque un muelle interior grande costaría, según la Dirección, tres millones; y la dársena fluvial, también poco más de tres millones.

La nueva ley ha reducido el presupuesto de la dársena fluvial a la mitad, es decir, a un millón y medio; y cabe entrar a presumir en qué forma se va a gastar y en qué forma se van a limitar las obras proyectadas.

Ese millón y medio de pesos puede ser distribuído de dos modos: o haciendo el abrigo exterior y extenso y no haciendo sino un muro insignificante sobre la restinga, o haciendo un muro con terraplén sobre la restringa, según lo indicaba el señor Ministro, de acuerdo con el proyecto Andreoli; y, entonces, no alcanzaría el dinero para el abrigo.

Una de dos; porque para hacer la dársena defendida, dentro de las ideas de la Dirección, habría que ir, para hacerla completa, a los tres millones o a mayor suma.

Señor Ministro — No, señor; disculpe.

Señor Otero — Con abrigos, con muros, terraplén y todo.

Señor Ministro — Si se hiciera el abrigo sobre la base del muelle de cintura, se podría hacer dentro del millón y medio.

No se podría hacer, si de acuerdo con el proyecto se basara esta protección a 13 metros. Eso no se puede hacer. Eso es lo que nos hace llegar a los dos millones ochocientos mil pesos.

Señor Otero — ¿El señor Ministro modifica, entonces, el proyecto de la Dirección? ¿Pretende hacer el abrigo según el mismo tipo del dique de cintura?

Señor Ministro — Ese dique costaría 350 pesos por metro lineal. Ese muelle de cintura costó 180 pesos en aquel entonces. Yo duplico y lo pongo en 350. Es la suma que podrá costar.

Señor Otero — El señor Ministro, entonces, se olvida de lo que manifestó anteriormente cuando se hablaba del resguardo que yo proponía de este lado del canal. Se me decía que costaría sumamente caro.

La situación del muro, tal como yo lo indicaba, sería igual a la del muro de cintura prolongado, porque en el paraje por donde proyectan ahora prolongarlo no hay el lodo resistente como cerca de la roca Sabina. Allí, como de este lado del canal, hay ya un espesor considerable de lodo blando y la roca está a 17 o 19 metros de profundidad.

Señor Ministro — El muro de protección proyectado por el señor senador tiene el inconveniente náutico de ser un peligro para la entrada y salida, y después, porque estaría demasiado próximo al canal, a menos 10 metros.

Señor Otero — Me parece que está equivocado el señor Ministro; pero dejo eso para otro momento, porque me interesa ahora tratar la cuestión económica.

Yo digo que ese proyecto de dársena, en una forma o en otra, iría a los tres millones.

Señor Ministro — Un millón y medio.

Señor Otero — No es posible, porque según el plan que tiene el señor Ministro, una parte sola, es decir el muelle que cubre la restinga, según el proyecto del señor Andreoli andaba por el millón doscientos mil pesos y hoy costaría más.

Señor Ministro — El muro del muelle se puede hacer por 653.000 pesos; un muelle sobre la restinga San José, en la forma más económica.

Si la ley de 6 de Enero de este año dispuso que no se gastara más de un millón y medio de pesos, el proyecto de la Dirección del Puerto tiene que ser modificado.

Señor Otero — ¿Qué clase de muro se haría para obtener esa reducción?

Señor Ministro — Hay varias formas de hacerlo.

Señor Otero — ¿Y cuál se acepta?

Señor Ministro — Se acepta la forma más económica, reduciendo el terraplén al mínimo. El paramento hacía lo interno en la dársena y afuera sostenida por terraplenes de la menor anchura posible

Señor Otero — El paramento para el atraque de buques, ¿a qué profundidad?

Señor Ministro — La profundidad es pequeña. Justamente en una gran parte del muelle la fundación está a poca profundidad. Es la gran ventaja. Solamente en la extremidad habrá que hacer un suelo artificial para fundar el paramento.

Señor Otero — ¿Cuánto costaría el metro de ese muro con suelo artificial?

Señor Ministro — Costaría el metro lineal de muelle, como término medio, mil quinientos pesos.

Señor Otero — ¿Y qué necesidad hay de ir a gastar mil quinientos pesos por metro para una dársena fluvial, cuando, como yo decía, se puede hacer por mucho menos, más acá?

Señor Ministro — Se puede hacer con menos, si no es de atraque.

Pero el señor senador dijo en la sesión anterior que también era para atraque ese muelle; de manera que queda otra vez en esa misma cantidad.

La cuestión es esta: o no es para atraque — y entonces tiene razón en que costaría mucho menos — o es para atraque, y entonces estamos en los 1.500, 1.400 o 1.300 pesos, porque se podría buscar otra forma para abaratar algo más el costo.

Señor Otero — ¿El señor Ministro tiene el dato de lo que costaría ese muro, con fundaciones a 10 metros en su extremidad?

Señor Ministro — En la extremidad, sí; pero entendámonos: no de muro, sino de escollera; el muro vertical sería de cuatro metros, nada más, y el paramento vertical, estaría basado sobre la escollera. La escollera iría a 10 metros, pero el paramento vertical nada más que a la altura necesaria para los vapores de cabotaje; se necesitarían 4 metros o 4 1|2.

Señor Otero — Voy entendiendo. Es decir que debajo del paramento vertical a 4 metros, habría una escollera de piedra suelta que iría hasta que profundidad&

Señor Ministro — No recuerdo bien ahora la profundidad, pero se trataría de eso, más o menos; creo que iría a diez u once metros, pero en una pequeña extensión, en la extremidad; lo demás tiene una fundación de pocos metros sobre la restinga.

Señor Otero — Y debajo de esos 10 u 11 metros de piedra habrá fundación de arena?

Señor Ministro — Posiblemente.

Señor Otero — ¿Y eso costaría más o menos 1.400 pesos el metro?

Señor Ministro — Como término medio entre la parte de poca fundación y la de mucha fundación saldrá a 1.500 pesos. Ese es el término medio del precio de metro lineal de todo muro.

Señor Otero — ¿De todo el muro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Otero — Entonces, ¿a cuánto se irá?

Señor Ministro — Es claro que la extremidad costará mucho más pero la parte de apoyo, la de tierra, costará mucho menos.

Señor Canessa — Esa parte necesita poca fundación.

Señor Ministro — Tiene fundamento natural.

Señor Otero — Yo deseaba conocer la cifra precisa de la parte de esa extremidad. ¿Cuánto cuesta?

Señor Otero — Entoces, cómo ha podido sacer el término medio, sin conocer los dos extremos?

Señor Ministro — Dividiendo el precio total por el número de metros.

Señor Otero — Entonces no adelantamos nada.

Señor Canessa — El señor Ministro ha traído datos para el Senado. Con toda seguridad esos presupuestos están hechos al metro y la oficina que ha hecho el proyecto, dira: "Tantos metros a tanto de profundidad cuestan tanto; sin ninguna fundación, tanto"; ha sumado la sumas parciales de estos distintos presupuestos y entonces las ha dividido por el número de metros, — dato que interesa al Senado, — para saber que el metro corrido de toda esa obra va a costar 1.500 pesos.

Señor Otero — Vamos despacio; si el señor Ministro me hubiese dado el dato preciso...

Señor Ministro — Tendré el gusto de traérselo para la próxima sesión.

Señor Otero — Se lo agradeceré.

Vuelvo entonces al argumento económico.

1.o Si se ha admitido la posibilidad de construir muelles interiores con el consiguiente aumento de capacidad de la segunda dársena.

2.o Un gran muelle interior costaría lo mismo que la dársena completa, según el proyecto de la Dirección, es decir, alrededor de tres millones.

3.o Ofrecería igual o superior extensión de muros indiscutiblemente utilizables.

4.o Serviría para buques fluviales y para buques de ultramar, como se quiera.

En cambio:

1.o La dársena fluvial tendría un abrigo imperfecto, pues no se puede asegurar si el oleaje que entraría por la abertura permitiría el trabajo o no.

2.o Complicaría la entrada del puerto. expuesto al pampero, directamente.

De modo que es posible, con la misma cantidad de dinero, según presupuestos de la Dirección, hacer el servicio de pasajeros en el exterior, o en el interior, con la particularidad de que siempre habría tiempo de retirar los pasajeros del interior y construir ulteriormente la dársena fluvial, si se quisiera, y previo y determinado estudio.

Si no hay dinero para construir un muelle grande con 900 metros de desarrollo de muros para los grandes transatlánticos, sería el caso de hacer un muelle modesto, provisorio, como decía el señor Varela, de madera, que costase poco, y que no alcanzaría probablemente a representar lo necesario para el servicio de intereses de un muelle grande o de una dársena fluvial completa; en ese caso, aunque después se destruyera el muelle, nada se habría perdido.

Yo recuerdo que cuando el señor Michaelson hizo el plan de modificaciones, de acuerdo con las instrucciones del señor Pena, dijo que no se haría el muelle D, por el momento, y que se podría construir un muelle provisorio.

¿Por qué razón no se ha de hacer un muelle de madera o de cemento armado, económico y barato, que duraría cincuenta años?

Señor Ministro — Pero si el muelle económico, sea como sea, siempre costaría como una obra definitiva. Esa es la cuestión.

Señor Otero — ¡Cómo va a costar tres millones de pesos!

Señor Ministro — Si se hace un muelle que sirva hay que darle anchura y hacer muelles de madera, ¿para cuanto tiempo sería?

Señor Otero — ¿Para cuánto tiempo, pregunta el señor Ministro?

Señor Ministro — Según sea. Si fuese de madera dura, alcanzaría para mucho tiempo, pero sería una lástima, porque después tendría que deshacerse.

Señor Otero — No se desharía.

Señor Ministro — Si se resuelve dejar sin efecto la ley de Enero y la otra de 1911, y que se haga un muelle de madera, perfectamente; no hay inconveniente.

Señor Otero — Eso es lo práctico.

Señor Ministro — La ley dice que se haga obra definitiva, no muelle provisorio. Habría que empezar por modificar la ley.

Señor Otero — Que se haga obra económica y definitiva, entonces.

¿Que es lo definitivo? ¿Es lo que dura medio siglo, o un siglo?

Señor Ministro — ¿El señor senador cree que se necesitaría un siglo para que a la dársena 2 fueran buques grandes? Sería una desgracia que sucediera eso.

Señor Otero — El día que tengamos lleno el puerto de Montevideo de buques grandes tendremos para hacer otra dársena fuera del puerto.

No hay por qué ni tenemos necesidad de hacer ahora un servicio de intereses sobre un capital millonario, cuando con un muelle de madera tendríamos todo lo necesario para el servicio de pasajeros.

Señor Ministro — Entonces habría que modificar la ley.

Señor Otero—No me parece.

Señor Ministro—La ley ya establece...

Señor Otero—Vamos a ver qué establece la ley. ¿Que se hagan muelles grandes?

Señor Ministro—La ley de Enero, como el señor senador por Montevideo sabe, es una consecuencia de la de 1911, que disponía el estudio de una dársena fluvial al Oeste del muelle Maciel.

¿Es cierto o no?

Señor Otero—Sí, señor.

Señor Ministro—Ahora bien; la ley de Enero, de este año no es más que una consecuencia de esa otra.

Esa ley, sobre esa base, dispuso que se gastara un millón quinientos mil pesos en esa dársena.

Señor Otero—Se autorizó para gastar, según estudios que hiciera el P. E., dejándolo librado a su discreción.

Señor Ministro—Pero hay que tener en cuenta la ley de 1911; al menos yo lo entiendo así.

Le voy a leer el artículo 6.o de esa ley.

Señor Otero—Permítame, señor Ministro; la involucración de una ley con la otra, lo deja en peores circunstancias; porque la ley de 1911 se hizo redactada por mí, y dispuso el estudio de una dársena "con abrigo", dentro de la suma de un millón quinientos mil pesos.

El proyecto de la Dirección resultó de tres millones, con un abrigo a distancia; por eso no se aceptó.

Se redujo entonces el presupuesto a la mitad, como decía el señor senador por Treinta y Tres, en la inteligencia de que las obras se limitaran a la restinga y se hicieran economías.

Es el espíritu de la ley última.

Señor Ministro—¿Me permite?

Voy a leer el artículo 6.o.

(Lee el artículo).

Ahora bien; esta ley no ha sido vetada ni derogada.

Señor Otero—Eso que acaba de leer el señor Ministro, lo redacté yo. Lea al principio, en que se dice dónde deberá ser colocada la dársena.

Señor Ministro — (Lee): "... entre el muelle y el espacio de agua que se extiende desde el rincón formado entre el muelle A y la extremidad Oeste de la ciudad".

Señor Otero — Por consiguiente, esa dársena no iba hacia el Norte, al otro lado del canal de entrada; se extendía en otra dirección.

Lo que acaba de leer el señor Ministro, precisamente, confirma que lo que se pretende hacer es diferente de lo que dice la ley aquella.

Señor Ministro—Aquí no habla de ubicación del dique de abrigo.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXVII Montevideo, Miércoles 17 de Mayo de 1922 Núm. 4848

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

Llámase a licitación pública para la pro-
visión de pescado, frutas y pollos o per-
dices, cuyo pliego de condiciones número
12 se encuentra a disposición de los inte-
resados en la Sección Adquisiciones todos
los días hábiles desde las 13 hasta las 18
horas.
La apertura de las propuestas se efectua-
rá el día 23 de Mayo, a las 14 horas. —
Montevideo, Mayo 13 de 1922. — Carlos Ri-
viere Podestá, Secretario.

My.16-7040-v.my.24.

LICITACION N.o 17

Llámase a licitación pública, por primera
vez, para la adquisición de 344 cantimploras
de metal japí o fierro esmaltado para uso
de oficiales y 5.016 cantimploras de metal
japí o fierro esmaltado para uso de la
tropa.
El pliego de condiciones se encuentra a
disposición de los interesados en la Sección
Adquisiciones todos los días hábiles desde
las 13 hasta las 18 horas.
Las propuestas, en el sellado correspon-
diente, y en sobres cerrados y lacrados se-
rán recibidas el día 2 de Junio próximo has-
ta las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las
15 horas, serán abiertas por el Escribano
de Gobierno y Hacienda en presencia del
señor Intedente General y de los interesa-
dos que concurran al acto. — Montevideo,
Mayo 12 de 1922. — Carlos Riviere Po-
destá, Secretario.

My.15-6988-v.my.25.

Llámase a licitación pública para la con-
tratación hasta el mes de Febrero inclusive
de 1923 de los suministros y servicios que a
continuación se detallan:
1.o Por escobas, cepillos, pomada color
caoba, creolina, jabón amarillo, jabón de
creolina, escobillones, vaselina amarilla, naf-
talina, agujas para costura, hilo blanco y
negro.
Apertura de las propuestas: Mayo 22, a
las 14 horas.
2.o Por artículos de almacén.
Apertura de las propuestas: Mayo 23, a
las 14 horas.
3.o Por suministro de carne a las unida-
des del Ejército y la Armada de guarnición
en esta Capital.
Apertura de las propuestas: Mayo 24, a las
14 horas.
4.o Por suministro de pan y galleta a las
unidades del Ejército y la Armada Nacio-
nal de guarnición en esta Capital.
Apertura de las propuestas: Mayo 26, a las
14 horas.
5.o Por suministro de forrajes destinados al
aprovisionamiento del ganado al servicio del
Ejército: alfalfa seca, maíz amarillo, afre-
cho, paja de avena y avena mora.
Apertura de propuestas: Mayo 27, a las 10
horas.
6.o Por suministro de alfalfa verde para
el consumo del ganado caballar de las uni-
dades del Ejército de guarnición en esta Ca-
pital.
Apertura de las propuestas: Mayo 29, a las
14 horas.
7.o Por suministro de verdura a las uni-
dades del Ejército y la Armada de guarni-
ción en esta Capital.
Apertura de las propuestas: Mayo 30, a las
14 horas.
8.o Por suministro de leche para el consu-
mo de las unidades del Ejército de guarni-
ción en esta Capital.
Apertura de las propuestas: Mayo 31, a las
14 horas.
9.o Para la contratación del servicio fú-
nebre por fallecimiento de los señores jefes,
oficiales y personal de tropa del Ejército
y Armada Nacional.
Apertura de las propuestas: Junio 1.o, a las
14 horas.
Los pliegos de condiciones para las con-
trataciones de la referencia se hallan a dis-
posición de los interesados en la Sección Ad-
quisiones de esta Intendencia (Piedras 113),
todos los días hábiles desde las 13 hasta las
18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12. —
Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Luis Alberto
Zanzi, Intendente General. — Carlos Rivie-
re Podestá, Secretario.

My.8-6792-v.my.17.

Dirección General de Impuestos Directos

REVISION DE AFOROS

Se cita a los interesados en las propieda-
des ubicadas entre las calles Panamá, Agra-
ciada, Miguelete y la bahía, a fin de notifi-
cárseles el aforo fijado para el pago del im-
puesto de contribución inmobiliaria.
Los aforos que no fueren observados den-
tro de los quince días de la fecha se consi-
derarán aceptados. — Montevideo, Mayo 4
de 1922. — La Dirección.
Preséntese planilla en la calle Treinta y
Tres número 1487, de 9 a 10 y 30.

My.13-6956-v.my.19.

Administración N. del Puerto de Montevideo

LICITACION

Llámase a licitación pública para la cons-
trucción de un aparato motor, generador,
auxiliares y propulsor para el remolcador
"Emperor", de acuerdo con los pliegos de
condiciones y plano que podrán ser consul-
tados en la Secretaría de la División Ma-
rítima, calle Piedras número 579, todos los
días hábiles a las horas de oficina.
Las propuestas deberán ser presentadas
en el sellado correspondiente ($ 0.25), acom-
pañadas de la foja de repuesto y del tim-
bre de biblioteca respectivos, el 19 de Ma-
yo próximo, a las 15 horas, acto en que
serán abiertas en presencia de los intere-
sados que concurran, reservándose la Ad-
ministración el derecho de aceptar la que
considere más conveniente a sus intereses
o el de rechazarlas todas. — Montevideo,
Marzo 3 de 1922. — Juan Pradelles, Jefe de
la División Marítima.

My.15-7012-v.my.19.

Dirección General de Aduanas

DIVISION UTILES Y MUEBLES

Licitación por muebles

Llámase a licitación pública para la pro
visión de muebles destinados a las oficinas
de Aduana de la Capital.
El pliego de condiciones, relaciones y mo-
delos de los muebles que se licitan se en-
cuentran en la División Utiles y Muebles a
disposición de los interesados.
Las propuestas se presentarán en la Direc-
ción General de Aduanas en el sellado de
ley, el día 24 de Mayo próximo, a las 15
horas, y en el mismo acto se abrirán y lee-
rán por el señor Escribano de Aduana a pre-
sencia de los interesados. — Montevideo,
Abril 26 de 1922.

Ab.27-6590-v.my.17.

Usinas Eléctricas del Estado

PROVISION DE UN GRUPO ELECTROGE-
NO DE 150 K. W.

La Administración General de las Usinas
Eléctricas del Estado llama a licitación por
el término de dos meses, a contar desde la
fecha, para la provisión de un grupo elec-
trógeno, de acuerdo con las características
y condiciones establecidas en el pliego res-
pectivo, que se entregará a los interesados
en la Sección Adquisiciones, calle Julio He-
rrera y Obes número 1471, todos los días há-
biles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 (sábados,
de 9 a 12). — Montevideo, Mayo 12 de 1922.
—La Gerencia.

My.15-6989-v.my.24.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

PROVISION DE UN GRUPO ELECTROGENO
DE 50 K. W.

La Administración General de las Usinas
Eléctricas del Estado llama a licitación por
el término de tres meses, a contar desde la
fecha, para la provisión de un grupo elec-
trógeno, de acuerdo con las características y
condiciones establecidas en el pliego respec-
tivo, que se entregará a los interesados en
la Sección Adquisiciones, calle Julio Herre-
ra y Obes número 1471, todos los días há-
biles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 (sábados,
de 8 a 12). — Montevideo, Mayo 11 de 1922.
—La Gerencia.

My.12-6902-v.my.26.

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de
ocho días para la provisión de uniformes
y capotes destinados a los porteros y ca-
rreros de las cárceles, de acuerdo con el
pliego de condiciones que a disposición de
los interesados se encuentra en la Secreta-
ría del Consejo, calle Olimar número 1373,
de las 14 a las 18 horas.
Las propuestas se recibirán en el sellado
correspondiente hasta el día 23 de Mayo co-
rriente. — Montevideo, Mayo 15 de 1922. —
La Secretaría.

My.16-7042-v.my.23.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Mayo de 1922.

Día 15. — Matemáticas, 1.er grado: Pre-
sidente, señor Oscar J. Maggiolo; vocales,
señores Rogelio Otatti y Juan A. Regules.
Día 15. — Ciencias Físicas y Naturales:
Presidente, señorita María García San Mar-
tín; vocales, señor Clemente Estable y se-
ñora Sara S. de Orlandi.
Día 16. — Moral: Presidente, señor doc-
tor Daniel Martínez Vigil; vocales, señores
Sebastián Morey y Roberto Abadie Soriano.
Día 16. — Lenguaje: Presidente, señor
Francisco Gámez Marín; vocales, señora Isa-
bel A. de de la Fuente y Ana O. de Nieto.
Día 16. — Caligrafía y Dibujo, 2.o gra-
do: Presidente, señor Orestes Baroffio; vo-
cales, señoritas Débora Vitale d'Amico y
Eulalia Campos.
Día 17. — Agricultura y Ganadería: Pre-
sidente, señor Alfredo Ramos Montero; vo-
cales, señores Julio de la Fuente y Teodo-
ro Alvarez.
Día 17. — Matemáticas, 2.o grado, 1.er
curso: Presidente señor Rogelio Otatti; vo-
cales, señoritas Cloris Simeto y Ana M. Fe-
dericci.
Día 19. — Dibujo: Presidente, señor Her-
menegildo Sabat; vocales, señores Vicente
Puig y Alejandro Pietromarchi.
Día 19. — Física y Química: Presidente,
señor Francisco V. Della Croce; vocales, se-
ñores Pedro Lenoble y Pablo Pittamiglio.
Día 20. — Francés, 1.o y 2.o grados: Pre-
sidente, señor Eduardo Rogé; vocales, se-

ñor Sebastián G. Echebarne y señora Amalia B. de Ferrari.

Día 20. — Matemáticas, 2.o grado, 2.o curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señorita Ana M. Federicci y señor Juan A. Reguiles.

Día 22. — Economía Doméstica y Maternología: Presidente, señor Blas S. Genovese; vocales, señoritas Josefina Tarigo y Juana Pugni.

Día 22. — Filosofía: Presidente, señorita Enriqueta Compte y Riqué; vocales señor Sebastián Morey y señorita Elena A. M. Bazzano.

Día 23. — Trabajos Manuales: Presidente: señor Juan Villarino; vocales, señorita Mariana Pereyra y señor Francisco Martínez Vázquez.

Día 23. — Ciencias Naturales, 2.o grado, 1.o y 2.o cursos: Presidente, señor doctor Rafael Schiaffino; vocales, señores Aníbal Caffera Abadie y Pablo Pittamiglio.

Día 24. — Lectura: Presidente, señor doctor Serafín Ledesma; vocales, señorita María Mercedes Reyes Lerena y señor Antonio Camacho.

Día 24. — Literatura y Composición: Presidente, señor Eduardo Ferreira; vocales, señores doctor Martín R. Echegoyen y Julio F. Viana.

Día 26. — Geografía y Cosmografía, 1.o y 2.o grados: Presidente, señor doctor Ildefonso García Acevedo; vocales, señora Angélica G. de Alsina e Isabel A. de de la Fuente.

Día 26. — Industrias: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señores Pedro Lenoble y Gerardo Olivet.

Día 27. — Historia y Constitución: Presidente, señora Aurora V. de Brunetto; vocales, señores Leogardo M. Torterolo y doctor Martín R. Echegoyen.

Día 27. — Historia Universal, 1.o y 2.o cursos: Presidente, señor Leogardo M. Torterolo; vocales, señor doctor Eugenio Petit Muñoz y señora Aurora V. de Brunetto.

Día 29. — Caligrafía: Presidente, señor Alberto Lasplaces; vocales, señorita Débora Vitale d'Amico y señor Juan B. Deffeminis.

Día 29. — Sociología y Economía Política: Presidente, señor doctor Eugenio Petit Muñoz; vocales, señores Roberto Abadie Soriano y Fermín Garicoits.

Día 30. — Historia Americana: Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales, señor Leogardo M. Torterolo y señora Aurora V. de Brunetto.

Día 31. — Derecho Constitucional: Presidente, señor doctor Adolfo Berro García; vocales, señores Fermín Garicoits y doctor Martín R. Echegoyen.

Día 3 de Junio. — Pedagogía: Presidente, señor Enrique Reyes; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Manuel Nieto y Clavera.

Los exámenes se realizarán en el local de la Escuela de Aplicación para Señoritas número 1, calle Colonia número 1194, con excepción de los de Ciencias, 1.o y 2.o grados, y Trabajos Manuales, que se efectuarán en los locales del Museo Pedagógico e Instituto Normal de Varones, respectivamente.

Los exámenes darán comienzo a las 8 horas.

My.9-6828-v.my.20.

Imprenta Nacional

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por única vez, para la provisión a este establecimiento de la cantidad de tres mil resmas papel para el "Diario Oficial", formato 97 x 131, de 35 kilos la resma de 500 hojas.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en esta Imprenta, calle Magallanes número 979.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración de esta Imprenta ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda el día 22 de Mayo de 1922, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — El Administrador.

My.13-6945-v.my.23.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta . . . . $ 3.00
A la rústica . . . . " 2.00

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10018

Montevideo, Abril 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José Julio Palma y Hnos., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

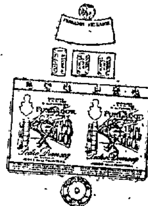
"GRANJA BLANCA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive y lechería y sus derivados en la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-6750-v.my.19.

ACTA N.o 10062

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horario Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-7037-v.my.30.

ACTA N.o 10098

Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Con esta fecha, el señor Vicente Gazzaneo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-7030-v.my.30.

ACTA N.o 10113

Montevideo, Mayo 13 de 1922. — Con esta fecha, el señor Eladio A. da Silveira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

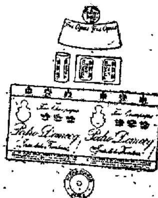


para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-7031-v.my.30.

ACTA N.o 10060

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado el registro de la marca:

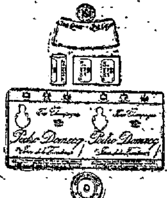


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-7036-v.my.30.

ACTA N.o 10056

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-7008-v.my.29.

ACTA N.o 10107

Montevideo, Mayo 12 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de W. Benger Sohne, de Stuttgart (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

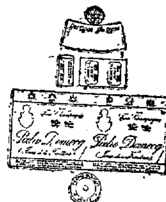


para distinguir artículos de las categorías 2, 6, 7 y 9, clases 14.a, 44.a a 53.a, 58.a y 79.a (excluyendo hilos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-6997-v.my.29.

ACTA N.o 10058

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera (España), han solicitado el registro de la marca:

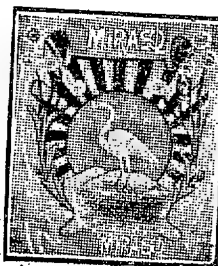


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-7007-v.my.29.

ACTA N.o 10040

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Guillermo Sottermoser, apoderado de Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-7009-v.my.29.

ACTA N.o 10035

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Imperial Trust for the Encouragement of Scientific an Industrial Research, de Westminster, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 75.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-6939-v.my.27.

ACTA N.o 10048

Montevideo, Abril 28 de 1922. — Con esta fecha, Ventura Darder, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a, 15.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-6699-v.my.19.

ACTA N.o 10033

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Hudson Motor Car Company, de Detroit Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-6904-v.my.26.

ACTA N.o 10034

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Imperial Trust for the Encouragement of Scientific and Industrial Research, de Westminster, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 20.a, 22.a, 75.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-6905-v.my.26.

ACTA N.o 10046

Montevideo, Abril 28 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Apothecaries Company, de New York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-6653-v.my.17.

ACTA No. 10045

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Carlos Pereyra, apoderado de Fidanza e Hijo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clases 44.a a 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-6718-v.my.19.

ACTA N.o 10038

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Eugenio Menager, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

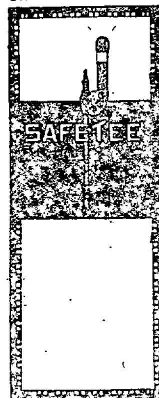


para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-6777-v.my.22.

ACTA N.o 10031

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Safetee Soap Corporation, de Brooklyn, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-6881-v.my.26.

ACTA N.o 10050

Montevideo, Abril 29 de 1922. — Con esta fecha, el señor Luis Alfonso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7, 8 y 9, clases 59.a, 66.a, 67.a, 70.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-6703-v.my.19.

ACTA N.o 10074

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, los señores Ballester y Molina, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



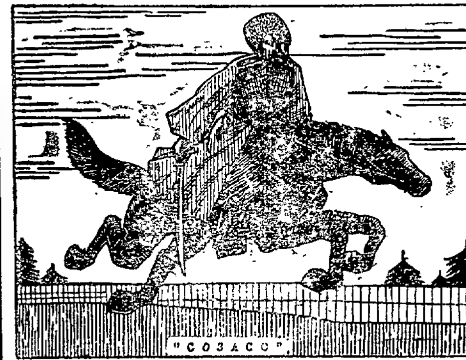


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-6771-v.my.22.

ACTA N.o 10092

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con etsa fecha, Carlos A. Gutiérrez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 9.a, 14.a, 32.a, 33.a, 36.a, 42.a, 58.a, 59.a, 64.a, 67.a a 70.a y 73.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-6883-v.my.26.

ACTA N.o 10032

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hudson Motor Car Company, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

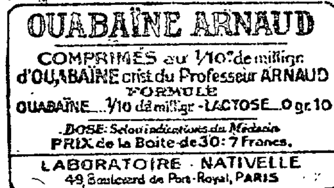


para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a, 22.a, 24.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-6882-v.my.26.

ACTA N.o 10028

Montevideo, Abril 26 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoire Nativelle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

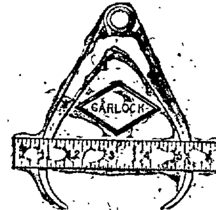


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-6880-v.my.26.

ACTA N.o 10020

Montevideo, Abril 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Garlock Packing Co., de Palmyra, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

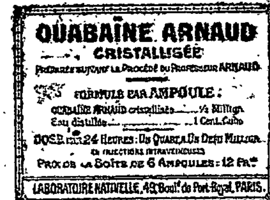


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 10.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-6835-v.my.24.

ACTA N.o 10027

Montevideo, Abril 26 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoire Nativelle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-6879-v.my.26.

ACTA N.o 10082

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, Leopoldo Radis y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-6825-v.my.23.

ACTA N.o 10037

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Pablo Mayer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-6776-v.my.22.

ACTA N.o 10077

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, los señores Manuel y José Esperón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 5 y 8, clases 40.a, 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-6772-v.my.22.

ACTA N.o 10078

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Ludovico e Piero Antinori, de Firenze (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-6773-v.my.22.

ACTA N.o 10039

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Eugenio Menager, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

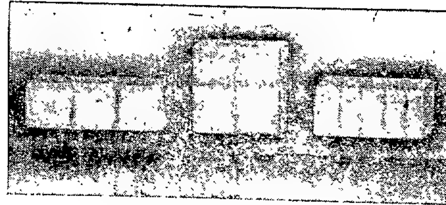


para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-6778-v.my.22.

ACTA N.o 10024

Montevideo, Abril 26 de 1922. — Con esta fecha, Saturnino López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-6836-v.my.24.

ACTA N.o 10075

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Encarnación C. de López e Higinio López, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-6840-v.my.24.

ACTA N.o 10081

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a, 72.a, 73.a y 80.a (anilinas y colores de anilina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-6938-v.my.24.

ACTA N.o 10093

Montevideo, Mayo de 1922. — Con esta fecha, Prato y Gómez, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-6839-v.my.24.

ACTA N.o 10025

Montevideo, Abril 26 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gill Brothers Company, de Stenbenville, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el renovación de la marca:

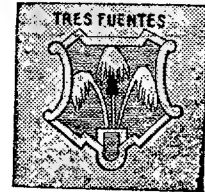


para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a y 40.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-6837-v.my.24.

ACTA N.o 10017

Montevideo, Abril 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. de Facien y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 14.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-6716-v.my.19.

ACTA N.o 10044

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Carlos Pereyra, apoderado de Fidanza e Hijo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clases 44.a a 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-6717-v.my.19.

ACTA N.o 10019

Montevideo, Abril 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José Julio Palma y Hnos., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

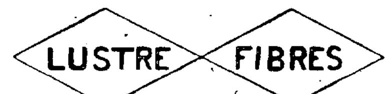


para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a 58.a, 64.a, 66.a, 79.a y 80.a (productos de lechería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-6751-v.my.19.

ACTA N.o 10021

Montevideo, Abril 25 de 1922. — Con esta fecha, Moor Bros y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 44.a a 47.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-6615-v.my.19.

ACTA N.o 10047

Montevideo, Abril 28 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Apothecaries Company, de New York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-6654-v.my.17.

ACTA N.o 10026

Montevideo, Abril 26 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoire Nativelle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-6878-v.my.26.

ACTA N.o 10049

Montevideo, Abril 28 de 1922. — Con esta fecha, los señores Machado, Colomer y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 58.a, 59.a a 71.a, 74.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-6700-v.my.19.

ACTA N.o 10054

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado el registro de la marca:

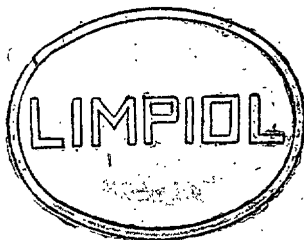


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-6942-v.my.27.

ACTA N.o 10097

Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Con esta fecha, Francisco Maggiolo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

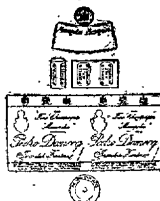


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 14.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-6966-v.my.27.

ACTA N.o 10052

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-6941-v.my.27.

ACTA N.o 10108

Montevideo, Mayo 12 de 1922. — Con esta fecha, Benecchi y Herbón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SUBRICOIL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites, esencias y grasas no combustibles, petróleos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-7006-v.my.29.

ACTA N.o 10041

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Guillermo Lottermoser, apoderado de Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL VOLADOR"

para distinguir artículos de las categorías 3, 8 y 9, clases 16.a a 25.a, 62.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-6779-v.my.22.

ACTA N.o 10094

Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

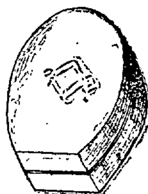


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-6841-v.my.24.

ACTA N.o 10016

Montevideo, Abril 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. Giffoni y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-6715-v.my.29.

ACTA N.o 10043

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SIFON TERMICO—NICHOLSON"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 18.a, 22.a, 24.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-6940-v.my.27.

ACTA N.o 10076

Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Con esta fecha, Juan Bourtoule y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MON PLAISIR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-6780-v.my.22.

ACTA N.o 10042

Montevideo, Abril 27 de 1922. — Con esta fecha, Luciano Maupeu, apoderado de Les Etablissements Poulene Frères, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"LUATOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-6801-v.my.22.

ACTA N.o 10080

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rigau Hnos. y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LOZADA"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5, 7 y 9, clases 16.a, 32.a, 42.a, 58.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-6775-v.my.22.

ACTA N.o 10013

Montevideo, Abril 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Cafini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MADISON"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-6712-v.my.19.

ACTA N.o 10015

Montevideo, Abril 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. Giffoni y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MIRACLE DE FEE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-6714-v.my.19.

ACTA N.o 10014

Montevideo, Abril 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Cafini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PENNSYLVANIA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-6713-v.my.19.

ACTA N.o 10079

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Rey del Mundo Cigar Company, de la Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca:

"LA FLOR DE ALLONES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-6774-v.my.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 899

Montevideo, Julio 17 de 1919. — Con esta fecha, el señor Manuel Peinado, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de arcilla refractaria". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

My.5-6755-v.my.26.

ACTA N.o 1137

Montevideo, Agosto 13 de 1920. — Con esta fecha, el señor Sexto Bonomi, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de esencia de eucaliptus". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

My.3-6669-v.my.23.

ACTA N.o 17

Montevideo, Abril 22 de 1922. — Con esta fecha, los señores Juan E. Dotta Uhart y Carrau, Chiappe y Cía., han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un jabón económico denominado "Integral"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.29-6649-v.my.19.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Licitación para la provisión y colocación de bloques monolíticos destinados a la escollera Oeste.

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de bloques monolíticos para la escollera Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, serán recibidas en dicha Secretaría hasta el 30 del corriente, a las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los concurrentes al acto, reservándose esta Dirección el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — La Dirección.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de 600 kilos de acetona y 1.000 kilos de substancia para purificar gas acetileno comprimido y disuelto, destinado a la Dirección de Hidrografía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Cerrito número 73 (altos, 4.o piso), los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, y los sábados, desde las 9 a las 11 horas.

Los proponentes cotizarán en moneda nacional uruguaya los citados artículos que ofrezcan.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Junio de 1922, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración Pública el derecho de aceptar las que a su juicio fueren más convenientes o de rechazarlas todas si no se considerase ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — La Secretaría.

My.13-6957-v.my.23.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Campo o apoderado en forma para que dentro de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno de su propiedad, que se destina a la construcción de la casilla destinada a habitación del sobrestante encargado de la conservación del trozo de la carretera al Sauce com-

prendido entre los kilómetros 30 y 32-700. —Montevideo, Mayo 10 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

My.12-6913-v.my.20.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócanse postores por segunda vez para la provisión de pedregullo y tosca destinados a la construcción del camino sin nombre que une el pueblo de La Paz con el camino de Mendoza, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, personalmente por los proponentes el día 22 del corriente a las 16 horas.

Se hace presente que la licitación se efectuará con los postores que concurran, cualesquiera sea el número de ellos. — Montevideo, Mayo 8 de 1022. — La Dirección.

My.12-6918-v.my.22.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la presentación de aparatos controladores o reguladores de velocidad para los vehículos de tracción mecánica, de acuerdo con la ordenanza de fecha 5 del corriente, debiendo indicarse precio y condiciones de los aparatos.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, de $ 0.25, en la Secretaría del Concejo hasta el día 8 de Agosto del corriente año, a las 17 horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — El Secretario.

My.11-6884-v.my.24.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Palmira Manni de Bartolozzi, propietaria del nicho número 215 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de María C. de Solari, Salvador Solari, Saturnino Viejo, un párvulo, Catalina G. de Bottioni, María C. de Dopico, Josefa V. y Bidondo, Lorenzo Garbarino, Margarita Mercopide, y los de Ceferina Rodríguez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — La Dirección.

My.13-6937-v.ag.14.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Ismael Feo, propietario del nicho número 226 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Petrona Carfiel, María Anido, Tomasa Blanco, Juan Darricades, Eustaquio Naveiro, Juana Herrera, un párvulo hijo de M. A. de Casenave, y los de Catalina Esteva, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 4 de 1922. — La Dirección.

Ab.7-6242-v.jl.12.

Habiendo solicitado permiso los señores Sorín, Massucco y Riggi, propietarios del nicho número 289 A del segundo cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Luis Lapido, María del Carmen Varela, Luis Bordes, Manuel Iglesias, Josefa Chipito, María Ezain, Manuel Santos, José Moreño, y los de Miguel García, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 17 de 1922. — La Dirección.

Mz.4-5373-v.jn.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda licitación

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 25 de Octubre de 1859, se cita por segunda vez a don Antonio Brum Rodríguez Carballo o sus herederos o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del Ejido de esta ciudad con el número 190 para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Febrero 20 de 1922. — Antonio Villaamil, Secretario.

Feb.24-5235-v.my.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Juan Felipe Azcué se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que empalma en el camino nacional en la cuchilla de Peralta, frente a la casa propiedad del solicitante.

El proyectado desvío se llevaría a cabo en el trozo de camino contiguo a la referida propiedad, y en una extensión de sesenta metros, más o menos.

Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses o los del tránsito público en general. —Tacuarembó, Abril 18 de 1922. — César Cano y Arce, Secretario.

Ab.21-6460-v.my.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. HERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiliado en la calle Río Negro número 1438, y doña EMILIA F. PENELA PELUFFO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande, domiciliada en la calle Juncal número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3080-v.my.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO PAULO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad portugués, nacido en San Vicente (Portugal), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 626, y doña EDUVINA GOMEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3081-v.my.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBINO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Dominó, domiciliado en la calle Guaraní número 1471, y doña AMALIA VERDES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3119-v.my.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Zabala número 1507, y doña MODESTA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltra, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Guaraní número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3099-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KILIARIDI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad turco, nacido en Constantinopla, domiciliado en el Hospital Maciel, y doña ANGELA ABROSIO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren alg[...] impedimento para el matrimonio proyectado lo de[...] nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co[...] nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e[...] la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari[...] Oficial" por espacio de ocho días como lo manda [...] ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3084-v.my.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes d[...] Mayo del año 1922, a las 15. A petición d[...] los interesados hago saber: Que han pro[...] yectado unirse en matrimonio don DANTI[...] SIMEONE, de 25 años de edad, de estado [...] tero, de profesión mecánico, de nacionalida[...] italiano, nacido en Gaeta, domiciliado en l[...] calle 25 de Agosto número 525, y doña AN[...] GELA MORTOLA, de 20 años de edad, d[...] estado soltera, de profesión labores, de n[...] cionalidad oriental, nacida en esta ciudad[...] domiciliada en la calle Piedras número 121[...]

En fe de lo cual intimo a los que supieren [...] impedimento para el matrimonio proyectado lo d[...] nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo c[...] nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e[...] la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari[...] Oficial" por espacio de ocho días como lo manda l[...] ley. — José Puig Maciel, Oficial del Est[...] Civil.

3064-v.my.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes d[...] Mayo del año 1922, a las 11. A petición [...] los interesados hago saber: Que han pr[...] yectado unirse en matrimonio don ROME[...] FRANCISCO RIMOLDI, de 30 años de e[...] de estado soltero, de profesión mecánico, d[...] nacionalidad argentino, nacido en Bah[...] Blanca, domiciliado en la calle Soriano nú[...] mero 882, y doña MARIA SALGADO LA[...] RREA, de 27 años de edad, de estado sol[...] tera, de profesión labores, de nacionalida[...] argentina, nacida en Buenos Aires, domici[...] liada en la calle Río Negro número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren al[...] impedimento para el matrimonio proyectado lo d[...] nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo c[...] nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e[...] la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari[...] Oficial" por espacio de ocho días como lo manda [...] ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial [...] Estado Civil.

3123-v.my.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes d[...] Mayo del año 1922, a las 11. A petición d[...] los interesados hago saber: Que han pro[...] yectado unirse en matrimonio don JUAN SE[...] RRA, de 31 años de edad, de estado solte[...] ro, de profesión escultor, de nacio[...] dad, español, nacido en Barcelona, do[...] miciliado en la calle Convención nú[...] mero 1089, y doña MARIA CLARA PAZO RECAREY, de 19 años de edad, de esta[...] soltera, de profesión educacionista, de na[...] cionalidad oriental, nacida en Montevi[...] domiciliada en la calle Convención n[...] ro 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren alg[...] impedimento para el matrimonio proyectado lo d[...] nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo [...] nocer las causas. Y le firmo para que sea fijado [...] la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diar[...] Oficial" por espacio de ocho días como lo manda [...] ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial d[...] Estado Civil.

3095-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes [...] Mayo del año 1922, a las 16. A petición [...] los interesados hago saber: Que han pr[...] yectado unirse en matrimonio don JUL[...] JOSE ERSERGUER, de 29 años de edad, [...] estado soltero, de profesión músico, de n[...] cionalidad oriental, nacido en Montevide[...] domiciliado en la calle Reconquista núm[...] ro 410, y doña MARGARITA MARTINEZ, [...] 27 años de edad, de estado soltera, de pr[...] fesión labores, de nacionalidad oriental, n[...] cida en Montevideo, domiciliada en la ca[...] Isla de Flores número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren alg[...] impedimento para el matrimonio proyectado lo d[...] nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo [...] nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3[...] sección y publicado en el "Diario Oficia[...] por espacio de ocho días como lo manda[...] ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial d[...] Estado Civil.

3068-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes [...] Mayo del año 1922, a las 10. A petición [...] los interesados hago saber: Que han pr[...] yectado unirse en matrimonio don ANTO[...] TORRES VILLANUEVA, de 41 años de ed[...] de estado soltero, de profesión empleado, nacionalidad oriental, nacido en Montevi[...] domiciliado en el camino Millán número 26[...] y doña RAMONA ELVIRA FRANCESCH, 26 años de edad, de estado soltera, de pr[...] fesión labores de nacionalidad argentin[...] nacida en Buenos Aires, domiciliada en calle Durazno número 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren [...] impedimento para el matrimonio proyectado lo [...] nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta Oficina, en la de la 1 sección y publicado en el "Diario Ofici[...] por espacio de ocho días como lo manda ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial [...] Estado Civil.

3069-v.my.17

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SANTIMONE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Soriano número 1278, y doña MANUELA SIMALDONI, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Soriano número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3130-v.my.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ROVELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad suizo, nacido en Lugano, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña RHEA ESTHER VACCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3129-v.my.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROBERTO BALLET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1017, y doña EMA REBOLLO, de 22 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3128-v.my.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RAPELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 667, y doña MARIA ESTHER SANTAMARIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3127-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUSSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1163, y doña MARIA MARGARITA MASSOLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3116-v.my.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SPERDUTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle Venezuela número 1423, y doña ELVIRA SANABRIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3131-v.my.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL ANACLETO BARBERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 146 (10.a sección), y doña ANGELA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Ejido número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puenta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3114-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COSSI, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Rondeau número 1482, y doña INES CARRERAS RILO, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3115-v.my.22.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CAPUTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 1341, y doña DOMINGA LOCANE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3063-v.my.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña MAXIMA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3120-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CARRERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1016, y doña BLANCA SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3121-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del aoñ 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUSEBIO OLID, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Durazno número 1727, y doña MARIA ACUÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Durazno número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3122-v.my.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don TOMAS PEREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Durazno número 1719, y doña ROSA BARBOSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Durazno número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3083-v.my.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO DREYER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Magallanes número 1182, y doña MARIA ESTHER SERVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3082-v.my.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOSADA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1766, y doña MARIA PENA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3054-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SOTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1538, y doña MARIA ELENA PAZ GARRIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3055-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Gaboto número 1001, y doña CATALINA CALAFAT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3056-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES COUSILLAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1072, y doña MARIA COLDEIRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Médanos número 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3057-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1480, y doña GENARA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Mercedes número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3058-v.my.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASCUAL CORDARA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1277, y doña MARIA BERAIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3180-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Caridad número 1481, y doña MARIA BEATRIZ GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pampas número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3094-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS INDART (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 1944, y doña MARIA DOROTEA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fco. Tajes número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo deimpedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3095-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANGEL CORVEIRAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1175, y doña LUCIA IGNACIA RUIVAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3093-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO BERTOLINI COSTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1181, y doña GREGORIA JULIANA ESCALERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3086-v.my.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Caridad número 1481, y doña MARIA BEATRIZ GONZALEZ, de 19 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pampas número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3085-v.my.18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR GUILLERMO ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras el día 10 del mes de Enero de 1895, domiciliado en Las Piedras (4.a sección de Canelones), y doña MARIA ANA DUJO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla el 23 de Septiembre de 1901, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 3084-v.my.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO FELICIANO SEIJAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Candelaria número 56, y doña CORINA PETRONILA SOCORRO CARBALLIDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Aldea número 485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3065-v.my.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 4 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hornero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA LINDNER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Vecinal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3051-v.my.16.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO CIGANDA, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en Navarra (España), domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número, y doña MANUELA JOAQUINA LOPEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa (España), domiciliada en la calle 8 de Octubre número 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3050-v.my.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CRUZ SALGADO, de 33 años de edad, de estado soltero, de porfesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 3006, y doña FILOMENA CARTOLANO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3126-v.my.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FEDERICO FRECHAC, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Palmar número 2165, y doña IRMA FANNY CABRERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Araycuá número 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3125-v.my.23.

En el Reducto, y el día 13 del mes de Mayo del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODRIGUEZ AMESPIL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aurora número 81, y doña ROSA AMESPIL RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3117-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANDILES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad griego, nacido en Pireo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2621, y doña LORENZA TECHERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3112-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO MORI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de

nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 2181, y doña CELIA BORDENAVE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2780.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3111-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Millán número 2624, y doña EDELMIRA FERRANDO, de 26 edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Millán número 2624.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3110-v.my.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADIOSATO JOSE SUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1539, y doña DOLORES VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1539.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3113-v.my.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DI STASIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en el camino Millán número 2318, y doña SATURNINA CLEMENTINA SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1490.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3072-v.my.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ANTONIO COLLAZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 10 de Mayo del año 1897, domiciliado en la calle Ecuador número 309, y doña SARA CARMEN BORGES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José el 5 de Mayo del año 1902, domiciliada en la calle Filipinas sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3124-v.my.23.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL GARIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro el 27 de Abril de 1899, domiciliado en la calle Italia número 268, y doña MARIA LIBORIA GODOY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 30 de Julio de 1900, domiciliada en la calle Italia número 276.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3104-v.my.20.

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO SZODO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 24 de Enero de 1892, domiciliado en La Frigorífica Uruguaya, y doña ELISA HERMINIA MADERNI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 9 de Mayo de 1897, domiciliada en la calle Francia número 283.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3105-v.my.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAPDEVIELLE (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 1250, y doña CORINA VEZOZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2649.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sabastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3071-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CHARLON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Ramón número 32, y doña LUCRECIA JULIA ZAPATTINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Suárez número 341.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3070-v.my.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PANARIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1924, y doña CLARA OLGA RIVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2079.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3097-v.my.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES IGLESIAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2061, y doña ASUNCION VILLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Defensa número 1251.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3096-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del años 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TARRASA, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1577, y doña SARAH MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1680.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3091-v.my.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL DIONISIO SILVA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1812, y doña JOSEFINA CALCAGNO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1710.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2090-v.my.19.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Mayo del aoñ 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO PABLO LUGANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en el Camino Osvaldo Rodríguez, y doña ANGELA PAULA PEDEMONTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Osvaldo Rodríguez.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3062-v.my.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO PRAXEDES LINARES MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña ROSA BLANCA ABELLA VIERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Chuquarro número 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3118-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO OXACELHAY, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA LUISA HEROSA, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3103-v.my.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FOSSEMALE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sucre número 23, y doña ISABEL SUANES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Pinelo, domiciliada en la calle Moreno número 459.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3101-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALVARIZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Espartero número 4; y doña CORINA MAZZEO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Espartero número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3102-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ACASIO EDMUNDO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lepanto número 56, y doña TIMOTEA HIPOLITA RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Williman número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3092-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALONSO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1930, y doña HAYDEE OSVALDA CHAVES, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ellauri número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3087-v.my.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO JULIO MOSTEIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 2237, y doña SATURNINA BRANDARIZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3088-v.my.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FELIX MURACCIOLE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle R. Pastoriza número 11, y doña LEOCADIA OTILIA PASEYRO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3066-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 506, y doña MARIA LUISA PORTAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3067-v.my.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO SESSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Vecinal número 2136, y doña CARMEN SILVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vecinal número 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3109-v.my.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO URRABURU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Burgues, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1751, y doña CARMELA D'ANGELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3108-v.my.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LORES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad orental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña RAMONA GALVAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3107-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Atanasildo Suárez número 39, y doña FILOMENA LUZARDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Atanasildo Suárez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3098-v.my.20.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 1872, y doña AMANDA VARELA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3077-v.my.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO LOUREIRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Porongos número 2374, y doña MARIA IGLESIAS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Porongos númreo 2374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3076-v.my.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO LEANDRO PIRIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Corrientes, domiciliado en la calle República número 2033, y doña DELIA DE LAHORA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle República número 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3075-v.my.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BLENGIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa y Miguelete, y doña MATILDE LISTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3074-v.my.18.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2463, y doña ADELA MONZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3073-v.my.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME RIBAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1794, y doña EMILIA VILLANUEVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3078-v.my.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SEGUNDINO MARTINEZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña INOCENCIA OCAMPO, de 3? años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3060-v.my.17.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAMON ROSALES, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Santa Lucía número 91, y doña MANUELA CESAR, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Santa Lucía número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3061-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIBAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el Pantanoso, y doña NATIVIDAD RIOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José de la Peña número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3059-v.my.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BERTOLOTTI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Massa, domiciliado en Peñarol, y doña DELIA LILIAN GRIFFETT, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3089-v.my.19.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos Cándido Gadino, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de bautismo de Carlos Cándido Gadino, donde el apellido del padre aparece escrito Gabino, debe establecerse Gadino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

My.16-7018-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Capdepón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.16-7017-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Milburn, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.13-6946-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.12-6917-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eva o Modesta Evarista González de Martínez y de Angela Irene Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.12-6916-v.my.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos seguidos por el doctor don Emilio A. Berro, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza a don Eduardo Pascual, don Ricardo Alvarez, don Manuel Navarro, don Melchor de Viana y doña María Antonia Achucarro, así como a los sucesores o causahabientes de dichas personas y a cualquier otro que se considere con derecho a una superficie de terreno compuesta de tres mil ochenta y nueve metros y cuatrocientos treinta y un centímetros cuadrados, comprendida dentro de la manzana número ciento dieciséis del Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, la calle Número Quince por medio, con la manzana número ciento dieciséis; al Sud, calle Número Diecisiete por medio, con la pequeña fracción de la manzana número ciento cuatro (bis); por el Este, da frente, en una línea oblicua, a la Avenida General Flores, y al Oeste, calle Número Dieciséis por medio, con la manzana número ciento cinco, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, por ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.12-6918-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Massaferro de Molinelli o Morinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.9-6819-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.9-6818-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Podestá de Parés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.8-6798-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Francisco Gaspar Cattaneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.8-6803-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Strugibinetti o Strudiginetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.29-6644-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonie María Mols de Osterrieth, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-5920-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Tagliaferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.4-6681-v.jn.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Sucesión de Tomasa Massaferro de Molinelli o Morinelli", se han presentado doña Gerónima Molinelli, Blanca, Antonia M. de Berrogain, Bartolomé, Nicolás, Víctor y Alberto Molinelli solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las partidas parroquiales de nacimiento de las comparecientes Gerónima, que figura Magdalena Gerónima, y de Blanca Molinelli, porque en ellas aparece escrito, por error, el apellido del padre de las mismas, Antonio Molinelli, Morinello, en vez de Molinelli, que es el verdadero; 2.o La *partida* parroquial de nacimiento de Antonia, *porque* en ella se expresan, por error, el apellido de la misma y del padre, el nombrado Antonio Molinelli, Morinello, en lugar de Molinelli, que es el verdadero; 3.o La partida parroquial de nacimiento de Bartolomé Molinelli, porque en la misma se ha escrito, también por error, Morinello, el apellido de su padre, el ya expresado Antonio Molinelli, en vez de Molinelli, que es el verdadero; y 4.o La partida de nacimiento del otro compareciente, Alberto Molinelli, porque en ella figura escrito, por error, el apellido del padre del mismo, Antonio Molinare, en lugar de Molinelli, que es el real y verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.9-6820-v.my.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peña de Muñiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.15-6500-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Isidoro Favaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.13-6936-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Esquirez de López Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.12-6910-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de le sucesión de don Juan Cernuschi, de Basilio o Francisco Basilio Cernuschi y de Carola o Carolina Cernuschi de Mastrangelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.11-6874-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Sierra de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.11-6873-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Díoz Falp, Actuario.

My.11-6872-v.my.22.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Pedro Aguerre, denuncia la incapacidad de Juana Berhau de Rethen", se hace saber que por decreto de fecha 23 de Febrero del corriente año ha sido declarada en estado de incapacidad doña Juana Berhau de Rethen, y por decreto de fecha Mayo 18 del corriente año le fué nombrado su curador don Luis Pitzer. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.11-6875-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Vidal de Abascal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1922.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.11-6896-v.my.22.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso de Francisco E. Acosta", se convoca a los acreedores a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 30 de Mayo, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 4 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.11-6895-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elisa Aicardi Bercetche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.11-6657-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Otasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.11-6659-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Remuñán de Remuñán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-6842-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Molberto ó Molbert o Melvert de Raggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.10-6843-v.my.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Luis Carbone, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la "Sociedad Porvenir", sus adquirentes, sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho de propiedad por cualquier título a un solar de terreno situado en la planta urbana de esta ciudad (14.a sección judicial), manzana número 717, el cual, según el plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll el año 1920, linda: por el Sud, frente a la calle Bella Vista, por donde mide 14 metros 75 centímetros; por el Norte, linda con la propiedad de los señores Supervielle y Cía., por donde mide igualmente 14 metros 75 centímetros; por el Este, con don Antonio Pollio, en una línea de 21 metros 275 milímetros; por el Oeste, formando esquina con la citada calle Bella Vista, da frente a la calle Hervidero, en una extensión de 21 metros 275 milímetros, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.6-6760-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Poggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1922.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-6844-v.my.20.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "José Domínguez Estévez, denuncia la incapacidad de Manuel Domínguez", se hace saber al público que por decreto de fecha 18 de Abril del corriente año ha sido declarado en estado de incapacidad don Manuel Domínguez, y por decreto de Abril 20 del mismo año le fué discernido el cargo de curador del incapaz Manuel Domínguez a su hermano José Domínguez Estévez. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-6845-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre Gómez Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.8-6810-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Brusoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1922.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.8-6787-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Mendiguibel de Martinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.8-6788-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Dilandro o di Landro y de Vicenta Di Landro o Vicenta de Bianco de di Landro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.8-6789-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sylvia Tálice de Castelbajac, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.8-6790-v.my.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Pedro Rolando y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de bautismo de Clotilde, donde dice, por error, el apellido Rollando, debe decir Rolando; 2.o En la partida de bautismo de Vicente Gilberto, donde dice, por error, el apellido Rolano, debe decir Rolando, por ser él verdadero; 3.o. La partida de bautismo de Rosaura Romana, donde dice Pablo, por error, debe decir Pedro, por ser el verdadero; 4.o La partida de Gumersindo está equivocada en este nombre, pues debe decir Gumersindo, y no Gumercindo; 5.o En la partida de nacimiento de Juan Francisco Rolando, donde dice María García, por error, debe decir Mónica, que es el que le corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.3-6661-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clorinda C. de Di Gerónimo o de doña Clorinda Cerezola de Di Gerónimo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.8-6791-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón L. Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por de-

recho. — Montevideo, Abril 28 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-6660-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Parietti y Rigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.28-6622-v.my.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Carlos Barozzi y Felicia Barozzi solicitan la declaración de ausencia de Manuel Barozzi", quien hace próximamente 24 años que desapareció del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.28-6623-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Enrique de Saccone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-6499-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-6512-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Regina Carnovali y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de bautismo de Juan Angel Macchi, donde dice, por error, Maqui, debe decir Macchi, y donde dice Safaroni, debe decir Zaffaroni; 2.o En la de bautismo de Enrique Eugenio Pericle Carnovali donde dice Carlevaro, debe decir Carnovali, y donde dice Strafoni, debe decir Zaffaroni, y se ha omitido el apellido de la abuela parterna, que era Rulagi, correspondiendo el nombre de la misma Carolina, en vez de Catalina; 3.o En la partida de nacimiento de María Josefina Carnovali de Macchi, donde dice Calletano Carnobal, debe decir Cayetano Carnovali; donde dice Safaroni, en vez de Zaffaroni, y la abuela materna Raquel Safaroni, en vez de Enriqueta Gusetti, y donde dice, refiriéndose al nacimiento que se produjo el 26 del corriente, es decir, de Diciembre, debe decir de Noviembre; 4.o En la partida de nacimiento de Regina Carnovali, donde dice Carnavale, debe decir Carnovali, y donde dice Saffaroni, debe decir Zaffaroni, y la abuela materna Riquela Lucetti, en vez de Enriqueta Gusetti. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil y siguientes, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-6501-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Parrilla Mora o Parrilla y Mora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-6470-v.my.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.
My.12-6911-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Emilia Helguera de Mioño, don Manuel Helguera, doña María Natividad Helguera y don Carlos Alberto Mioño Helguera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Laura Helguera de Orbea para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo el mismo apercibimiento. —Montevideo, Abril 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.4-6369-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Volturno Florito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.11-6886-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Tozal o Tosar Cerviño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.9-6817-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ramírez o Ramires, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.9-6816-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Illa Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.9-6815-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Banchero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.9-6814-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor P. Buenafama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.9-6813-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Zúccoli de Irigoyen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.4-6687-v.jn.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Boggiano, y desde fojas 25 sucesión Rosa Emilia Ginocchio de Boggiano", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de bautismo de Domingo Boggiano, donde el apellido paterno aparece escrito Bagiano, debe decir Boggiano, y donde la madre aparece como Emilia Rossa, debe establecerse Rosa Emilia Ginocchio; 2.a En la partida de bautismo de Carmen Boggiano, donde ésta aparece con el nombre de María del Carmen, y con el apellido Bugiani, debe establecerse que su nombre es Carmen y Boggiano su apellido paterno; 3.a En la partida de bautismo de Sofía Boggiano deben corregirse los apellidos paterno y materno, estableciendo Boggiano y Ginocchio, en lugar de Moyano y Ginochio, respectivamente; 4.a En la partida de bautismo de Natalio Antonio Boggiano deben corregirse los apellidos paterno y materno, que figuran como Pujano y Ginochio, estableciéndose, respectivamente, Boggiano y Ginocchio; y 5.a En la partida de nacimiento de Angela Boggiano deben corregirse los apellidos paterno y materno, que aparecen como Bullano y Ginochio, debiendo ser Boggiano y Ginocchio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.27-6600-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Sabater y Batallán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.27-6612-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ireneo Agullera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.25-6525-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Santiago Brian, Josefa Ruiz de Brian, Ercilia Brian de Brachetto, Cecilia Brian de Núñez y Santos M. Brian", se cita, llama y emplaza a la estirpe de don Santos María Brian, representada por sus tres hijos María Elena, Josefa Manuela y Enrique Santos Brian, y la cónyuge supérstite, doña Elena Montes, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.24-6517-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mugglin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, y especialmente se cita, llama y emplaza a don José y don Rodolfo Mugglin para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.18-6362-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Emilia Helguera de Mioño, don Manuel Helguera, doña María Natividad Helguera y don Carlos Alberto Mioño Helguera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.18-6361-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que según oficio número 769, fecha Julio 28 de 1921, de la Dirección General de Aduanas, el 20 del mismo mes de Julio el mar arrojó a la costa dos fardos de papel, dos de ellos completamente deshechos; 2.o Que, el 24 de Septiembre de 1921 el señor Juez dispuso que los martilleros Gomensoro y Castells procedieran a vender en remate, al mejor postor, los fardos salvados, venta que realizaron los prenombrados rematadores, consignando en la Oficina de Crédito Público, a la orden de este Juzgado, el producto de la venta; 3.o Que por auto de fecha 5 de Mayo de 1922 el señor Juez dispuso la práctica de los anuncios dispuesto por el artículo 1467 del Código de Comercio. Se previene: Que estos anuncios se hacen de conformidad con el citado artículo 1467 del Código de Comercio y demás disposiciones pertinentes, y a sus efectos. Lo que antecede resulta de los autos caratulados "Oficio de la Dirección General de Aduanas comunicando que el mar arrojó a la costa dos fardos de papel. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.16-7035-v.my.16.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores del señor don Miguel Nauar para una reunión que tendrá lugar el diecinueve del corriente, a las once horas, en mérito de haber sido suspendida la reunión anterior, que había sido fijada para el día veintiocho de Abril próximo pasado, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el informe del contador, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.10-6867-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a la "Sociedad Anónima del Louvre", de París, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "Rabe, Walder y Cía., solicitando el registro de la marca "León". L. 10. — Fo. 730", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.13-6955-v.jn.14.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Paulino Rey Basanta, que fué declarado en estado de quiebra con fecha veintiuno de Abril de mil novecientos dieciséis, se ha presentado solicitando su rehabilitación. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1922. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.11-6899-v.my.22.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se convoca a los acreedores de la firma "Orestes Formento y Compañía" para la reunión que tendrá lugar el día veintinueve del corriente Mayo, a las 15 horas, a objeto de ocuparse de la propuesta hecha por el deudor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden ser examinados en la oficina, calle Misiones número 1378; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden hacerse hasta el día veintitrés del mismo mes de Mayo; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Ulises Monegal. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.8-6812-v.my.29.

Convocatoria

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se convoca a los acreedores de don Antonio Montes (hijo) para la reunión que tendrá lugar el día dieciocho de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el salón del Juzgado, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el deudor. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador interventor don Vicente Oxilia; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse hasta el primero del expresado mes de Noviembre; y 3.o Que el estado, balance y memoria presentados por el deudor, así como el informe del contador interventor, una vez producido, pueden verse en todo tiempo, en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Ab.26-6551-v.my.27.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel S. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, a don José Albístur, Herminia Wilson ...ne, los hijos de José Albístur, Sara Piccardi de Cerruti (hoy sucesión por haber muerto dicha causante recientemente), Magdalena Piccardi de Castells, Herminia Piccardi, Itala Piccardi, Dolores Piccardi de Caprile, Roberto Wilson, Eduardo Wilson, Ercilia Wilson de Arana, José Manuel Sienra y Carranza, hijos de Laurentino Sienra y Carranza, María Iglesias Cansttat, Felipe Iglesias Cansttat, Carlos Iglesias Cansttat, hijos de Carlos Iglesias Cansttat, María Julia Cerruti, Eduardo Iglesias Montero, Teresa Macías de Alvarez, Emilia Cansttat de Macías, Alfredo Alonso, Miguel Domínguez, Carlos Rucker, Juan Carlos Albístur y Carlos Pedro Zucotti, lo mismo que a todos los que se consideren con algún derecho al inmue... se expropia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que por expropiación del inmueble situado en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 9810, propiedad de la sucesión de doña Isabel Stephens de Cansttat, cuyo terreno se encuentra ubicado entre los siguientes límites: por el Norte, metros 124.54 de frente a la calle ...Ríos; por el Sudeste, metros 49.50 de frente a la calle Pedro de Mendoza; por el Sudoeste metros 115.71, lindando con propiedad de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado; por el Noroeste, metros 91.07 de frente a la Rambla Sud América, y por el Oeste, metros 31.37, confinando con terreno cuyo propietario no se conoce, les ha iniciado el Estado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — Armando Raggio, Actuario.

Ab.24-6503-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Segundo Vergara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Antonieta Terraquol, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.15-6834-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Cornelia Luisa Mulder para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Godofredo Madlener, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.13-6938-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Doufrain para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Guillermo Helmes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.12-6914-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Víctor Tellechea para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Celestina Luisa Esther Laverle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-6861-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Ulaya Viera se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella su señora madre con el apellido de Martínez, en vez de Figuerea, que le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Abril 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.5-6754-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Porcelli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por sola voluntad ha iniciado su esposa doña Micaela Cortesi, así como para la audiencia del día dos de Agosto del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.18-6369-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Romania Guzmán para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente que sobre auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, ha iniciado su esposo don Arturo López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.17-6338-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Eufemia Larrosa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Manuel Jesús Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.20-6435-v.my.20.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Jova A. Ríos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito previo de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Nicolás Li Calzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.26-6552-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Catalina Canta y Dalmau para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Gregorio Rigau Simón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.26-6561-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pascual Sansone para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Elisa Colombotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.28-6618-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos caratulados "Petrona Batista contra Manuel Fernández Rivera, divorcio unilateral", se hace saber que por auto de fecha veinte de Abril próximo pasado se decretó la interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal, y que, en consecuencia, se considerarán nulas las obligaciones que contraiga el esposo a cargo de la expresada sociedad conyugal. — Montevideo, Mayo 11 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

My.13-6948-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco José Pin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

My.12-6912-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Miguel Angel Scalamogna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Fidanza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.6-6221-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Julia Vargas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Ulloa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

My.11-6885-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Julieta Ronchetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Florindo Córdoba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

My.6-6766-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Dora Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.26-6553-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don José Traba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.17-6326-v.my.19.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos caratulados "Esther Scharank de Cohn, contra Máximo Cohn, conversión al divorcio", se hace saber que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 28 de 1922. —Vistos: De conformidad con lo expresado por el señor Fiscal; y Considerando lo que resulta de autos, y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil: Decrétase convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos de doña Esther Scharank y don Máximo Cohn, y, por tanto, disuelto el vínculo matrimonial. Notifíquese al demandado por edictos en la forma de estilo, y de conformidad con lo solicitado por el otrosí de fojas cuatro, y oportunamente comuníquese, y tasadas y satisfechas las costas, archívese. —Lago. — Lo proveyó y firmo, etc. — Eduardo Routín, Actuario". — Montevideo, Abril 3 de 1922. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano.

Ab.18-6353-v.my.19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Dolores Hueras Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Andrés González y Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.5-6192-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Juan Arturo Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.24-6508-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a los herederos de don Lucio C. Bentancourt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad le ha iniciado doña Lucía Ramírez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 7 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

Ab.24-6507-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Roberto Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inocencia de los Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.24-6506-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Alberto Luis Ansaldo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Alpercín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.28-6628-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a don Constancio V. Casas para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Francisco Barbieri ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santiago Vázquez, Abril 24 de 1922. —Esteban M. Canale.

Ab.28-6632-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

(Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35835", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido linda: frente a la calle Ameghino, en donde forma esquina con la calle Adolfo Vaillant, que es también de frente al Norte y Oeste, respectivamente; al Sud, con el inmueble 35844, de Francisco Piria, y al Este, con los inmuebles 35836, de César Falcone, y 35837, de Manuel Díaz Gutiérrez. Tiene de extensión en cada uno de sus cuatro lados, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. Dicho inmueble está ubicado en la manzana seis (bis) seis, solar número 1 del Pueblo Victoria, de esta sección. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. —Julio O. Dieux.

My.15-6990-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ceferino Fagúndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 8 de 1922. —Juan J. de Souza, Adjunto.

My.9-6821-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juliana Echevarría Encarnación de Jacques, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 22 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.9-6822-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Virísimo Alves o Virísimo Ferreira Alves y de doña Felipa Antonia Machado de Alves, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 22 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.9-6823-v.jn.10.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber, a los efectos que hubiere lugar, que ante este Juzgado se ha presentado doña Matilde Macedo de Vidal, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de permuta que le hizo su señor padre don Antonio Vieira de Macedo en escritura que autorizó el escribano público don Manuel Pazeyro Ucet en esta ciudad, con fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos seis, siendo en ese entonces la señora Macedo de Vidal viuda de don Juan Saint-Pastous, referente a una fracción de campo ubicada en Tres Cruces, segunda sección del Departamento, compuesta de dos mil ciento treinta y una hectáreas, cuarenta y ocho áreas, sesenta y cinco centiáreas y ocho decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Matilde Macedo de Saint Pastous; por el Sur, con el arroyo Pelado; por el Este, con Laurindo Prats y el doctor Alfonso Salteráin, y por el Oeste, con más campo de su propiedad. — Artigas, Abril 8 de 1922. — Juan J. de Souza, Adjunto.

My.9-6829-v.jn.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amaro F. Ramos, en representación de la sucesión de don Celestino Alves Alejo (a) da Cruz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de casamiento: En esta partida se dice que el contrayente, lo es Celestino Alves Alejo (a) da Cruz; se dice que la contrayente lo es Egidia Antonio de Carvalho, cuando su verdadero nombre es Egidia Carvalho. Al establecerse los nombres de los padres del contrayente se dice que es hijo legítimo de José Alves da Cruz, debiendo decir que lo es José Alves Alejo (a) da Cruz, y Cándida María da Silva Brum; el apellido del padre de la contrayente se escribió Carvallo, en vez de Carvalho, que es su verdadero apellido; 2.o Partida de nacimiento de Medardo: En esta partida debe establecerse que el padre del inscripto lo es Celestino Alves Alejo (a) da Cruz; la madre Egidia Carvalho, y no como equivocadamente se ha puesto en dicha inscripción; también se hará constar que los abuelos por línea paterna y materna lo son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum y Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 3.o Nacimiento de Laureano: En esta partida debe establecerse que los padres de la inscripta son Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y Egidia Calvalho; los abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos Joaquín A. Carvalho y Damácia Coelho; 4.o Nacimiento de Pedro Lino: En esta partida debe suprimirse el nombre de Lino, haciéndose constar que al inscripto se le puso el nombre de Pedro; que es hijo legítimo de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y de Egidia Carvalho; que los abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 5.o Nacimiento de Celestina: Se hará constar que la inscripta es hija legítima de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y de Egidia Carvalho; que los abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos Joaquín

A. Carvalho y Damacia Coelho, y, finalmente, que la inscripta lo es Celestina, y no Selestina, como se inscribió; 6.o Nacimiento de Ibraina: En esta partida se hará constar que la inscripta es hija legítima de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y de Egidia Carvalho; que los abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 7.o Nacimiento de Héctor Joaquín: En esta partida se hará constar que el inscripto es hijo de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y de Egidia Carvalho; que los abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 8.o Nacimiento de Damacia: En esta partida se hará constar que la inscripta es hija legítima de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y de Egidia Carvalho, que es nieta por línea paterna de José Alves Alejo (a) da Cruz y de Cándida María da Silva Brum, y por línea materna de Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 9.o Nacimiento de Esmeraldina A. da Cruz: En esta partida se hará constar que la inscripta es Esmeraldina Alves Alejo (a) da Cruz; que es hija legítima de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y de Egidia Carvalho; que sus abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 10. Nacimiento de Gil Nicomedes da Cruz: En esta partida se hará constar que el inscripto se llama Gil Nicomedes Alves Alejo (a) da Cruz; que es hijo legítimo de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y de Egidia Carvalho; que los abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho; 11. Partida de defunción de Celestino Alves Alejo (a) da Cruz: En esta partida se hará constar que el nombre de los padres del fallecido son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum; que los hijos quedados al fallecimiento del inscripto son: Ana Cándida, Medardo, Laureano, Orestes Pedro, Celestino, Ibraima, Héctor Joaquín, Damacia, Esmeraldina y Gil Nicomedes, y no como erróneamente se estableció al final de la partida analizada; 12. Nacimiento de Ana Cándida: En esta partida se rectificará el nombre del padre, madre y abuelos paternos y maternos, estableciéndose que el padre de la inscripta es Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y su madre, la esposa de éste, doña Egidia Carvalho; los abuelos paternos son José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los abuelos maternos Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho. 13. Nacimiento de Orestes: Debe establecerse que su nombre es Orestes, y no Oreste, como dice la partida; que sus padres son Celestino Alves Alejo (a) da Cruz y Egidia Carvalho; abuelos paternos José Alves Alejo (a) da Cruz y Cándida María da Silva Brum, y los maternos son Joaquín A. Carvalho y Damacia Coelho. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 7 de 1922. — Juan J. de Souza, Adjunto.

My.9-6830-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza al fallido Octacilio Vargas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la calificación de la quiebra que se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 14 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.16-5699-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio B. Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.16-7015-v.my.27.

Apertura de sucesión
Emplazamiento

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el juicio caratulado "Erasmo Arrarte con la testamentaría de don Cayetano Gallo, cobro de pesos", se esta, con emplazamiento de noventa días, de acuerdo con el artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil, a doña Teresa Gallo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 28 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.15-7010-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenza Alfonso de Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 4 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.12-6932-v.my.23.

Convocatoria

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en los autos caratulados "Héctor y José Boccardo, quiebra", se convoca a todos los acreedores de los fallidos, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el veintidós de Mayo próximo, a las catorce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, para proceder a la verificación de créditos y demás que establece la ley, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Abril 28 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.12-6933-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Víctor González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 4 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.10-6855-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandro Gibert, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 20 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.10-6854-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Polonia Larrañaga de Gayoso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 25 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.9-6824-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Dolores o Fermina Dolores Pérez de Cabrera y Victorio Cabrera Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 4 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.8-6797-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza al coheredero don Silo Nieves y Real o Rial, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos testamentarios de don Pablo Real o Rial, bajo apercibimiento de que si así no lo hace se le designará defensor de oficio. — Canelones, Abril 22 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.27-6571-v.my.28.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente rotulado "Pérez Nicomedes, por prescripción", se cita, con emplazamiento de noventa días, a los vecinos y demás personas que puedan considerarse con derecho a cualquier título en o contra cuatro solares de terreno señalados con los números 5 y 6, y 2 y 3 áreas respectivas de los primeros 864 metros cuadrados, y de los últimos 436 metros cuadrados de la manzana número 12 del plano del ingeniero don Aquiles Monzani de fecha 1.o de Marzo de 1874, y sitos en la villa de Las Piedras, cuarta sección judicial de este Departamento, sobre las calles Doctor Francisco Soca, camino rural y calle Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación por el término establecido. — Canelones. — Abril 28 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.4-6682-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mestre de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 27 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

My.15-7013-v.my.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Numeroso Martínez denunciando la incapacidad de Juana Lamancha de Martínez", se hace saber que se ha declarado incapaz a la nombrada Juana Lamancha de Martínez, y que se ha nombrado curador de la misma a don Numeroso Martínez. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 29 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

My.11-6889-v.my.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Laura Fermina Morales, segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado la mencionada señora solicitando 2.a copia, por haberse extraviado la 1.a, de una escritura pasada por el escribano don Juan Collazo en esta ciudad el 16 de Octubre de 1908, y por la que la peticionante compró a don Cornelio Morales una fracción de campo de 36 hectáreas, 8.940 centiáreas, 50 decímetros, ubicada en Tacuarí, décima sección de este Departamento, que linda: por el Norte, con más campo de la señora Morales; al Sur, con Francisco Palacio; al Este, con Donata Morales, y al Oeste, con el río Tacuarí. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 29 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

My.10-6866-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romualdo Oliari, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 29 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.9-6846-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 9 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

My.8-6800-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se cita, llama y emplaza a doña María Elena Sáenz Valiente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Roberto E. Spinetto, y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 9 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.20-6436-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Triani, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 22 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.31-6051-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Concejo Departamental de Administración contra Wenceslao Real, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Real para que dentro del término de noven-

ta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no presentarse. — Colonia, Abril 17 de 1922. — Raúl ...ot, Escribano.

Ab.28-6630-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don Fermín Hernández y doña Ana Rosendo Lima, y la de su hijo don Pilar Hernández, citándose a todos los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a don Fermín Hernández para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se le nombrará curador de bienes. — Carmelo, Febrero 23 de 1922. —Miguel Federico.

My.10-6862-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

Apertura de sucesión

De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz, hácese saber la apertura de la sucesión de doña Ramona Nieto de Modernel, a objeto de que dentro del término de treinta días comparezcan los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Abril 29 de 1922. — R. I. Egaña.

My.10-6850-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 10 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.16-7024-v.my.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "La sucesión Francisco Abella, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Obes García, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del heredero Venancio Valerio Abella, pues debe decir Rogelio Abella, por ser el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Mayo 9 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.15-6992-v.my.31.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada el día siete del corriente, ha sido declarada en quiebra la firma comercial establecida en Sarandí del Yi, Ureta Hnos, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Luis Baldizán, y queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 9 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.13-6950-v.ag.12.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha nueve de Marzo próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Sarandí de los Perros, Lorenzo J. Alvarez, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Luis Baldizán, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 20 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.13-6949-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Pavesio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Marzo 31 de 1922. — Isidoro Vidal, Actuario.

My.10-6857-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Abella, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 3 de 1922. —Isidoro Vidal, Actuario.

My.10-6856-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Velazco de Clavijo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 12 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.5-6745-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano y don Martiniano Artigas y doña Melchora Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 17 de 1922. — Isidoro Vidal, Actuario.

My.5-6744-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de José Sallúa y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de José Sallúa, donde dice Salúa, Pedro, Saldúa, debe decir Sallúa, Pedro Blas. En la partida de matrimonio de José Sallúa y Paula Viassolo, donde dice Paula Viassollo, debe decir Paula Viassolo. En la partida de defunción de Carlota Perroni de Sallúa, donde dice Perrune de Salúa y Pedro Salúa, debe decir Perroni de Sallúa y Pedro Blas Sallúa. En la partida de defunción de Pedro Sallúa, donde dice Pedro, debe decir Pedro Blas. En la partida de matrimonio de Pedro Blas Sallúa con Carlota Perroni, donde dice José, Pedro, Paulina Viasolo y Agustín, debe decir José Sallúa, Pedro Blas, Paula Viassolo y Agustín Perroni. En la partida de bautismo de Paulina Cayetana Ceferina Sallúa, donde dice Salúa, Pedro Blas Segundo Salúa, Perrone, debe decir Pedro Blas Sallúa, Perroni y Sallúa. En la partida de bautismo de Vicente León Marcelino Sallúa, donde dice Pedro Salúa, Perruni, José, Viasolo, Agusto y Campera, debe decir Pedro Blas Sallúa, Perroni, José Sallúa, Viassolo, Agustín Perroni y Campero. En la partida de nacimiento de Hermenegilda Sallúa, donde dice Pedro, Peruni, José, Viazolo, Angelina Campera, debe decir Pedro Blas, Perroni, José Sallúa, Viassolo y Angela Campero. En la partida de nacimiento de Luisa Rosa Sallúa, donde dice Pedro, José, Paola Viasollo, Angelina Perroni. Antonio, debe decir Pedro Blas, José Sallúa, Paula Viassolo, Angela Campero y Agustín Perroni. En la partida de nacimiento de Juana Rosa Sallúa, donde dice Pedro Salúa, Peruni, debe decir Pedro Blas Sallúa y Perroni. En la partida de nacimiento de José Pedro Sallúa, donde dice Pedro Sallúa, Lupi, debe decir Pedro Blas Sallúa y Luppi. En la partida de nacimiento de Adela Josefa Sallúa, donde dice Pedro, debe decir Pedro Blas. En la partida de nacimiento de Emilia Sallúa, donde dice Pedro, debe decir Pedro Blas. En la partida de nacimiento de Juan Bautista Sallúa, donde dice Pedro, debe decir Pedro Blas. En la partida de nacimiento de Juan Antonio Sallúa, donde dice Pedro, Santti, debe decir Pedro Blas, Sarti. En la partida de nacimiento de Blanca Elena Sallúa, donde dice Pedro, Sartti, Luppe, debe decir Pedro Blas, Sarti y Luppi. En la partida de nacimiento de Luis Alberto Sallúa, donde dice Pedro Sartti, Biassolo, debe decir Pedro Blas, Viassolo, Sarti. En la partida de nacimiento de Domingo Raúl Sallúa, donde dice Pedro, debe decir Pedro Blas. En la partida de defunción de Paula Sallúa de Lanzara, donde dice Salva de Lanzares, Pedro Salva, Buone, Lanzares, debe decir Sallúa de Lanzara, Pedro Blas Sallúa, Perroni y Lanzara. En la partida de matrimonio de Paula Sallúa con Luis Lanzara, donde dice Pedro, Perrone, debe decir Pedro Blas, Perroni. En la partida de nacimiento de Angel Luis Beltrán Lanzara, donde dice Pedro, Perrone, debe decir Pedro Blas, Perroni. En la partida de nacimiento de Felipe Raúl Lanzara, donde dice Pedro, Perrone, debe decir Pedro Blas, Perroni. Y en la partida de nacimiento de María Luisa Lanzara, donde dice Pedro, Perrone, debe decir Pedro Blas y Perroni. — Trinidad, Abril 26 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

My.12-6931-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Cándido Saturnino Silveyra, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 4 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

My.10-6851-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Ernesto Couto, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 7 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

My.3-6672-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Dionisia Silva, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 24 de 1922. —Manuel M. Romay, Escribano.

My.3-6671-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Pedro Flores y Francisca Cabrera de Flores, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 3 de 1922. — R. Sáens Silva, Actuario Interino.

My.13-6935-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Tomasa Casco de Cuello y José Cuello, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 25 de 1922. — N. Saens Silva, Actuario Interino.

Ab.28-6629-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Celedonio Tejera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 29 de 1922. — P. Sáens Silva, Actuario Interino.

My.4-6696-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Fernández Chávez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 24 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.18-6352-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Hernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 29 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano

Ab.18-6351-v.jl.10.ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Ubbelohde, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 5 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.18-6350-v.jl.10.ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, recaído en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Gutiérrez y Candelaria Santos" se emplaza a todos los sucesores de doña Numancia Gutiérrez de Carrión o quienes en la actualidad representen sus derechos, para que por sí o por apoderado se presenten a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Marzo 25 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.8-6285-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Pereyra, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 3 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.21-6461-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Benigno Gutiérrez para que por sí o legalmente representado se presente ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le promueve don Cipriano T. Rodríguez, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se procederá como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Mayo 9 de 1922. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.
My.16-7033-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Eustaquio B. Curbelo con las sucesiones Emilio y Emilia Silva, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de dichas sucesiones para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días, a contestar la demanda que por reconocimiento de deuda le inicia don Eustaquio B. Curbelo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se complementa por este término y más 30 días de emplazamiento que ya se efectuó, según constancia en autos, los noventa días prescriptos por la ley. — San Carlos, Abril 29 de 1922. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.
My.4-6692-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que por auto ejecutoriado con fecha ocho de Marzo del corriente año, dictada, previos los trámites de estilo, ha sido declarada en estado de incapacidad doña Elvira Romero Corbo, nombrándosele curador a don José Prado. — Minas, Mayo 5 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
My.12-6927-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Pomar y Pedro Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 21 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario. My.12-6926-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Gamarra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 22 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.27-6605-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Cal o Juan Enrique Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.27-6608-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Espinosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 22 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.27-6607-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 21 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.27-6606-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto F. Zeballos, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "Sucesión de Julián Clavijo, rectificación de partidas", en los cuales solicita: A) Que en la partida de nacimiento del causante Julián Baldomero Clavijo, se ha escrito el apellido de la madre de éste como Zeca, en vez de Cejas, que es el verdadero; B) En la de matrimonio del causante con Rosario Agesta, se ha padecido error al escribir el apellido de la madre del contrayente como Zeja, pues debe escribirse Cejas; y C) En la de matrimonio de los padres del causante se ha escrito el apellido de la madre como Sejas, en vez de Cejas, que es su verdadero apellido. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 27 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
My.5-6721-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Javier Casas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Abril 7 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.20-6382-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Basaistegui, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 5 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.20-6383-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Melgar de Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.20-6384-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Zoppi de Faruelo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.20-6381-v.my.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "Don Urbano Erias, denuncia un animal ajeno en su campo", se llama y emplaza por el término de sesenta días a los que se consideren con derecho a la propiedad del animal de la referencia, o sea un animal vacuno con la señal sacabocado en una oreja y marcado, encontrándose el diseño de esta marca expuesta en las puertas de este Juzgado, para que comparezcan con los justificativos de su propiedad, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Se previene: 1.o Que el animal referido se encuentra depositado en campo del denunciante, en esta sección, don Urbano Erias; y 2.o Que los antecedentes están a disposición de los interesados en esta oficina. — Casupá, Abril 24 de 1922. — Pablo G. De María.
Ab.27-6604-v.jn.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Jorge Sohium para la reunión que tendrá lugar el día veintidós del entrante mes de Mayo, a las quince horas, en el salón de este Juzgado, calle Monte Caseros número ochenta y nueve, a fin de ocuparse del concordato preventivo judicial propuesto por dicho deudor. Se previene, a sus efectos: A) Que ha sido designado contador-interventor don Octaviano Acosta; B) Que hasta el día diez de Mayo entrante pueden ser presentadas a la Oficina Actuaria, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código; y C) Que el balance y documentos presentados por el deuodr, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Abril 27 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.6-6770-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Souza de Pesce, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 12 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.16-7028-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Echevez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 8 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.16-7027-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "María Carmen Cedrez de Del Corro contra Gregorio Del Corro, divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Gregorio Del Corro para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 22 de 1922. — Jesús Gil, Escribano Público.
Mz.4-5385-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Olazabal de Garcén, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 24 de 1922. Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.
Ab.29-6645-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal

R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Corral Maceda, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.15-7005-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Cypriana Estevao Coelho de Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.12-6929-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Regallini, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1922. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.10-6865-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Valentín Mar, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.10-6864-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Baldomero Díaz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.10-6863-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Rafael Queirolo y Hno, quiebra" se hace saber que en dicho expediente se ha dictado la siguiente resolución: "Número 3110. — Rivera, 1922, Abril 18. — Vistos: Por lo que resulta de estos antecedentes, y atento a lo preceptuado por los artículos 1572, 1578, 1579, 1581, 1583, 1587 y 1632 del Código de Comercio, se resuelve: Declárase en estado de quiebra a los comerciantes Rafael y Alcides Queirolo, integrantes de la sociedad comercial Rafael Queirolo y Hno., de Puntas de Corrales, 4.a sección del Departamento de Rivera; exímeseles del arresto preventivo, sin perjuicio; ocúpense judicialmente todos sus bienes, libros, documentos y papeles, cometiéndose; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica que les sea dirigida, cuya medida se hará saber a la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos; prohíbese hacer a los fallidos pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa; intímase a cuantos tengan bienes o documentos de aquéllos los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fíjase un término de cuarenta y cinco días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos; para la designación de síndico procédase de inmediato a la diligencia de sorteo prevenida por el artículo 1616 del Código aludido, quedando desde ya nombrado al que designase la suerte en dicha diligencia, que, con noticia de las partes, se celebrará hoy a las dieciséis horas, y cométese la aceptación del mismo. Cúmplase lo dispuesto por el artículo 1585 del Código de Comercio; de la declaratoria de quiebra y emplazamiento decretado háganse las publicaciones de estilo, teniendo presente lo establecido por el artículo 1584 del Código de Comercio, pertinentes del Código de Procedimiento Civil y ley 5 de Mayo de 1916, e insertando en los edictos respectivos, asimismo, el resultado del sorteo para proveer la sindicatura, dispuesta, y obsérvese a la oficina por no haber puesto, a fojas 24, la constancia de la hora requerida por el artículo 1579 ("in fine") del Código citado. Y ejecutoriada, vuelva a los fines de los artículos 1574 y demás pertinentes del mencionado cuerpo de leyes. — Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó S. S.a, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez". — Se hace constar que fué nombrado síndico de esta quiebra el sorteado don Juan D. Landó. — Rivera, Abril 21 de 1922 —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ab.26-6565-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela María Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.16-7032-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Amandio Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 22 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.5-6722-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina Terra de Riet Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.5-6723-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Justiniana da Costa de Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 18 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.26-6556-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Amadeo Chelazzi, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Amadeo Chelazzi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 20 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.26-6555-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Arturo Pita, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 5 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.22-6478-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Solana, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 14 de 1921. —Juan Cendán, Escribano.

Ab.20-6401-v.my.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicanor Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos o interesados en esta sucesión: Alejandrino Mateo Silvera, sucesores de Juan Rodríguez, María, José, Paulina, Antolín y Carolo Castro y Pablo Ramón Velázquez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará un curador de bienes. — Rocha, Abril 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.26-6557-v.my.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro San Martín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la señora viuda doña Romana García y a sus hijos Alberto, Justa, Aldina, Adelfa, Agustina, María, Alfredo, Normelio, Alcides, Elciro y Adémar San Martín para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Marzo 7 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.31-6073-v.jn.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Artuzamunoa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 4 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.13-6964-v.my.24.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de la sucesión de don José Esteva, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 24 de Mayo próximo venidero, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Abril 22 de 1922. —Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.25-6529-v.my.24.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Andrés Esteva, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 26 de Mayo próximo venidero, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. —Salto, Abril 22 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.25-6530-v.my.26.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Salvador Etcheverry, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 20 de Mayo del corriente año, a las nueve horas. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Abril 7 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.20-6414-v.my.20.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Rafael Martínez, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 27 de Mayo del corriente año, a las ocho horas. De acuerdo con

lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con lo justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. —Salto, Abril 5 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.20-6415-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Sandalio Sánchez, pidiendo rectificación de su partida de nacimiento, donde dice niña, debe decir niño. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 8 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.13-6960-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a doña Francisca Vergara Lasa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado don Aníbal Máximo Astesiano, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salto, Abril 8 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.20-6390-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Otaño, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 10 de 1922. —Bismarck Suárez, Actuario.

My.13-6962-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rivas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 8 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.13-6963-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Retta de Polti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 5 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.10-6868-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Cúmeo Zapettini, en su calidad de apoderado de la sucesión de Antonio Brillada y Josefa Burguesa, solicitando la rectificación de la partida parroquial y actas de estado civil presentadas, en el sentido de que se establezca en ellas que el nombre y apellido de dichos causantes son: Antonio Brillada y Josefa Burguesa, y no como equivocadamente figuran. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 3 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.15-6996-v.my.30.

Segundas copias de un título

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elina Sierra de Brandes, solicitando segundas copias de un título correspondiente a un terreno de su propiedad y el edificio en él construído, señalado con el número uno, con una superficie de 390 metros 9.054 centímetros, lindando: al Este, con sucesión Macció; al Oeste, con la fracción dos; al Sur, calle 18 de Julio, y al Oeste, la fracción tres. Y a los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — San José, Mayo 3 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.10-6859-v.my.20.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se convoca a los acreedores del fallido Juan Giacosa para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, para la junta que tendrá lugar el día veintitrés de Mayo, a las 16 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los que asistan a la junta. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —San José, Abril 28 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.10-6858-v.my.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Couchet, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 4 de 1922. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.10-6860-v.my.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Venancia Zamora de López, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se preesnten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 3 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.8-6781-v.my.17.

Rebeldía

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de fecha treinta y uno de Marzo último, dictada en los autos caratulados "Carlos F. Muñoz con Domingo Veraciérto, rendición de cuentas", se ha declarado rebelde al expresado Domingo Veraciertò. Y a los efectos dispuestos por la ley se hace ésta publicación. — San José, Abril 21 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.5-6711-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a don Miguel Torrens para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Francisco Gallesio, por desalojo, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 1256, 1257 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rodríguez, Mayo 9 de 1922. — Benito Nievas, Juez de Paz.

My.15-6995-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a don Miguel Torrens para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Gregorio Atanasio Jesús Ruiz, por desalojo, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 1256, 1257 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rodríguez, Mayo 9 de 1922. — Benito Nievas, Juez de Paz.

My.15-6994-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convoca a los acreedores de don Raúl Cumplido, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Florida número 670, el 31 del corriente mes, a las 10 horas, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, so pena de no ser admitidos en ella, y que la junta sesionará con los que concurran. — Mercedes, Mayo 6 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.13-6954-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Galarraga de Rial, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 6 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.13-6953-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Picaso de Rivarola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 6 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.11-6890-v.my.22.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la testamentaría de don Juan Iriart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 5 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.10-6848-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pedro Rochón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Mayo 3 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.10-6869-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Timoteo Acosta y María Irene Benítez de Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 17 de 1922. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ab.25-6536-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Juan Etcheverry o a quien se considere con derechos a la finca empadronada con el número 18, ubicada en la calle Rivera, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días se presente ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de contribución inmobiliaria. — Mercedes, Abril 7 de 1922. — Enrique Schweizer.

Ab.20-6395-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita González Amorín de Landó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.16-7020-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 8 de 1922. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.8-6795-v.my.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de Santa Isabel (10.a sección), don José T. Jurado, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo, ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de 30 días presenten al síndico de la quiebra, don Martín Borda, los justificativos de sus

créditos. — Tacuarembó, Abril 21 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
My.8-6796-v.jn.8.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el estado de los créditos y la graduación de los mismos en el concurso de la extinguida sociedad conyugal de don Loreto Castillo y doña Dámasa Inocencia Muñoz, se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término de veinticinco días. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación —Tacuarembó, Abril 17 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
My.3-6676-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos caratulados "Braulio da Silva Ferrao, rectificación de partidas", por sentencia de fecha 20 de Octubre de 1921, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De matrimonio de Francisco da Silva Ferrao con Petrona Suárez, y de bautismo de su hija María, estableciéndose que en donde dice Francisco da Silva Ferron, debe decir Francisco da Silva Ferrao. En la última partida se dice también que el nombre de la inscripta es María de la Encarnación, debiendo decir María Engrasia. Partidas de bautismo de Braulio y Manuel Ventura: Donde se expresa que el nombre del padre es Francisco Ferron, debe decir Francisco da Silva Ferrao. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 7 de 1922. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
My.4-6680-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pírez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.
My.16-7039-v.my.27.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petronila Valentina Denis, y se cita, llama y emplaza a todo el que se consideren con derechos en ella para que comparezca ante este Juzgado a deducirlos en forma con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
My.16-6939-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Gumersinda Martínez de Pastor y Pablo Pastor, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.
My.16-7016-v.my.27.

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Blanco y Alvez, cesión de bienes", se hace saber que el día treinta de Junio del año mil novecientos veintidós, tendrá lugar, a las quince horas, en la sala de despacho de S. S.a, la junta de acreedores, a los efectos dispuestos por el capítulo 1.o del título 12, parte segunda del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto, convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos o acreedores de la citada firma, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.
My.13-6951-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Otto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.
Ab.25-6533-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Saravia de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actario.
Ab.25-6532-v.my.26.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De todas las existencias de la tienda "La Victoria", calle Rivera esquina Marcos Bruto.

El 27 de Mayo, a las 14 horas, continuando a las 20 si fuera necesario.

Venderé todas las instalaciones y demás existencias de esta casa, que las constituye lo siguiente:

Un gran armazón de pino de tea lustrado, con gallería y escalera, grandes vidrieras, mostradores de pino de tea, vitrinas, etc.

Cantidad de paños para vestidos, percales, franelas, madrás, cefires, sedalinas, creas, frazadas, voillé, géneros fantasía, toallas, puntillas, embutidos, trencillas, hilo de coser, algodón para marcar, camisetas de lana para hombre, camisas, ropa blanca para señoras, medias, calcetines, artículos de fantasía, ropa para hombre, cuellos, puños y otra gran cantidad de artículos que no se detallan por su gran extensión.

Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en autos caratulados Josefina Pollero, sucesión.

Nota — La venta se efectuará en un solo lote si hubiera comprador, y sino se efectuará en el mismo acto, al detalle y al mejor postor.

El comprador de las instalaciones consignará en garantía 100 pesos.

Todo comprador dejará seña y abonará el cinco por ciento de comisión.

La casa podrá visitarse los días 25 y 26.

Más datos: al martillero, Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).
My.16-7019-v.my.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Antonio P. Vázquez, tutor de los menores Aníbal Raúl Aurelio, Juan Pedro, María Juliana Tomasa y María del Carmen Sanguinetti Vázquez, solicita la venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 3 de Junio próximo, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, va a vender, por precio que exceda al de tres mil pesos, una fracción de campo compuesta de 12 hectáreas, 9.655 centímetros, con lo en él edificado, ubicado en el ejido de chacras de la Villa de Dolores, y que linda: al Norte, calle por medio, con chacra de la sucesión de Juan Francisco Maiztegui; al Sur, chacra de la sucesión Echenique (hoy de Julián A. Ruiz); al Este, la cañada Salgado, y al Oeste, calle por medio, con chacra de la sucesión de Segundo Pintos. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuenran de manifiesto en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 10 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
My.16-7023-v.jn.1.o.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, en el expediente caratulado "Emiliano Heros, sucesión", se hace saber que el día dos del entrante mes de Julio, de las catorce a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con la edificación que contiene, con una pieza, cocina de material, pozo de balde, compuesto de una superficie de quinientos seis metros, situado en la calle Asamblea entre las de Sarandí e Ituzaingó, avaluado en mil setecientos pesos; 2.o Un terreno, con pozo de balde, una pieza y cocina de madera, compuesto de una superficie de mil ciento noventa y ocho metros, situado en la calle Tapias, avaluado en setecientos pesos; 3.o Un terreno situado en la esquina de las calles Comercio y 25 de Mayo, compuesto de un área superficial de setecientos ochenta y nueve metros, con dos piezas de material, cocina, pozo de balde y excusado, tasado en mil seiscientos pesos. Se previene al comprador que deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serles aceptada. — Paysandú, Mayo 11 de 1922. —Eduardo V. Vió, Actuario.
My.16-7025-v.jn.1.o.

DAVID FERRARI

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Francisco Cóppola, sucesión", se hace saber que el día cinco del entrante mes de Junio, de catorce a quince horas, se procederá, por el martillero don David Ferrari, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), de los siguientes bienes: 1.o Un terreno de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, lindando: por el Norte, Este y Oeste, con Pablo Galván o sucesores de éste, y por el Sud, sucesión de Silverio Galván; comprendidas sus mejoras; 2.o Otro terreno y sus mejoras, compuesto de cinco mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Dos; por el Sud, Elías Muraña o sucesores; por el Este, Antonio Lasarga, formando martillo, y por el Oeste, la calle Comercio. Se previene que la venta será al mejor postor, y que el comprador deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía. — Paysandú, Mayo 12 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.16-7026-v.jn.1.o.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Rafael Ubiria contra Bartolo Ferrari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 760, el Alugacil del mismo, asistido del infrascripto escribano, va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor de los derechos hereditarios y proindivisos, incluso la mitad de gananciales, que le corresponden a don Bartolo Ferrari en los bienes quedados al fallecimiento de su esposa doña María Bonitti, y a los de su finada hija legítima Edelmira Rosa Ferrari, y que consisten especialmente en un solar de terreno con la finca que contiene, compuesto de una extensión superficial de trescientos diez metros y diez centímetros, situado en la planta urbana de la Villa de Dolores, y que linda: por el Norte con otro solar de terreno del señor Ferrari, hoy a Rafael Ubiria; al Este, solar de don Juan F. Bonifacio; al Sur, con la sucesión de don Juan Book, y al Oeste, con la Avenida Grito de Asencio. Se previene: Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 11 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
My.16-7021-v.jn.1.o.

S. GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Pedro Viglietti", se hace saber al público que el domingo 28 del corriente se va a proceder, por el martillero señor Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en el lugar de ubicación de cada propiedad, en el mismo orden y horas que se indican, de los siguientes inmuebles: A las 13 y 30: Una fracción en Peñarol, compuesta de 2 hectáreas, 9.515 metros y 24 decímetros, que se deslindan así: 210 metros 52 centímetros de frente al Norte sobre camino público, 210 metros 52 centímetros al Sud, lindando con el señor Campodónico; 141 metros 50 centímetros al Este, lindando con la sucesión de don Ignacio Pedralbes, y 139 metros al Oeste, lindando con Viglietti (hijo). Este bien ha sido tasado en $ 5.903.05. A las 14 horas: Un solar de terreno en Peñarol, con las mejoras que contiene, con 15 metros 85 milímetros de frente al Este sobre el camino que va a Las Piedras, por 61 metros 667 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con el número 2, de Botero, y 67 metros en el Sud, lindando con el doctor Adolfo Pedralbes, encerrando una extensión de 1.015 metros y 24 decímetros. Este inmueble ha sido tasado en $ 962.19.

A las 14 horas y 30: Un solar de terreno número 15 de la manzana letra S del Pueblo Peñarol; jurisdicción de este Departamento, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Sud sobre el camino que va al de Artigas; 30 metros de frente al Este al camino que va a Las Piedras; otros 30 metros en la línea del Norte, lindando con el solar número 16, y 8 metros 50 centímetros en la del Oeste, por donde confina con el número 14, encerrando una superficie de 632 metros 53 centímetros. Este bien, inclusos sus mejoras, ha sido tasado en $ 2.764.06. A las 15 horas: Un solar de terreno en Peñarol, con las mejoras que contiene, que mide 12 metros de frente al Norte sobre calle Vecinal; 20 metros al Este sobre el camino que va a Las Piedras, por formar esquina; 18 metros 854 milímetros al Sud, linderos con el lote número 3, de Colombo, 28 metros 628 milímetros al Oeste, lindando con el número 2, de Bottero; encerrando una superficie de 352 metros 28 decímetros. Este bien ha sido tasado, con sus mejoras, en la suma de pesos 4.504.56. Acto seguido: Se venderá en el mismo lugar un lote de terreno situado en la manzana número 2 del pueblo de La Paz, señalado con el número 11, y compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre la calle Unión, por 19 metros 757 milímetros de fondo al Oeste, lindando por este viento con el solar número 10; por el Norte, con el número 12, y por el Sud, por formar esquina, hace frente también a la calle Treinta y Tres, encerrando una superficie de 424 metros 28 decímetros. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 200.00. A las 16. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje denominado Arroyo Seco, jurisdicción de esta Capital, manzana 551, 19.a sección judicial, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre el camino Goes, hoy Avenida General Flores, donde está señalada la puerta del edificio con el número 195, hoy 2524; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Norte, con doña Dolores Silva; por el Sud, con doña Francisca Mazot, encerrando una superficie de 461 metros 154 milímetros. Este bien ha sido tasado en $ 7.876.57. A las 16 horas y 30: Un solar de terreno señalado en el plano que levantó el agrimensor Juan Mier (hijo) con el número 13 de la manzana 1 de la nueva sección del Barrio Lavalleja, en este Departamento, compuesto de 10 metros 308 milímetros de frente al Este sobre el camino de Goes, hoy Avenida General Flores números 2519-25; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 12; por el Sud, con el 14, y por el Oeste, con el 5, encerrando un área de 442 metros 72 decímetros. Este inmueble, con las mejoras que contiene, ha sido tasado en $ 12.083.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de cada una de las expresadas tasaciones; 2.o Que la comisión del uno por ciento sobre el importe de adquisiciones a favor del rematador, son de cargo del comprador; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: en mi escritorio, Juncal número 1423.

My.16-6993-v.my.28.

GASTON A. NIN
JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día veintitrés del corriente mes de Mayo, a las quince horas, y en el local sito en esta ciudad, calle Treinta y Tres número mil trescientos ochenta y siete (1387), el rematador señor Gastón A. Nin procederá a vender en remate público, al mejor postor, los cinco automóviles "Haynes" a que se refiere la providencia número siete mil quinientos noventa y siete, de fecha diez de Diciembre de mil novecientos veintiuno, recaída en el expediente caratulado "Banco Real de Canadá contra el concurso Juan Manuel Fernández". Se previene: A) Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados; B) Que esta venta ha sido decretada en los expresados autos "Banco Real de Canadá contra el concurso Juan Manuel Fernández".—Montevideo, Mayo 10 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.13-6934-v.my.23.

ALMONEDA

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos sucesorios de Joaquín Ferreira, se hace saber al público que el día sábado 27 del corriente mes de Mayo, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda de una fracción de terreno ubicada en la 4.a sección de este Departamento, compuesta, según título, de 12 hectáreas, 6.493 metros 43 decímetros, y según mensura practicada por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, de 14 hectáreas 344 metros 17 decímetros 6 centímetros, empadronado con el número 8212, lindando: al Norte, camino por medio, con antes sucesión Juana Ramírez de Lago, después Dolores Rodríguez de Gil, hoy Francisco Rodríguez; al Sur, José Ferreira, hoy Dolores Ferreira; al Este, da fondo al arroyo Canelón Chico, lindando antes con Anselmo Fuentes, hoy Santiago Fuentes, y al Oeste, sucesión Ferreira, hoy Borges de Grajales. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de aforo líquido para el impuesto inmobiliario; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía; C) Que el título y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la oficina, a los efectos del artículo 909 del Código de Procedimiento, por aplicación expresa del artículo 918 del indicado Código; D) Que la escritura de compromiso, certificados, escritura definitiva e impuesto universitario, serán de cargo del comprador. — Canelones, Mayo 10 de 1922. —Eduardo Sagarra, Actuario.

My.12-6909-v.my.27.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juana Mendy de Salvo y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Mayo, y las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco R. Fullgraff, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de siete pesos con cincuenta centésimos el metro cuadrado, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, y que, según consta de los autos tiene 10 metros 59 centímetros de frente al Sud sobre la calle Rivera, y 10 metros 53 centímetros de fondo en la línea del Norte; 44 metros 62 centímetros en la línea del Este, y 43 metros 51 centímetros en la línea del Oeste; 2.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en el mismo paraje que el anterior, y que, según consta de autos, tiene 9 metros 41 centímetros de frente al Sud a la calle Rivera; 9 metros 36 centímetros en la línea del Norte, y 43 metros 51 centímetros en la línea del Este, y 42 metros 52 centímetros en la línea del Oeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí N.o 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.12-6915-v.my.27.

ENRIQUE ESTÉVEZ
JUDICIAL

El sábado 20, a las 15 horas, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en los autos caratulados "A. Mario Schuster, quiebra", procederé a la venta en remate público y al mejor postor de todos los armazones, vidrieras, aparatos, reloj eléctrico y útiles y enseres de la casa de comercio del fallido, sita en la calle Andes número 1433.

Seña: 20 por ciento. Entrega inmediata, y comisión: 5 por ciento, a cargo de los compradores.

Más informes: Rondeau 1685.

My.11-6898-v.my.20.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Mario A. Sierra contra Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, y en la puerta del escritorio situado en la calle Misiones número 1464, se procederá a la venta, al mejor postor, por el martillero don Rodolfo Jentschik, de los siguientes bienes: Cuatro fracciones de campo situadas en Cuaró Grande y Cuaró Chico, segunda sección del Departamento de Artigas, compuestas, la primera: de doscientas veinticuatro hectáreas, treinta áreas y 26 centiáreas, en el campo ubicado en Cuaró Grande, segunda sección del Departamento de Artigas, en esta República, cuyo campo, en mayor extensión, linda: por el Norte, con Cuaró Chico y campos del fallecido Bello Netto; por el Sud, con Cuaró Grande; por el Este, con Cirilo Alberto Texeira, y por el Oeste, con don Pedro Fagundes; la segunda, de ciento sesenta y nueve hectáreas, setenta y una centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, que con la fracción que se le adjudicó por herencia materna a doña Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, linda: al Norte, el arroyo Cuaró Chico por medio, con campos de Horacio Cora; al Sud, el arroyo Cuaró Grande por medio, con campos de la sucesión de don Carlos T. Reverbel; al Este, las fracciones de Idalina y Victoria Tafernaberry, y al Oeste, don Juan Pedro Tafernaberry; la tercera se compone de ciento sesenta y nueve hectáreas, siete mil novecientos setenta y una centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, encerrados dentro de los siguientes límites: al Norte, una línea recta que separa de campo de la sucesión Texeira; al Sud, otra línea que separa la fracción de Idalina Tafernaberry; al Este, campos de la sucesión Franklin Vaz Martins, y al Oeste, campo de la nombrada Carmen Tafernaberry de Cerfoglio; y la cuarta se compone de doscientas cincuenta y tres hectáreas, sesenta y tres áreas y setenta y cinco centiáreas, que linda por el Norte, el arroyo Cuaró Chico, que separa de campos de don Horacio Cora; al Sud, campos de Anaurelino Rodríguez de Almeida y don Juan Pedro Tafernaberry; al Este, campos de la ya expresada, Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, y al Oeste, campos de la sucesión Soria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes: a Jentschik, Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.

Ab.25-6540-v.jn.15.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35880, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día catorce de Mayo de 1922, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario don Miguel P. Lanata, y del Alguacil "ad-hoc" don Carlos M. Canosa, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno empadronado con el nú-

ESTEBAN O. VIEIRA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Antonio María Coirolo, sucesión", se hace saber que el día 26 de Mayo corriente, a las 10 horas, y en el pueblo Fraile Muerto, de este Departamento, se va a proceder, por el martillero don Esteban O. Vieira, a la venta en remate público, y al mejor postor, de los siguientes animales: 2 bueyes, 1 vaca con cría, 2 vaquillonas, 3 caballos y de 125 a 130 lanares. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 6 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

My.13-6947-v.my.24.

HORACIO TRAPANI
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
JUDICIAL

Campo en Corrales, 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres.

El 8 de Junio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Jacinto M. Bermúdez contra Narciso Viana, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero Horacio Trapani, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones, alambrados y las demás mejoras que contenga, ubicada en Corrales; 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de una superficie de 125 hectáreas y 67 áreas, que lindan: por el Norte, con doña Ricaldina Viera de Paseyro; por el Sud, con don Urbano Medero, don Ramón Mariño y doña Bernardina Suárez de Palacios; por el Este, con don José Antonio Iguini, y por el Oeste, con don Braulio Tanco, según título; y según plano de mensura practicada en Septiembre de 1917 por el agrimensor don Pedro F. Albariza y Barrios, ese campo mide 129 hectáreas, 6.630 metros 69 decímetros, siendo sus linderos actuales: por el Norte, don Juan Lorenzo Sosa; por el Sud, don Urbano Medero, y por el Oeste, don Máximo Fernández y el mismo don Urbano Medero. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Ac-

tuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.9-6833-v.jn.8.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Carlos Fernández, por sus hermanos menores, y otros, por venia para enajenar", se hace saber que el día 19 de Mayo próximo, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de campo, situada en la Punta de Cañada de los Burros, cuarta sección de este Departamento, compuesta de 11 hectáreas 205 centiáreas y 50 decímetros, que linda: al Norte, línea recta de mojones, con el lote número 4, adjudicado a Geremías Ubaldo Borba; al Este, línea quebrada compuesta de dos rectas, dividiendo con el lote número 7, adjudicado a los descendientes de doña Eulalia Borba de Piedra Cueva, hoy de don Paulo Furest Soca; por el Sur, línea recta de mojones, con el mismo Furest Soca, y por el Oeste, el camino de la cuchilla Grande, separando de campo de los señores Sanguinetti Hermanos; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la de sesenta pesos 9.854 diez milésimos por cada hectárea. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 28 de 1922. —Juan F. Furno, Actuario.

My.8-6802-v.my.19.

JUAN H. GURIDI
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, recaída en los autos caratulados "Banco de la República contra Máximo Teófilo Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Mayo próximo, a los quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Giró sin número, el martillero don Juan H. Guridi, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público, al mejor postor un solar de terreno y su edificio, señalado con el número siete de la manzana diecinueve de la planta urbana de esta villa, de ochocientos metros superficiales, y que linda: Nordeste, con la calle Cerrito; Sudeste, con el solar diez; Sudeste, con el dos y el nueve, y por el Nordoeste, con el cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del valor total al serle aceptada su oferta; y 2.o que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sarandí del Yi, Abril 27 de 1922. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

My.3-6673-v.my.29.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos caratulados "José Pargas con Luis Zanachi y Margarita Raste o Rastelli, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo próximo, a las 15 horas y 30 minutos, y en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien raíz: Una fracción de terreno situada a inmediaciones de esta ciudad, zona A de contribución, con los edificios, arboledas y demás mejoras que le son anexas, compuesta de siete hectáreas, cinco mil metros cuadrados, ubicada lindando: al Nordeste, con el camino de las Tropas; al Sudeste, con don Luis Curbelo y la sucesión de don Angel Sánchez; al Sudoeste, con la calle Pública, y al Nordoeste, con don Carlos Baratti y los hermanos Aldrovandi, cuyo inmueble le pertenece al señor Zanachi y señora Rasté o Rastelli, por retroventa que ante el escribano don Emeterio Arrospide les hizo don José Prado; a éste le había pertenecido por venta, con pacto de retroventa, que ante el escribano don Arturo Barriere, con fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos diecisiete, le hicieron don Luis Zanachi y doña Margarita Raste o Rastelli. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía legal; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuario a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 27 de 1922. —Leonardo Sollier, Actuario.

My.5-6719-v.my.20.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "Miguel Sabelín, por la Colonia Rusa San Javier, contra Juan Mayzel, cobro de pesos", se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate público, por el Alguacil "ad-hoc" don Miguel Fagúndez, de los siguientes bienes: Una jardinera, en muy mal estado, tasada en veinticinco pesos; parte de un arado "Oliver", tasado en diez pesos"; una yegua zaina malacara de esta (1) marca, tasada en quince pesos, y una yegua barrosa de esta (1) marca, tasada en quince pesos; el que se llevará a cabo el día veinticuatro del corriente mes, a las nueve horas, en la puerta de este Juzgado. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el comprador deberá oblar el importe al serle aceptada su oferta. — Colonia San Javier, Marzo 6 de 1922. — R. Núñez Brián, Juez de Paz.

(1) Las marcas están pintadas en las puertas de este Juzgado.

My.15-7011-v.my.24.

PABLO GAYE Y ZAMIT
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el exhorto número 124 del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, relativo a los autos "Mello Hnos. y Cía., quiebra", se hace saber que el día treinta y uno del mes actual y siguientes, a las veinte horas, y en el local ubicado en la calle Sarandí entre Julio Herrera y Obes y Ceballos, al lado de la tienda "El Siglo", el martillero don Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor todas las mercaderías y útiles de los fallidos Mello Hnos. y Cía. Se hace constar que las ventas se realizarán al contado, y que los antecedentes respectivos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 9 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.12-6930-v.my.29.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Miguel Graña contra Antonio Graña y Ramona Velázquez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro del entrante mes de Mayo, a las quince horas y treinta a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la Paloma de India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas tres mil novecientos ochenta metros cincuenta decímetros, que linda: por el Norte, con terreno de Feliciano Velázquez; por el Este, cañada por medio, con campo de Luciano Velázquez; por el Sudoeste, con terrenos de Florentina Velázquez de Méndez, Isabel Velázquez de Graña y Emilia Velázquez de Pereyra, y por el Noroeste, con el arroyo Sarandí. Se previene que dicha venta se hará al mejor postor, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Abril 22 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.5-6724-v.my.24.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Valerio Francisco Machado", se hace saber que el día 22 del entrante mes de Mayo, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: A) De 15 a 15 horas y 30: Dos terrenos solares y las construcciones en ellos existentes, situados en el Barrio Machado, de esta ciudad, señalados en el plano respectivo con los números 125 y 124, el primero de posición esquinero y el segundo central, compuestos de un área total de mil ciento once metros ochenta decímetros y noventa y seis centímetros superficiales y cuadrados, y cada uno de ellos de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente a la calle Pública, por treinta y dos metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos de fondo, y por ser contiguos limitan: por este, con predio de don José A. Machado; por un costado, el central, con el mismo señor Machado, y por el otro, el esquinero, con calle pública. Avaluados, con sus construcciones, en la suma total de setecientos pesos; B) De 15 y 30 a 16 horas: Otro terreno solar y las construcciones en él existentes, ubicado en la sección Norte de esta ciudad, manzana número 18, compuesto el terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste sobre la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, de los cuales, por formar esquina, uno de ellos, que da al Sudeste, linda con la calle Arenal Grande; por el otro, al Nordeste, linda con propiedad de Leonarda Medina de Tejera, y por el fondo, con solar de Gerardo Ferreira. Avaluado, con sus construcciones, en la suma de dos mil cuatrocientos pesos; C) De 16 a 16 horas y 30: Otro terreno solar y las construcciones en él existentes, ubicado en la manzana número ocho de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos, uno de los cuales es frente también al Sudeste a la calle Arenal Grande; lindando por el que da al Noroeste con solar de la sucesión Vitabar, y por su fondo, con propiedad de Paulino Rocha. Avaluado, con sus construcciones, en la suma de mil quinientos pesos; y por el martillero señor Rodolfo Peyre, y el día siguiente, 23 del mismo mes de Mayo, de 15 horas y 30 a las 16 horas, otro terreno solar y las construcciones en él existentes, ubicado en la manzana número 26 de esta ciudad, compuesto de veintitrés metros cuarenta centímetros de frente a la calle Piedras, por cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros, lindando con predio de las sucesiones de Ruperto Fernández y María Acosta de Fernández; cuarenta y tres metros cuarenta centímetros lindando con propiedad de don Federico Ribas y de la sucesión Ventura Silva Barrios, y por el fondo, en veintitrés metros treinta y tres centímetros, con terreno de don Antonio Arrarte. Avaluado, con sus construcciones, en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se previene Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de las tasaciones respectivas, y que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código Civil. — Rocha, Abril 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.5-6725-v.my.29.

JULIAN SUNARHY HAEDO
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que el martillero don Julián Sunarhy Haedo, asistido del Alguacil de este Juzgado y escribano autorizante, va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los bienes del concursado don José Luis Rivas, que no pudieron venderse, y que consisten en una cantidad de semovientes, vacunos y yeguarizos, una máquina esquiladora, un motor, un coche, americana, leña larga de medida, leña negra en atados, leña blanca en astillas, dos chalanas y algunos frutos del país, todo lo que en detalle consta de los autos del concurso, que se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. La venta tendrá lugar, en cuanto a los semovientes se refiere, el día 22 de Mayo corriente, a las 14 horas, en el local-feria del señor Germán Mela, en Bequeló, y el de los demás bienes, en esta ciudad, calle Cerro Largo esquina 25 de Mayo, el día 23 del mismo mes, a las 9 horas. Se previene que la venta será al contado. — Mercedes, Mayo 8 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.11-6891-v.my.23.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Andrés González e Hijo y otros, cesación de condominio y venta en subasta pública de una finca", se hace saber al público que el día nueve de Junio entrante, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto, según título, de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente a la calle General Flores, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Salto por medio, con la sucesión Dutilh; por el Sur, con terreno de don Carlos Escayola (hoy sucesión); por el Este, con la calle General Flores por medio, con terreno de don Juan Granada, y por el Oeste, con terreno de don Juan Bautista Oliva. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación del inmueble deslindado, que ha sido tasado en seis mil novecientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptado, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los tí-

tulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1922.— Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
My.12-6925-v.my.29.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá hemos disuelto amistosamente la sociedad que con la firma Andrade y Picco teníamos constituída para explotar el negocio de café y despacho de bebidas sito en la calle Hocquart número 1649, esquina Arenal Grande, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Eliseo Andrade, y quedando desligado completamente don José Picco. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1922. — José Picco. — Eliseo Andrade.
My.16-7038-v.jn.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he hecho promesa de venta de mi casa de comercio situada en las Puntas del Dacá, ejido de esta ciudad, 1.a sección judicial, al señor Benito V. Cerino, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma; y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Dacá, Mayo de 1922. — Juan L. Cejar.
My.16-7022-v.jn.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Alberto L. Vidal, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en esta villa teníamos establecida en los ramos de herrería, carpintería y fábrica de rodados, la que giraba bajo la razón social de Juan Pedro Duhart y Hno., quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Pedro Duhart. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.— San Carlos, Mayo 6 de 1922. — Juan Pedro Duhart. — Martín Duhart.
My.16-7034-v.jn.7.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a las señoras Antonia Meris y Pascual Marino mi casa de comercio en el ramo de provisión de frutas y comestibles que tengo establecida en la casa número 1624 de la calle Yaguarón. Se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presentan dentro del plazo de treinta días, a fin de serle abonados sus créditos. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — Gabriel Abelenda.
My.16-7041-v.jn.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Enrique Castro y don Alfredo Coppi mi casa de comercio de compraventa de artículos en general que poseo en la calle Número 15, frente al cuartel "Blandengues", donde podrán concurrir los que se crean asistidos de derechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1922. — Diamante Modesini.
My.16-7029-v.jn.7.

Disolución y venta comercial

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que verbalmente tenemos constituída en los ramos de barraca de artículos de construcción, salazón de cueros y barraca de carbón, con sede en esta ciudad, casa número 2761 de la calle Cívicos, y vender al consocio don Mario Deambrosi todo el activo y pasivo social existente. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación, previniéndose a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a dicho domicilio a cobrar sus créditos, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Mayo de 1922. — Mario Deambrosi. — Alberto Deambrosi. — Héctor Deambrosi. — Ema Deambrosi. — María Elena Deambrosi. — Adela Deambrosi. — Américo Deambrosi.— Concepción Deambrosi de Pessano. — José M. Pessano. — María Mercedes Deambrosi de Ferriolo. — Ulises Ferriolo.
Jn.16-7014-v.jn.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a don Abdón Zenón Cipriani las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguay número 1601, esquina Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 12 de 1922. — Ramón Busto.
My.15-6991-v.jn.5.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Quintín Caja la casa de comercio que en el ramo de almacén teníamos en la calle Maldonado número 802, esquina Florida. A los efectos de lo preceptuado en la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1922. — Fernández y Caja.
My.13-6943-v.jn.2.

Al público y al comercio

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Pablo Puchollo nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y billar tenemos establecida en la calle Sarandí esquina José P. Varela. — Salto, Mayo 5 de 1922. — Rodríguez y Romero.
My.13-6961-v.jn.3.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Bernardo Etchart (hijo), la parte que me corresponde en la casa de comercio situada en Laureles, Departamento del Salto, y que hasta ahora ha girado bajo la razón social de Bellagamba y Valsangiacomo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Mayo 5 de 1922. — Luis N. Bellagamba.
My.13-6959-v.jn.13.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro Ambrosoni (hijo) las existencias de mi casa de comercio situada en Itapebí, Departamento de Salto. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Salto, Mayo 8 de 1922. — José Sarli.
My.13-6958-v.jn.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan R. Domínguez hemos disuelto totalmente, y desde el día de hoy, la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad bajo la razón de Peña y Rodríguez, quedando a cargo del activo y pasivo del almacén y despacho de bebidas, establecido en la Avenida General Flores esquina Vilardebó, don Saturnino Peña, y del establecido en la calle Mariano Soler número 32, don José María Rodríguez, independientemente. — Montevideo, Mayo 11 de 1922. —Saturnino Peña. — José M.a Rodríguez.
My.13-6944-v.jn.2.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de los señores Roberto y Domingo Caballero el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida Garibaldi sin número, esquina Monte Caseros, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 13 de 1922. — Santiago Bussero.
My.13-6952-v.jn.2.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender al señor Donato Fajardo la casa de comercio que en el ramo de fonda y anexos tengo establecida en el pueblo Libertad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley, previniéndose a los acreedores que deberán presentar sus cuentas en mi expresada casa. — Libertad, Mayo 9 de 1922. — Joaquín Torres.
My.12-6924-v.jn.12.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a favor de don José P. Hernández el almacén de comestibles y anexos situado en la calle 18 de Julio, del pueblo Solís, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar con los justificativos correspondientes. — Solís, Abril 6 de 1922. — Justiniano Barrios.
My.12-6928-v.jn.1.o.

Estancia "Martín Chico"

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 24 del corriente, en el escritorio de la sociedad, calle 25 de Agosto número 344, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

Lectura del acta de la asamblea anterior.
Lectura de la memoria y balance general.
Elección del nuevo Directorio.
Nombramiento del nuevo síndico. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — El Secretario.
My.12-6908-v.my.24.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha cinco del corriente mes y año, autorizada por el escribano señor Ramiro Mas y Pardo, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Pablo Morena y Hnos., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del comercio que explotaban el socio señor Nicolás Morena. A los efectos consiguientes se hace esta publicación, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Ituzaingó esquina Colón, de esta ciudad, los que se consideren acreedores o con algún derecho. — Florida, Mayo 9 de 1922. — Pablo Morena. — Nicolás Morena.
My.12-6906-v.jn.1.o.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha seis del corriente mes y año, autorizada por el escribano señor Ramiro Mas y Pardo ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma García y Boggia, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del comercio a que se dedicaban el socio señor Ciriaco García. A los efectos consiguientes se hace esta publicación, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, a dicho establecimiento mercantil, en esta población, los que se consideren acreedores o con algún derecho. — La Cruz, Departamento de Florida, Mayo 8 de 1922. — Ciriaco García. — Edmundo Boggia.
My.12-6907-v.jn.1.o.

Al público y al comercio

Participóles que con esta fecha he vendido a mi socio don Angel Rodolfo Ossola mi parte en la casa de comercio en el ramo de confitería y café, establecida en la calle Rondeau y Paysandú, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a su cargo. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — C. Ossola y Cía.
My.12-6901-v.jn.1.o.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Manuel Rial y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Zabala número 1301, esquina Buenos Aires, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador, calle Nueva Palmira número 1437, dentro de los treinta días, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Rosa Rovira de Saball.
My.11-6871-v.my.31.

Compraventa

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que don Nasim E. Adala vendió a los señores Habib Hnos. y Cía. los útiles que constituyen la casa de comercio del primero, sita en esta Capital, en la calle 25 de Mayo de número 236. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Nasim E. Adala. —Habib Hnos. y Cía.
My.11-6876-v.jn.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Oyhamburo y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Luis Lamas esquina Lecoc, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1922. — Deagustini y Vassallo.
My.11-6877-v.my.31.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Victorio Sciccardi el negocio de carnicería y puesto de verduras que tengo establecido en esta ciudad, en la esquina formada por las calles Lavalleja y Minas, con el número 1350, sobre la última vía citada, y denominado "Mercadito Lavalleja", notificando a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — José Gómez.
My.11-6897-v.my.31.

Al público y al comercio

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores José M. Martínez y Tito Caprino mi casa de comercio que en los ramos de bar, café, cervecería y billar tengo establecida en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio N.o 2031 (bis). Los que tengan derechos que deducir deben ocurrir a la referida casa de comercio dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. —Montevideo, Mayo 10 de 1922. — José H. Aranguren.
My.11-6900-v.my.31.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que ha sido disuelta de común acuerdo la firma social que en esta plaza giraba bajo la razón social de Flain y Perazzo, haciéndose cargo de las existencias en mercaderías, muebles y útiles el socio Mariano Perazzo. Las cuentas a cobrar quedan a cargo de ambos socios. — Salto, Abril de 1922. — Mariano Perazzo.— Alejandro Flain.
My.10-6870-v.my.31.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la firma de Fernando Morales e Hijos, denominada "Talleres Gráficos de Morales", a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos dentro del plazo y a los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, en el domicilio de la sociedad, casa número 1514 de la calle Bartolomé Mitre. — Fernando Morales e Hijo.
My.10-6847-v.my.31.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Basilio Arbanitidis el negocio de venta de comestibles, frutas y verduras denominado "La Flor de la Cosecha", establecido en esta ciudad, calle Juan D. Jackson número 1429, con objeto de que se presenten dentro del término legal los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. Hago constar que el señor Arbanitidis ha tomado posesión del negocio el día de hoy. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Demetrio Petrides.
My.10-6849-v.my.31.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de Luis E. Ceriani el almacén de comestibles y fábrica de pastas situado en la calle Soriano número 952, esquina Río Branco, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — José Novelli — José Zozzano.
My.9-6826-v.my.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley hacemos saber que hemos prometido vender a don Eduardo Girardín el activo de la fábrica de sarnífugos de Juan Mundell y Cía., establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo y Bulevar Artigas. —Paysandú, Mayo 9 de 1922. — Pp. Juan.
My.11-6888-v.my.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Filippini y Pastorino, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pastorino. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la siguiente publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Pascual Filippini. — Julio Pastorino.
My.11-6887-v.my.31.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Bernabé L. Magariños con fecha seis del presente mes, he comprado a la firma Lespiaucq Hermanos el establecimiento de lechería que éstos explotaban en el Rincón del Cerro, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa calle Cerro Largo número 875. — Alejandro Saint Hilaire.
My.10-6852-v.my.31.

Al público y al comercio

Al público en general y al comercio en particular avisamos que don José Rey ha prometido en venta a don Antonio Díaz la parte que le corresponde en el establecimiento de panadería y sus anexos, denominada "La Japonesa", que giraba bajo la razón de Rey Hermanos, lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Antonio Rey. — José Rey. — Antonio Díaz.
My.9-6832-v.my.30.

Al público y al comercio

Aviso por el presente haber vendido a don Rafael Domingo González la lechería y chocolatería que tenía establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 1295, siendo el pasivo de mi cuenta. Hago esta publicación a los efectos legales y que se presenten con sus cuentas a quienes adeudase algo. — Montevideo, Mayo 8 de 1922. — Nicolás Bruzzoni.
My.9-6831-v.my.30.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José María Rodríguez Martínez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Miguelete número 1650, esquina Gaboto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 7 de 1922. — Antonio Puigdollers.
My.9-6827-v.my.30.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Pedro y Horacio Chocho, quedando con el activo y pasivo el socio don Horacio Chocho, quien a su vez constituye nueva sociedad con don Joaquín Brígido Chocho, bajo la razón Brígido y Horacio Chocho, para ocuparse en el mismo ramo de restaurant. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Mayo 2 de 1922. — Horacio Chocho. — Pedro Chocho.
My.8-6782-v.my.29.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Rafael Borrel y Francisco Silba las existencias del almacén de mi propiedad, ubicado en Santa Lucía, 2.a sección de Canelones. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Santa Lucía, Mayo 5 de 1922. — Juan F. Caggiani.
My.8-6785-v.my.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Plácido Añón las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colombia número 1057, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Juan Calvete.
My.8-6783-v.my.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Higinio Cid las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Piedras número 452, esquina Misiones, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — José Ardá.
My.8-6784-v.my.29.

Disolución de sociedad

Llevamos a conocimiento del comercio que de común y amigable acuerdo hemos convenido la disolución de la sociedad que teníamos constituída, haciéndose cargo del activo y pasivo sociales el señor Aquilino Butrón. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la casa calle de la Vega número 5 con los justificativos de sus créditos dentro del término señalado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1922. — Antonio Ramos. — Aquilino Butrón.
My.8-6786-v.my.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez hemos vendido a los señores Antonio Fernández y Juan Fernández Gassolo el negocio en el ramo de depósito de cereales que teníamos establecido en la Unión, frente a la Plaza 20 de Febrero, hoy Parque César Díaz, número 29. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Curuchagne y Hnos.
My.8-6811-v.my.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que con la razón de Vico y Borsani teníamos constituída en la provisión sita en la calle Agraciada número 1701, esquina Miguelete, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Saturnino Borsani y quedando desligado completamente de la misma don Luis Vico. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.— Montevideo, Mayo 2 de 1922. — Saturnino Borsani. — Luis Vico.
My.8-6693-v.my.29.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos vendido a don Eliseo Varela el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras teníamos establecido en la casa número 1406 de la calle Río Branco. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio vendido. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Juan Vaglica. —Concepción de Lepera de Vaglica.
My.8-6799-v.my.29.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carmelo y don Constantino Vicuña el establecimiento de almacén de comestibles situado en esta villa, formando esquina a las calles 25 de Agosto y Colonia, notificando a todos mis acreedores para que se presenten dentro de treinta días en el indicado negocio con los justificativos para serles satisfechos. — Nueva Helvecia, Abril 29 de 1922. — Daniel Soulier.
My.6-6756-v.my.27.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que de común y amigable acuerdo se ha convenido que para el día treinta y uno de Mayo entrante quedará disuelta y extinguida la sociedad comercial existente entre nosotros bajo la razón de Badano y Marini, en el ramo de almacén de cueros, con casa establecida en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1764, quedando a cargo del suscripto Badano todo el activo y pasivo de ese establecimiento y sociedad, conforme a las resultancias de los libros y balance que se levantará al efecto. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Carlos A. Marini. — Juan B. Badano.
My.6-6757-v.my.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que tenemos en la casa de comercio sita en la calle Maldonado número 2000, esquina J. M. Blanes, que giraba bajo la firma de Rodríguez y Pérez, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Pérez y Cía. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Domingo Rodríguez. — Domingo Pérez.
My.6-6758-v.my.27.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Manuel Lezama Muñoz hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la Villa

del Cerro, calle Francia número 363, y que gira bajo la razón social de Díaz y Tabárez, quedando el señor Díaz a cargo del activo y pasivo. — Juan A. Díaz. — Lindolfo Tabárez.
My.6-6765-v.my.27.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Miguel Ferrer y José Quintás el almacén de comestibles, bazar y juguetería situado en la calle Juan Paullier esquina Durazno, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Delfino Fernández.
My.5-6736-v.my.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Adul Mendieta y Cía. el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Emilio Raña número 492. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 27 de 1922. — Domingo C. Blois.
My.5-6748-v.my.26.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 1581, y que giraba bajo la razón social de Pérez y Cohen, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio David Cohen. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. —David Cohen. — Nisin Pérez.
My.5-6729-v.my.26.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Ramón Gómez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Burgues número 2849, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 30 de 1922. — Federico Hammerly.
My.5-6727-v.my.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Francisco García Lebredo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Conciliación esquina Benito Piquet, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Jesús Rodríguez.
My.5-6752-v.my.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Luis Langla las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Santa María número 1811, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Saturnino Alvarez.
My.5-6728-v.my.26.

Al público y al comercio

He prometido vender a don Antonio Casas mi casa de negocio que en el ramo de panadería tengo establecida en el Barrio Pérez Castellanos, calle Liniers, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden pasar sus cuentas para ser abonadas dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Mayo 4 de 1922. — Antonio Casás.
My.5-6749-v.my.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores J. García (hijo) y Enrique Sánchez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carlos M. Maeso número 5, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Carlos Milanesi.
My.5-6753-v.my.26.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura de fecha ocho de Abril del corriente año, autorizada por el escribano público don Andrés N. Cassaglia, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad colectiva que en el ramo de fabricación de tejidos de punto en general y bajo la razón social de Krause y Granotich teníamos establecida en esta ciudad, en la casa calle Capurro número 28. A los efectos de derecho hacemos esta publicación. — Eduardo Krause. —, L. A. Granotich.
My.4-6698-v.my.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba bajo la razón social de Carlos Nerotti y Cía., en esta villa, 14.a sección judicial de este Departamento, vendiendo el señor Carlos Nerotti su parte que le corresponde en la firma al señor Nicolás Belonaki, pasando el activo y pasivo de la misma a la nueva firma Belonaki, Lea y Cía., que continuará con el giro comercial de la sociedad disuelta. — Juan L. Lacaze, Abril 29 de 1922. — Carlos Nerotti. —, Nicolás Belonaki. — Jorge Lea.
My.5-6747-v.jn.5.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he resuelto vender al señor Juan B. Guissi el comercio que en los ramos de provisión de frutas tengo establecido en esta ciudad en la calle 18 de Julio número 2271. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los que se consideren con derecho para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el local indicado. —Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Honorato Lagos Echart. — Juan B. Guissi.
My.4-6702-v.my.24.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Andrés R. Salsamendi la mitad indivisa de mi establecimiento veterinario establecido en esta ciudad, en la casa número 1104 de la calle Cerro Largo, y notifico a todos los que se consideren acreedores a que concurran a hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos dentro del plazo y a los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Arturo Ynchaurreguy.
My.4-6701-v.my.24.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del escribano don Andrés N. Casaglia, he prometido vender a don Ventura Berges las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Agraciada número 786. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Abril 29 de 1922. — Miguel Vallés. — V. Berges.
My.4-6695-v.my.24.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que en escritura otorgada por ante el escribano Martiniano Belino Gadea, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Díaz y Rodríguez, el en ramo de tienda, almacén y ramas anexas, quedando a cargo del activo de la referida firma social el señor Díaz. Prevenimos a los que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el establecimiento comercial del señor Díaz y en el domicilio del señor Rodríguez, en este pueblo. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. —Pueblo Mariscala, Abril 16 de 1922. — Alfonso Rodríguez. — Saturnino Díaz.
My.4-6691-v.my.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que tenemos resuelto enajenar los bienes sociales de la firma que suscribe. — Rocha, Abril 28 de 1922. — Viuda e Hijo de M. d'Alto.
My.3-6677-v.my.23.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé las existencias de la carnicería y almacén de mi propiedad, situada en esta Capital, en la casa señalada con el número 1651 de la calle Cerro Largo. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Segundo Fernández.
My.4-6697-v.my.24.

Disolución de sociedad

A los efectos legales comunicamos que según escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón hemos declarado disuelta y liquidada la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la "Despensa Sarandí", bajo la firma de Giuria y Salles Dulán, antes Giuria, Salles Dulán y Stéfani y Roberto B. Giuria y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Roberto B. Giuria. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el domicilio de dicho negocio, calle Sarandí número 511, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Roberto B. Giuria. — Uberto Salles Dulán.
Ab.27-6610-v.my.17.

Venta de carnicería

Hago saber que he prometido vender al señor J. Florentino Méndez mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Nicaragua número 1553, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días de esta publicación; no haciéndolo así no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 25 de 1922. — Dalmiro Carrara. — J. Florentino Méndez.
Ab.28-6614-v.my.16.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 2462, que giraba bajo la firma Salvatore y Tagliasachi, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Juan Tagliasachi. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Abril 27 de 1922. — Luis B. Salvatore. — Juan Tagliasachi.
Ab.28-6638-v.my.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Yade y Cía. el comercio que en el ramo de chanchería tenemos establecido en el Mercado del Puerto (puesto 71). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en el camino Molinos de Raffo número 86. — Montevideo, Abril 25 de 1922. — Bertoni Hermanos.
Ab.27-6585-v.my.17.

Al comercio y al público

He prometido vender a don Severino Maíz mi casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Arenal Grande número 2400, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden pasar sus cuentas para que les sean abonadas dentro del término de ley; pasado dicho término, sin que se hubieren presentado los acreedores, el comprador no reconocerá crédito alguno. — Montevideo, Abril 25 de 1922. —Manuel Santiago Severino Maíz.
Ab.27-6584-v.my.17.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Jaime Balter el almacén de comestibles situado en la calle Yí número 1121, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Rosario Espósito.
Ab.27-6602-v.my.17.

Dirección G. de Impuestos Internos.

SECCIÓN TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Perfecto
Arnavasse y Cía.
Arregui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Badi y Cía. José
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignone Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco.
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juana M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez M. y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabal Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Ucaurburu Mariano

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Cooperativa U. de Tacos (S. A.).
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández.
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V
Metzen, Vincent y Compañía.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruia y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio

Canelones

Lüning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada M.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Lüning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.
González Marcos V.

Montevideo, Mayo 1.o de 1922.

Alfredo V. Viera.

V.o B.o: Cañarro.

6919-pte. 1016.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención del balanceador y rematador Pedro Riera, calle Defensa número 1354, he prometido vender a favor del señor Ildefonso Elizalde el almacén de comestibles de mi propiedad sito en la calle Constituyente número 1504, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Abril 24 de 1922. — Camilo González. Ab.26-6547-v.my.17.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Doroteo M. Lucas el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalado en la calle Brandzen número 1928. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores de dicho comercio presentar al señor Lucas los justificativos de sus créditos en dicha casa. — Montevideo, Abril 22 de 1922. —Ramón J. González.

Ab.26-6546-v.my.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de doña Joaquina M. de Chas las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Juan M. Gutiérrez número 21, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 24 de 1922. — Agustín Cuneo.

Ab.26-6545-v.my.17.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Federico Devoto la casa de comercio en el ramo de carnicería denominada "Mercadito La Esperanza", establecido en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1405, esquina Santiago de Chile. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1922. — Claudio Alonso.

Ab.29-6642-v.my.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Federico Devoto el negocio en el ramo de carnicería denominado "Mercadito Fernández", establecido en esta ciudad, calle Justicia número 2289. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 28 de 1922. — Juan Fernández.

My.3-6655-v.my.23.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público en general hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Pastorino y Botta, para que quien se crea con derechos se presente ante el socio liquidador, Alcides A. Botta, calle Municipio número 1821. — Montevideo, Abril 25 de 1922. — Pastorino y Botta.

Ab.26-6543-v.my.17.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que la sociedad Velazco, Gallego y De Benedetti ha sido disuelta, quedando su activo y pasivo a cargo de los socios Alberto J. y Manuel R. Velazco Gallego, cuya firma en lo sucesivo será Velazco Gallego. — Montevideo, Abril 24 de 1922. — Velazco Gallego.

Ab.26-6544-v.my.17.

Al público y al comercio

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Francisco Gómez y Agustín Corral nuestra casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas, café y leche tenemos establecida en la calle Brecha número 517. — Montevideo, Abril 22 de 1922. — Francisco Gómez. —Agustín Corral. — Enrique Balsarini. — Gerónimo Cabrera.

Ab.26-6554-v.my.17.

Disolución de sociedad

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial comanditaria establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 950, bajo la razón de Alsina y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Desiderio Luis Bertrán. Citamos a todos los acreedores para que comparezcan con sus créditos en el domicilio indicado dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Abril 17 de 1922. — Eugenio Alsina. — Desiderio Luis Bertrán.

Ab.20-6397-v.my.20.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a don Nicolás E. Garsky la fonda, con sus anexos, que tengo establecida en este pueblo, donde, dentro del término legal, deberán presentarse mis acreedores con sus créditos para ser pagados con mis existencias. — Cardozo, Marzo 29 de 1922. — León Garsky Hnos. — Nicolás E. Garsky. Ab.20-6396-v.my.20.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Carlos Escayola, con fecha 24 de Febrero del corriente año, hemos constituído entre don Martín Borda y don Julián Latorre una sociedad mercantil colectiva que girará bajo la razón social de Borda y Latorre, la que ha empezado a regir desde el 1.o del corriente mes, habiendo quedado a cargo del pasivo la firma Martín Borda, que giró en esta ciudad hasta el 31 de Marzo próximo pasado. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo prescripto por el Código de Comercio, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1922. — Martín Borda. — Julián Latorre.

Ab.21-6459-v.my.22.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10115

Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. Wagenknecht y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.17-7058-v.my.31.

ACTA N.o 10114

Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. Wagenknecht y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.17-7057-v.my.31.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZARINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Colón el día 25 de Octubre de 1895; domiciliado en el Miguelete (17.a sección judicial), y doña CRISTINA SAAVEDRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, el día 25 de Noviembre de 1897, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

3132-v.my.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO RICHERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1947, y doña ROSA FULLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3151-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDINO MELGAR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1771, y doña ISOLINA VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3150-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS URBAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Huáscar número 18, y doña JUANA ANA VECCHI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3132-v.my.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1922, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE AONSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó, número 1515, y doña BLANCA AONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

3153-v.my.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO VILLAMIL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 871 (1.a sección), y doña AIDA LEONCIA HELGUERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Canelones número 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3134-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES ESTANISLAO LUCAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Piedad número 1494, y doña MARIA LUISA MATO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3133-v.my.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO RICARDO DIEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle San Salvador número 1761, y doña LAURA DUARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3139-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO RUBEN CAFFERA ABADIE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 9 de Junio de 1894, domiciliado en la calle Galicia número 1226, y doña MARIA ENRIQUETA LAPIQUE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 19 de Junio de 1899, domiciliada en la calle Colonia número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3138-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO CAIMI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguana número 152 (14.a sección), y doña MARIA CELIA HERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3137-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MIGUEL BERTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1073, y doña ROMA PASSELLI de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3136-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE GERARD, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 11 de Marzo de 1894, domiciliado en la calle Mercedes número 1085, y doña ESTRELLA ROMERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 7 de Marzo de 1902, domiciliada en la calle Galicia número 1682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3135-v.my.24.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez y el día 13 del mes de Mayo del año 1922, a las 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CHAVES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la sección, domiciliado en la sección, y doña FELIPA COLLAZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

3145-v.my.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1922, a las 17. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIUSSI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 535, y doña MARIA NARIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3146-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO JUAN MODESTO SICARDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 12, y doña CARMEN MARGARITA MOREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Fco. Berro número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3147-v.my.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO FRANCISCO FONTANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2502, y doña MARIA PETRONA DELFINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle General Pagola número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3148-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMERICO DUFFAU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2426, y doña CARMEN CARLEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3149-v.my.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO AREZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Dionisio Coronel número 25, y doña FLORA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Iglesia número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3144-v.my.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO GONZALEZ, de 26 aoñs de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ameghino sin número, y doña ROSA ELOISA GRIMALDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ameghino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3143-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GHISOLFO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 182, y doña LUDOVICA MARIA ALBERTONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3142-v.my.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEFERINO MONTES DEOCA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle José Mármol sin número, y doña LAURA ANGELICA IRRASABAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle José Mármol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3141-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FREIRE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez Sagastume, y doña PAULINA BUSTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3140-v.my.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Crispín Lurati y María S. de Lurati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.17-7049-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Menta, Menda, Mende o Mente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.17-7050-v.my.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.17-7047-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Bermúdez de Fenoglio o Finuglio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 12 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.16-7044-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Torres de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 12 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.17-7043-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucía Caballero de Giusiano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.17-7056-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Beltrán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.17-7055-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Antonia Gila y Eustaquia Aguirrezabala, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.17-7054-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dámasa Estévez de Viera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.17-7053-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Basilisa Anancet de Gómez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 12 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.17-7062-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Ayala, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.17-7052-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, que ha sido designado síndico del concurso de don Catalino Irigoín el señor Lázaro Gurbindo, a quien debe hacerse entrega de cuanto

pertenezca al concursado. Se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Mayo 11 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.17-7065-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Bruno Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 17 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.17-7060-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Alvarez de Portugal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Mayo 12 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.17-7064-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Amanda Tomasa Guggeri de Mucellini, solicitando las siguientes rectificaciones: 1.o Su nombre, donde dice Armanda Tomasa Guggeri, debe decir Amanda Tomasa Guggeri; y 2.o El nombre paterno, donde dice Adolfo Guggeri, debe decir Adolfo Francisco Guggeri. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. —Salto, Mayo 12 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.17-7063-v.jn.1.o.

EMILIO A. MASINI

JUDICIAL

De todas las existencias del "Restaurant Laura Bat", calle Buenos Aires N.o 679, por orden del señor Juez Letrado Departamental de primer turno.

En el juicio seguido por doña Angela de Ferrari de Para contra Orestes Monteo, Arijón y Cía., por cobro de pesos y desalojo. El día 27 del corriente, a las 16 horas, daré principio a la venta, al mejor postor, de todos los efectos depositados en este local, consistentes en armazón, mostradores, heladera, mesas, sillas, caja de fierro, máquina de escribir, un cancel de comercio, envases vacíos y muchos otros artículos que estarán a la vista.

Consignación: 25 por ciento. Comisión: 5 por ciento.

My.17-7068-v.my.27.

ERNESTO VIDAL Y PIÑERO

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente rotulado "Pedro Hernández, sobre venta de un bien inmueble", se hace saber al público que el día cinco del entrante mes de Junio, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, se va a proceder, por el rematador don Ernesto Vidal Piñero, con la asistencia del Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, en el Tala, compuesta de una superficie de quince hectáreas un mil seiscientos catorce metros un mil seiscientos treinta y seis centímetros, con los siguientes límites: al Norte, sucesión de doña Atanasia Marrero de Bentancor y Gregorio Costa; al Este y Sud, sucesión Joaquín Hernández, y al Oeste, don Carlos Colombo. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo que tiene asignado el historiado terreno para el pago del impuesto inmobiliario, que es a razón de ciento treinta y cinco pesos por hectárea; B) Que el mejor postor oblará en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que sean necesarios serán de cargo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados que deseen verlos (artículo 918 del referido Código). — Canelones, Mayo 10 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.17-7045-v.jn.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que en el vestíbulo de este Juzgado, calle Rivera número 641, y el día dos de Junio próximo venidero, de las catorce a las quince horas, se venderá en almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número cincuenta y ocho de la planta urbana de la villa de Sarandí del Yi, de este Departamento, o sean los solares 1, 2, 6, 8 y 9, con su edificio, plantío y cercos, encerrando una superficie de cuatro mil doscientos metros y lindando en conjunto: al Nordeste, con los solares 3, 7 y 10; al Noroeste, con el solar 3 y la calle Suárez o Varela; al Sudeste, con el solar diez y Bulevar Pereira, y al Sudoeste, con la calle Sarandí. El mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos prevenidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos del inmueble subastado se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 26 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.17-7061-v.jn.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Isabelino Bermúdez las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Corrales esquina Julio de Arellano, de está ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Pedro Steneri.

My.17-7046-v.jn.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que con fecha 13 de Mayo del corriente año autorizó el escribano Orlando Firpo, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación de la industria metalúrgica, bajo la firma de D'Agata y Compañía, quedando separados los señores José y Mariano D'Agata, y haciéndose cargo del activo y del pasivo los señores Juan Castiglioni y José Bagnalasta. Y a los efectos legales hacemos esta participación. — Montevideo, Mayo 16 de 1922. — José Bagnalasta. —Juan Castiglioni.

My.17-7051-v.jn.8.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Salvador Durich la casa de comercio que en el ramo de fiambrería y frutería tenía establecida en la calle 18 de Julio número 2063. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la misma casa a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1922. — José Díaz.

My.17-7066-v.jn.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Angel Tagliaretti y Ambrosio Bianchi las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 2428, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 17 de 1922. — Atilio Catelli.

My.17-067-v.jn.8.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general que en escritura otorgada hoy por ante el escribano Francisco Soca hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de zapatería y bajo la razón social de Farina y Laporta teníamos establecida en esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la referida firma social el señor Florabanti Farina. A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. —Minas, Mayo 11 de 1922. — Florabanti Farina. — Domingo Laporta.

My.17-7059-v.jn.7.

Imprenta Nacional